

REGISTRO OFICIAL[®]

ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUMARIO:

Págs.

GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS

ORDENANZAS MUNICIPALES:

-	Cantón Biblián: De remisión del 100% de intereses, multas y recargos, derivados de los tributos, inclusive el impuesto al rodaje, cuya administración y recaudación le corresponde al GADM, sus empresas públicas y entidades adscritas.....	2
	GADMCD-2024-013 Cantón Durán: Para la desmaterialización, endoso y uso de las notas de crédito emitidas por el GADM.....	16
-	Cantón Esmeraldas: Que expide el Reglamento reformado para la ejecución de la Ordenanza que institucionaliza al 2 de agosto de cada año como el día de la música de marimba, sus cantos y bailes tradicionales	22
9	Cantón Pangua: Para la denominación y nomenclatura de las calles, avenidas, plazas, plazoletas, monumentos, parques, barrios y comunidades	31
-	Cantón Pindal: Del presupuesto general para el ejercicio financiero del año 2025	39



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN BIBLIÁN

GACETA OFICIAL

DR. MANUEL GUALLPA GUALLPA
ALCALDE SUBROGANTE DEL CANTÓN BIBLIÁN

ÍNDICE:

ORDENANZA DE REMISIÓN DEL 100% DE INTERESES, MULTAS Y RECARGOS, DERIVADOS DE LOS TRIBUTOS, INCLUSIVE EL IMPUESTO AL RODAJE, CUYA ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN LE CORRESPONDE AL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BIBLIÁN, SUS EMPRESAS PUBLICAS Y ENTIDADES ADSCRITAS.

PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LA REMISIÓN DEL 100% DE INTERESES, MULTAS Y RECARGOS DERIVADOS DE TRIBUTOS MUNICIPALES, CUYA ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN CORRESPONDE AL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DEL CANTÓN BIBLIÁN.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución ecuatoriana establece como su modelo de Estado el democrático, de derechos y justicia, que se gobierna de manera descentralizada, conforme el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE).

Los gobiernos cantonales descentralizados somos autónomos por mandato del Art. 238 de la CRE, y por las garantías legales reconocidas en los Arts. 5 y 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD). Al tratarse de una autonomía política, administrativa y financiera, los Concejos Cantonales tienen facultades legislativas ancladas a sus competencias, en el ámbito de su jurisdicción territorial, como manda el Art. 240 de la CRE, además de las facultades ejecutivas que todo gobierno autónomo descentralizado ejerce, conforme los Arts. 7, 10 y 28 de la norma de la titularidad de las competencias de aquellos (COOTAD).

El Art. 264 de la CRE dispone el catálogo de competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, mismas que, de conformidad con el Art. 260 *ibídem*, pueden ser ejercidas de manera concurrente entre los niveles de gobierno, en cuanto a la gestión de servicios públicos, garantizando, de conformidad con los principios previstos en los Arts. 226 y 227 de la CRE, 3 del COOTAD y 26 del Código Orgánico Administrativo (COA), bajo los principios de corresponsabilidad y complementariedad en la gestión, según las competencias que corresponde a cada gobierno autónomo en sus jurisdicciones, para garantizar actuaciones conducentes al efectivo goce y ejercicio de derechos de las personas y el cumplimiento de los objetivos del *buen vivir*.

El Art. 425 de la CRE establece, en virtud de la supremacía constitucional, el orden jerárquico de aplicación normativa en el país, considerando que, dentro de tal jerarquía, el principio de competencia, en especial de la titularidad de las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados, prevé que las normas expedidas en el ejercicio de tales competencias prevalecen sobre otras normas *infraconstitucionales*, en caso de conflicto.

De igual forma, los numerales 13, 15 y 26 del Art. 66 de la CRE reconocen y garantizan a las personas derechos vinculados con el desarrollo personal, colectivo, de actividades económicas, conforme principios de solidaridad, responsabilidad social y ambiental, así como, en las condiciones previstas en el Art. 321 *ibídem*, a los derechos de propiedad, conforme la proyección social y las políticas públicas relacionadas con la prestación de los servicios públicos.

En este marco normativo, los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD), de acuerdo con el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), poseen la facultad de regular mediante ordenanzas los temas que afectan directamente al desarrollo local y la gestión territorial, esto les permite responder de manera inmediata y efectiva a las necesidades de la población en sus respectivas jurisdicciones.

La reciente crisis energética que atraviesa el país, derivada de factores estructurales y climáticos, ha generado una afectación significativa en la vida económica y social de la ciudadanía. Entre las causas de esta crisis se identifican la falta de inversión oportuna en infraestructura energética, la dependencia de fuentes limitadas de generación eléctrica y el impacto de fenómenos climáticos adversos que han reducido la capacidad operativa de los principales sistemas de generación.

Además, la creciente demanda energética, ha exacerbado el desequilibrio entre oferta y consumo, afectando especialmente a sectores productivos y hogares de menores ingresos.

En respuesta a esta situación, la Ley Orgánica para el Alivio Financiero y el Fortalecimiento Económico de las Generaciones en el Ecuador ofrece un marco normativo que permite a los GAD implementar medidas específicas para aliviar el impacto económico de esta crisis. Esto incluye incentivos para las personas y empresas más afectadas, así como el fomento del emprendimiento y la inserción laboral como estrategias para la recuperación económica. Los mecanismos planteados buscan garantizar la sostenibilidad de las economías locales y la estabilidad social en un contexto adverso.

Con base en estas consideraciones, la presente ordenanza se justifica por la necesidad de actuar con urgencia y eficiencia ante los efectos de la crisis energética. Tiene como establecer medidas de alivio financiero dirigidas a mitigar el impacto de esta situación en las personas naturales y jurídicas de la jurisdicción, asegurando así el acceso a beneficios municipales y fomenta el desarrollo económico local a través de políticas de incentivo a la inversión y generación de empleo.

Esta ordenanza no solo pretende generar un beneficio social, sino que también generar un espacio oportuno para el cumplimiento de obligaciones tributarias contribuyendo al desarrollo sostenible del cantón, con la colaboración tanto de la administración municipal como de la ciudadanía con la única finalidad de construir una sociedad próspera con responsabilidad y cultura tributaria.

**EL CONCEJO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL
DEL CANTÓN BIBLIÁN**

Considerando:

- Que** el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE) determina que *el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico;*
- Que** el Estado constitucional de derechos y justicia, que se gobierna de manera descentralizada, da prioridad a los derechos fundamentales de los sujetos de protección, que se encuentran normativamente garantizados, derechos que son exigibles y justiciables a través de las garantías jurisdiccionales reguladas en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional y en normativa jurídica supletoria;
- Que** el Art. 84 de la CRE establece que: *La Asamblea Nacional y todo órgano con potestad normativa tendrá la obligación de adecuar, formal y materialmente, las leyes y demás normas jurídicas a los derechos previstos en la Constitución y los tratados internacionales, y los que sean necesarios para garantizar la dignidad del ser humano o de las comunidades, pueblos y nacionalidades, lo que implica que los organismos del sector público comprendidos en el Art. 225 de la Constitución deben adecuar su actuar a esta disposición;*
- Que** el Art. 225 de la CRE dispone que el sector público comprenda: (...) 2. *Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado;* 3. *Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado;* 4. *Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos;*
- Que** el Art. 227 *Ibídem* establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;
- Que** el Art. 238 de la norma fundamental *ibídem* dispone que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional;
- Que** el Art. 239 de la norma fundamental *ibídem* establece que el régimen de gobiernos autónomos descentralizados se regirá por la ley correspondiente, que establecerá un sistema nacional de competencias de carácter obligatorio y progresivo y definirá las políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios territoriales en el proceso de desarrollo;

Que el art. 240 de la CRE manda a que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Que el Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, en su numeral 5 señala que, los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 5. Crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras.

Que el Art. 270 de la norma fundamental *ibídem* establece que los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del Estado, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad;

Que el Art. 321 de la norma fundamental *ibídem* dispone que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta, y que deberá cumplir su función social y ambiental;

Que, de conformidad con el Art. 425 *ibídem*, el orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: la Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos (...), y que, en caso de conflicto entre normas de distinta jerarquía, la Corte Constitucional, las juezas y jueces, autoridades administrativas y servidoras y servidores públicos, lo resolverán mediante la aplicación de la norma jerárquica superior (...), considerándose, desde la jerarquía normativa, (...) **el principio de competencia, en especial la titularidad de las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados;**

Que, de conformidad con el Art. 426 *ibídem*, todas las personas, autoridades e instituciones están sujetas a la Constitución. Las juezas y jueces, autoridades administrativas y servidoras y servidores públicos, aplicarán directamente las normas constitucionales y las previstas en los instrumentos internacionales de derechos humanos siempre que sean más favorables a las establecidas en la Constitución, aunque las partes no las invoquen expresamente;

Que, de conformidad con el Art. 427 *ibídem*, en caso de duda de una norma constitucional, ésta se interpretará en el sentido que más favorezca a la plena vigencia de los derechos y que mejor respete la voluntad del constituyente;

Que el Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán, entre otras, la competencias de planificar, de manera articulada, en el marco de la interculturalidad y el respeto a la diversidad, así como mantener la vialidad urbana, prestar servicios básicos, crear, modificar, exonerar o suprimir, mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras, y regular el tránsito y el transporte terrestre dentro de sus circunscripciones cantonales;

Que el Art. 57 del COOTAD establece para el Concejo Municipal *el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal*, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones, así como la regulación, mediante ordenanza, para la aplicación de tributos previstos en la ley a su favor, estando el Concejo Municipal atribuido y facultado (...) *para expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares*;

Que el Art. 60.d) del COOTAD faculta al Alcalde o Alcaldesa, presentar con facultad privativa, proyectos de ordenanzas tributarias que creen, modifiquen, exoneren o supriman tributos, en el ámbito de las competencias correspondientes a su nivel de gobierno;

Que el Art. 172 de la norma de competencia de los gobiernos municipales *ibídem* dispone que los gobiernos autónomos descentralizados metropolitano y municipal son beneficiarios de ingresos generados por la gestión propia, y su clasificación estará sujeta a la definición de la ley que regule las finanzas públicas, siendo para el efecto el **Código Orgánico de Planificación de las Finanzas Públicas (COPLAFIP)**, ingresos que se constituyen como tales como propios tras la gestión municipal;

Que conforme el Art. 186 *ibídem*, los Municipios, mediante ordenanza, pueden crear, modificar, exonerar o suprimir tasas, contribuciones especiales de mejoras generales o específicas;

Que el Art. 225 del COOTAD, señala que los ingresos tributarios comprenden los impuestos, las tasas, las contribuciones especiales de mejoras y de ordenamiento;

Que el Art. 226 del COOTAD, clasifica los ingresos no tributarios en: Rentas Patrimoniales, Transferencias y aportes, Venta de Activos e ingresos varios;

Que el Art. 242 de la norma de competencia de los gobiernos municipales *ibídem* establece que el Estado se organiza territorialmente en regiones, provincias, cantones y parroquias rurales, y que, por razones de conservación ambiental,

étnico-culturales o de población, podrán constituirse regímenes especiales, siendo éstos los distritos metropolitanos autónomos, la provincia de Galápagos y las circunscripciones territoriales indígenas y pluriculturales;

Que el Art. 491 de la norma *ibídem*, establece los siguientes impuestos para la financiación municipal: (a) El impuesto sobre la propiedad urbana; (b) El impuesto sobre la propiedad rural; (c) El impuesto de alcabalas; (d) El impuesto sobre los vehículos; (e) El impuesto de matrículas y patentes; (f) El impuesto a los espectáculos públicos; (g) El impuesto a las utilidades en la transferencia de predios urbanos y plusvalía de los mismos; (h) El impuesto al juego; e, (i) El impuesto del 1.5 por mil sobre los activos totales;

Que el Art. 492 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que las municipalidades y distritos metropolitanos reglamentarán por medio de ordenanzas el cobro de sus tributos. La creación de tributos, así como su aplicación se sujetará a las normas que se establecen en los siguientes capítulos y en las leyes que crean o facultan crearlos;

Que el Art. 568 del COOTAD establece: Servicios sujetos a tasas. - Las tasas serán reguladas mediante ordenanzas, cuya iniciativa es privativa del alcalde municipal o metropolitano, tramitada y aprobada por el respectivo concejo, para la prestación de los siguientes servicios: a) Aprobación de planos e inspección de construcciones; b) Rastro; c) Agua potable; d) Recolección de basura y aseo público; e) Control de alimentos; f) Habilitación y control de establecimientos comerciales e industriales; g) Servicios administrativos; h) Alcantarillado y canalización; e, i) Otros servicios de cualquier naturaleza;

Que el impuesto al rodaje se encuentra regulado en el Capítulo III, denominado *Impuestos, Sección Séptima titulada impuesto a los vehículos* del COOTAD, por lo que el 100% de intereses, multas y recargos, serán aquellos derivados de los tributos por efecto del impuesto a los vehículos;

Que el Art. 2 del Código Tributario establece la supremacía de las normas tributarias *sobre toda otra norma de leyes generales*, no siendo aplicables por la administración ni los órganos jurisdiccionales las leyes y decretos que, de cualquiera manera, contravengan tal supremacía;

Que de conformidad con el Art. 5 del Código Tributario, el régimen de aplicación tributaria se regirá por los *principios de legalidad, generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, transparencia y suficiencia recaudatoria*;

Que, conforme el Art. 6 de la norma tributaria *ibídem*, los tributos, además de ser *medios para recaudar ingresos públicos, servirán como instrumento de política económica general (...)*;

Que el Art. 8 de la norma tributaria *ibídem* reconoce la facultad reglamentaria de las municipalidades, conforme otras normas del ordenamiento jurídico;

Que el numeral 4 del Art. 37 del Código Tributario determina que un modo de extinción de la obligación tributaria, en todo o en parte, es la remisión;

Que el Art. 54 *ibídem*, establece que las deudas tributarias sólo podrán condonarse o remitirse en virtud de ley, en la cuantía y con los requisitos que en la misma determinen, pudiendo los intereses y las multas, que provienen de las obligaciones tributarias, condonarse por resolución de la máxima autoridad tributaria correspondiente en la cuantía y cumplidos los requisitos normados;

Que el Art. 65 *ibídem*, establece que, en el ámbito municipal, *la dirección de la administración tributaria corresponderá, en su caso, al (...) Alcalde, quienes la ejercerán a través de las dependencias, direcciones u órganos administrativos que la ley determine, disponiendo que a los propios órganos corresponderá la administración tributaria, cuando se trate de tributos no fiscales adicionales a los provinciales o municipales; de participación en estos tributos, o de aquellos cuya base de imposición sea la de los tributos principales o estos mismos, aunque su recaudación corresponda a otros organismos;*

Que el Art. 68 *ibídem*, faculta a los gobiernos municipales a ejercer la determinación de la obligación tributaria;

Que la Ley Orgánica para el Alivio Financiero y el Fortalecimiento Económico de las Generaciones en el Ecuador fue discutida y aprobada por la Asamblea Nacional y sancionada por el Presidente de la República, de conformidad con el artículo 137 de la Constitución de la República del Ecuador, siendo publicada en el Registro Oficial Suplemento N.º 699 el 9 de diciembre de 2024, con el propósito de implementar medidas de alivio financiero, fomentar el desarrollo económico y social, y garantizar el bienestar de los ciudadanos frente a situaciones económicas adversas.

Que la Disposición Transitoria Octava de la Ley Orgánica para el Alivio Financiero y el Fortalecimiento Económico de las Generaciones del Ecuador, publicada en el Registro Oficial V Suplemento 699, del 09 de diciembre de 2024, establece: *Se remitirá el cien por ciento (100%) de los intereses, multas, recargos, costas y todos los accesorios derivados de los tributos cuya administración y recaudación corresponda a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, así como sus empresas amparadas en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, agencias instituciones y entidades adscritas, inclusive respecto del impuesto al rodaje siempre que los contribuyentes realicen el pago total o parcial de dichas obligaciones hasta el 30 de junio de 2025. Si antes de la entrada en vigencia de esta Ley el contribuyente realizó pagos que sumados equivalgan al capital de la obligación, quedarán remitidos los intereses multas y recargos, restantes. El beneficio de la remisión del impuesto al rodaje, será extensivo inclusive para*

los equipos camioneros y de maquinaria pesada utilizados para la construcción de ingeniería civil, minas y forestal;

Que el Código Civil en el artículo 1583, numeral 5, señala que la remisión es un modo de extinguir las obligaciones;

Que los Arts. 87 y 88 de la indicada norma tributaria facultan a los gobiernos municipales a adoptar, por disposición administrativa, la modalidad para escoger cualquiera de los sistemas de determinación previstos en el referido Código;

Que el control del tránsito y la seguridad vial es ejercido a través de la competencia exclusiva por las autoridades municipales en sus respectivas circunscripciones territoriales, por las *Unidades de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial*, constituidas dentro de su propia institucionalidad, unidades que dependen operativa, orgánica, financiera y administrativamente de los gobiernos municipales;

En ejercicio de las atribuciones y competencias constitucionales y las dispuestas al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Biblián en los Arts. 53, 54, 55 literal i), 56, 57, 58, 59 y 60 del COOTAD, concordantes con los Arts. 68, 87 y 88 del Código Tributario.

EXPIDE

LA ORDENANZA DE REMISIÓN DEL 100% DE INTERESES, MULTAS Y RECARGOS, DERIVADOS DE LOS TRIBUTOS, INCLUSIVE EL IMPUESTO AL RODAJE, CUYA ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN LE CORRESPONDE AL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BIBLIÁN, SUS EMPRESAS PUBLICAS Y ENTIDADES ADSCRITAS.

CAPÍTULO I

DE LAS GENERALIDADES

Art. 1.- Objeto. - La presente ordenanza tiene por objeto regular la remisión del cien por ciento (100%) de intereses, multas y recargos derivados de tributos, cuya administración y recaudación corresponde al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Biblián, incluido el impuesto al rodaje para la matriculación de vehículos.

Art. 2.- Ámbito. - Esta ordenanza se aplicará a todos los sujetos pasivos de los tributos municipales en la jurisdicción cantonal, incluido el impuesto al rodaje para la matriculación de vehículos, cuya administración y recaudación le corresponda al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Biblián.

Art. 3.- Sujeto activo. - El sujeto activo es el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Biblián, cuya remisión llevará a efecto, a través de los órganos competentes del gobierno municipal, conforme disposiciones y reglas previstas en la de la **Ley Orgánica para el Alivio Financiero y el Fortalecimiento Económico de las Generaciones del Ecuador**, publicada en el Registro Oficial V Suplemento 699, del 09 de diciembre de 2024.

Art. 4.- Sujeto pasivo. - Son sujetos pasivos todos los contribuyentes que tengan su domicilio en el cantón Biblián, y que realicen la matriculación vehicular en la administración del cantón.

Art. 5.- Tributo. - Es la prestación pecuniaria exigida por el Estado, a través de entes nacionales o descentralizados, como consecuencia de la realización del hecho imponible previsto en la ley y en la Ordenanza respectiva, con el objetivo de satisfacer necesidades públicas, y, además de ser medio para recaudar ingresos públicos, el tributo sirve como instrumento de política económica, estímulo de inversión, reinversión y ahorro, destinados para el desarrollo territorial, atendiendo a la estabilidad y el progreso social. Los tributos son: impuestos, tasas y contribuciones especiales.

Art. 6.- Principios. - Los principios generales que orientan esta ordenanza son: protección, prevención, coordinación, participación ciudadana, solidaridad, coordinación, corresponsabilidad, complementariedad, subsidiariedad, sustentabilidad del desarrollo.

CAPÍTULO II

DE LA REMISIÓN DEL 100% DE INTERESES, MULTAS Y RECARGOS DERIVADOS DE LOS TRIBUTOS

Art. 7.- Competencia. - La expedición de la *Ley Orgánica para el Alivio Financiero y el Fortalecimiento Económico de las Generaciones en el Ecuador* otorga a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales la facultad de conceder la remisión del cien por ciento (100%) de intereses, multas, recargos, costas y demás accesorios derivados de los tributos cuya administración y recaudación sean de su competencia o de sus Empresas Públicas y entidades adscritas; así como, la remisión del impuesto al rodaje, será extensiva inclusive para los equipos camioneros y de maquinaria pesada utilizados para la construcción de ingeniería civil, minas y forestal.

Art. 8.- Remisión. - Las deudas tributarias sólo podrán condonarse o remitirse en virtud de la *Ley Orgánica para el Alivio Financiero y el Fortalecimiento Económico de las Generaciones en el Ecuador*, en la cuantía y con los requisitos que en la misma se determinen, y conforme la presente ordenanza.

Art. 9.- Remisión de intereses de mora, multas y recargos causados. - Se condonan a todos los sujetos pasivos de la jurisdicción cantonal, la remisión del 100% de intereses, multas y recargos, derivados de los tributos, inclusive, de conformidad a las condiciones que a continuación se detallan.

Art. 10.- Del pago total o parcial de la obligación u obligaciones tributarias vencidas.- Los contribuyentes que realicen el pago total o parcial de la obligación u obligaciones tributarias vencidas a la fecha de entrada en vigencia de la *Ley Orgánica para el Alivio Financiero y el Fortalecimiento Económico de las Generaciones en el Ecuador* esto es el 9 de diciembre de 2024, o aquellos contribuyentes que hayan sido notificados con una comunicación de diferencias o actas borrador hasta la fecha de entrada en vigencia de la indicada ley, gozarán de la remisión del cien por ciento (100%) de intereses, multas y recargos derivados de los tributos, cuya administración y recaudación le corresponde al Gobierno Municipal.

Art. 11.- Pago de la obligación. - Los contribuyentes deberán realizar el pago en un plazo máximo de 150 días contados a partir de la publicación de la ley, 30 de junio de 2025.

Art. 12.- Pagos previos. - Si el contribuyente hubiese realizado pagos previos a la entrada en vigencia de la presente ley (09 de diciembre de 2024), se aplicarán las siguientes reglas:

- 1) Cuando los pagos previos alcanzaren a cubrir la totalidad del saldo del capital de las obligaciones, quedarán remitidas; y,
- 2) Cuando los pagos previos no alcanzaren a cubrir la totalidad del saldo del capital de las obligaciones, el contribuyente podrá cancelar la diferencia total con remisión, dentro del plazo establecido en la *Ley Orgánica para el Alivio Financiero y el Fortalecimiento Económico de las Generaciones en el Ecuador*, y en esta ordenanza, esto es hasta el 30 de junio de 2025.

Art. 13.- Procesos pendientes en sede administrativa, judicial, constitucional, arbitral o de la facultad de transigir.- Los contribuyentes, que tengan procesos pendientes en sede administrativa, judicial, constitucional, arbitral nacional y/o internacional o de la facultad de transigir, deberán presentar los desistimientos correspondientes, de lo contrario, al momento de la emisión de la resolución, sentencia o acuerdo, según corresponda, los pagos que se hubiesen efectuado serán imputados de conformidad con el Art. 47 del Código Tributario. De la misma manera, el Gobierno Municipal deberá desistir de los recursos que hubiere presentado, cuando verifique el pago de la totalidad del capital.

Art. 14.- Imposibilidad de presentar o iniciar acciones o recursos, ordinarios o extraordinarios en sede administrativa, judicial, constitucional o en arbitrajes nacionales o extranjeros.- Los contribuyentes no podrán presentar acciones o

recursos, ordinarios o extraordinarios, en sede administrativa, judicial, constitucional o en arbitrajes nacionales o extranjeros, en contra de los actos o decisiones relacionados a las obligaciones tributarias abordadas por el objeto de la remisión de la presente ordenanza. Cualquier incumplimiento de esta disposición, dejará sin efecto la remisión concedida. Ningún valor pagado será susceptible de devolución.

Art. 15.- Efectos Jurídicos del pago en Aplicación de la Remisión. - El pago realizado por los sujetos pasivos, en aplicación de la remisión prevista en esta ordenanza, extingue las obligaciones adeudadas. Los sujetos pasivos no podrán alegar posteriormente pago indebido sobre dichas obligaciones, ni iniciar acciones o recursos en procesos administrativos, judiciales o arbitrajes nacionales o extranjeros.

Art. 16.- Declaración de obligaciones durante el período de remisión. - Los/las administrados/as, quienes no hubieren declarado sus obligaciones tributarias, en los tributos que la ley o la ordenanza respectiva exija que la declaración sea realizada por los sujetos pasivos, podrán acogerse a la presente remisión, siempre que efectúen las respectivas declaraciones y cumplan con las condiciones previstas en la presente ordenanza.

CAPÍTULO III

IMPUESTO A LOS VEHÍCULOS (IMPUESTO AL RODAJE)

Art. 17.- Base imponible. - La base imponible de este impuesto es el avalúo de los vehículos que consten registrados en el Servicio de Rentas Internas (SRI) y en los organismos de tránsito correspondientes.

Art. 18.- Del impuesto al rodaje. - El impuesto al rodaje se encuentra inmerso en el impuesto a los vehículos, por lo que el cien por ciento (100%) de intereses, multas y recargos, serán los derivados de los tributos por efecto de dicho impuesto.

El beneficio de la remisión del impuesto al rodaje, será extensiva inclusive para los equipos camioneros y de maquinaria pesada utilizados para la construcción de ingeniería civil, minas y forestal.

Art. 19.- De la remisión para la matriculación de vehículos. - Para que proceda la remisión de los intereses, multas y recargos, derivados de la matriculación de vehículos, se regirá por las reglas prescritas en la presente ordenanza.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. - La Dirección Financiera, a través de la Tesorería municipal, en coordinación con el Departamento de Sistemas y Tecnología, y las áreas administrativas correspondientes del Gobierno Autónomo Descentralizado

Municipal del cantón Biblián, se encargará de la aplicación, ejecución e implementación de la presente ordenanza, para lo cual considerará los plazos establecidos en esta norma y en la *Ley Orgánica para el Alivio Financiero y el Fortalecimiento Económico de las Generaciones en el Ecuador*.

SEGUNDA. - En todo lo no establecido en esta ordenanza, se estará a lo dispuesto en la Constitución de la República, el Código Orgánico Tributario, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, la *Ley Orgánica para el Alivio Financiero y el Fortalecimiento Económico de las Generaciones en el Ecuador*, y la Ordenanza que norma la competencia para la planificación, control y regulación del tránsito, el transporte y la seguridad vial.

TERCERA. - Vigencia de la Ordenanza. - La presente ordenanza se mantendrá vigente hasta el 30 de junio de 2025, período durante el cual se remitirá el cien por ciento (100%) de los intereses, multas, recargos, costas y todos los accesorios derivados de los tributos cuya administración y recaudación corresponden a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, sus empresas amparadas en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, agencias, instituciones y entidades adscritas, incluido el impuesto al rodaje.

CUARTA. - Difusión masiva de la Ordenanza. - La Jefatura de Comunicación Social y Relaciones Públicas, se encargará de la promoción y difusión, a través de los diferentes medios de comunicación colectiva, redes sociales, organización de talleres, o cualquier otra forma de socialización, del contenido y beneficios que la presente Ordenanza brinda a las/los ciudadanas/as del cantón Biblián.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. - Publíquese la presente ordenanza en la gaceta oficial, en el dominio web de la institución, y en el Registro Oficial.

SEGUNDA. - La presente ordenanza empezará a regir a partir de su promulgación, conforme lo dispone el Art. 324 del COOTAD.

Dada y firmada en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Biblián a los 04 días del mes de febrero del año 2025.



Dr. Manuel Gualpa Gualpa
ALCALDES (S) DEL CANTÓN BIBLIÁN



Abg. Valentina Rivas Toledo
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN. – Certifico que la presente ORDENANZA DE REMISIÓN DEL 100% DE INTERESES, MULTAS Y RECARGOS, DERIVADOS DE LOS TRIBUTOS, INCLUSIVE EL IMPUESTO AL RODAJE, CUYA ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN LE CORRESPONDE AL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BIBLIÁN, SUS EMPRESAS PUBLICAS Y ENTIDADES ADSCRITAS, fue conocida, analizada y aprobada, en primer debate, en sesión ordinaria el 23 de enero de 2025 y en segundo debate, en sesión extraordinaria el 04 de febrero de 2025, la misma que es enviada al señor Alcalde Subrogante Dr. Manuel Mesías Gualpa Gualpa, para su sanción u objeción correspondiente de conformidad al Artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. – 05 de febrero de 2025.



Firmado electrónicamente por:
**MARIA VALENTINA
RIVAS TOLEDO**

ABG. VALENTINA RIVAS TOLEDO
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

DOCTOR MAUEL MESÍAS GUALLPA GUALLPA ALCALDE SUBROGANTE DEL CANTÓN BIBLIÁN. De conformidad con las disposiciones constantes en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto la presente ordenanza está de acuerdo con la Constitución y Leyes de la República, esta Alcaldía SANCIONA la presente Ordenanza Municipal, y dispone su publicación conforme lo establecido en el Art. 324 el COOTAD. - Biblián 05 de febrero de 2025.- **EJECUTESE**



Firmado electrónicamente por:
**MANUEL MESIAS
GUALLPA GUALLPA**

DR. MANUEL MESÍAS GUALLPA GUALLPA
ALCALDE DEL CANTÓN BIBLIÁN

Proveyó y firmó el decreto que antecede la Dr. Manuel Mesías Gualpa Gualpa, Alcalde Subrogante del cantón Biblián, a los cinco de febrero de dos mil veinte y cinco.



Firmado electrónicamente por:
**MARIA VALENTINA
RIVAS TOLEDO**

ABG. VALENTINA RIVAS TOLEDO
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL



Secretaría General

ORDENANZA MUNICIPAL N°. GADMCD-2024-013**ORDENANZA PARA LA DESMATERIALIZACIÓN, ENDOSO Y USO DE LAS NOTAS DE CRÉDITO EMITIDAS POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN DURÁN****CONSIDERANDO:**

- Que**, la Constitución de la República Ecuador en el artículo 83 numeral 15 establece los deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley: *“15. Cooperar con el Estado y la comunidad en la seguridad social, y pagar los tributos establecidos por la ley”*;
- Que**, la Constitución de la República Ecuador en el artículo 227 señala que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;
- Que**, la Constitución de la República Ecuador en su artículo 238 establece que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales”*;
- Que**, la Constitución de la República Ecuador en su artículo 240 determina que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias”*;
- Que**, la Constitución de la República Ecuador en su artículo 264 señala que los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: *“5. Crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras”*;
- Que**, la Constitución de la República Ecuador en su artículo 300 establece que: *“El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos.*

La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables”;

Que, el Código Tributario en el artículo 65 señala: *“Administración tributaria seccional.- En el ámbito provincial o municipal, la dirección de la administración tributaria corresponderá, en su caso, al Prefecto Provincial o al Alcalde, quienes la ejercerán a través de las dependencias, direcciones u órganos administrativos que la ley determine. A los propios órganos corresponderá la administración tributaria, cuando se trate de tributos no fiscales adicionales a los provinciales o municipales; de participación en estos tributos, o de aquellos cuya base de imposición sea la de los tributos principales o estos mismos, aunque su recaudación corresponda a otros organismos”;*

Que, el Código Tributario en el artículo 73 establece: *“Normas de acción.- La actuación de la administración tributaria se desarrollará con arreglo a los principios de simplificación, celeridad y eficacia”;*

Que, el Código Tributario en el artículo 308 establece *“Notas de crédito.- Aceptada la reclamación de pago indebido o del pago en exceso, por la competente autoridad administrativa o por la jueza o juez de lo Contencioso Tributario, en su caso, se emitirá la nota de crédito o cheque respectivo o se admitirá la compensación a que hubiere lugar, con obligaciones tributarias pendientes que tuviere el mismo contribuyente o responsable. El administrador del tributo reglamentará la forma, oportunidad y parámetros de liquidación y reembolso de los tributos indebida o excesivamente pagados. El término para el reembolso, en ningún caso, será mayor de sesenta días contados desde la fecha en que el acto administrativo o sentencia se encuentren ejecutoriados.*

Las notas de crédito se emitirán una vez cumplidas las formalidades correspondientes y podrán ser transferidas libremente mediante endoso que se inscribirá en la Administración Tributaria emisora (...)”;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el artículo 7 indica: *“Facultad normativa.- Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial”;*

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el artículo 55 establece las competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal: *“e) Crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras”;*

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el artículo 57 establece las atribuciones del Concejo Municipal: *“c) Crear, modificar, exonerar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecute”;*

El Concejo Municipal en pleno, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de los artículos 240, 264 numeral 5 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los

artículos 7, 57 literal “a”, “b”, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, con lo establecido en el Código Tributario.

EXPIDE:

ORDENANZA PARA LA DESMATERIALIZACIÓN, ENDOSO Y USO DE LAS NOTAS DE CRÉDITO EMITIDAS POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN DURÁN

Artículo 1.- Objeto: Normar mediante ordenanza el criterio para la emisión de Notas de Crédito desmaterializadas y los requisitos para el endoso y utilización de las notas de crédito ante el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Durán.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación: La presente ordenanza es aplicable para la emisión y utilización de anotaciones electrónicas en cuenta o de notas de crédito desmaterializadas, emitidas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Durán (GADMCD) originadas en la devolución de impuestos municipales, en el reconocimiento de pago indebido o pago en exceso previamente dispuesto mediante resolución administrativa emitida por el Director General Financiero, con arreglo a la legislación tributaria vigente y las disposiciones de la presente ordenanza.

Artículo 3.- Glosario de Términos: Entiéndase las siguientes definiciones para la interpretación y aplicación de la presente ordenanza municipal.

Nota de Crédito Tributaria: Es un título valor y/o crédito tributario que el estado emite a favor de un sujeto pasivo.

Nota de Crédito Desmaterializada: Es un título valor y/o crédito tributario registrado de manera electrónica en los registros electrónicos de la administración tributaria emisora.

Endoso: Ceder a favor de otro un título valor u otro documento de crédito expedido a la orden, haciéndolo constar así al respaldo o dorso.

Laudo arbitral: Es la resolución emitida por un árbitro o un tribunal arbitral según corresponda, que da fin a la controversia sometida a convenio arbitral.

Artículo 4.- Antecedentes para la emisión de notas de crédito desmaterializadas.-
Constituyen antecedentes para la emisión de notas de crédito desmaterializadas:

- a) Resoluciones administrativas dictadas por la Dirección General Financiera, en atención a los reclamos de pago indebido o pago en exceso, aceptados total o parcialmente;
- b) Resoluciones emitidas por el Concejo Municipal y/o Autoridad Competente del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Durán, en las que se

- reconozca el derecho a la devolución de impuestos y/o valores no tributarios a favor de los contribuyentes, de conformidad con la normativa legal vigente aplicable;
- c) Sentencias ejecutoriadas dictadas por los órganos jurisdiccionales competentes, que dispongan el pago o reintegro de valores a favor de personas naturales o jurídicas;
 - d) Laudos Arbitrales en firmes, emitidos en razón de algún convenio arbitral suscrito por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Durán con terceros que dispongan el pago o reintegro de valores a favor de personas naturales o jurídicas;
 - e) Actas de Determinación en firmes emitidas por autoridad competente dentro de un proceso de auditoría, en el cual se reconozca el derecho de una restitución de valores pagados por impuestos y/o valores no tributarios a favor del contribuyente;
 - f) Liquidaciones y/o reliquidaciones de diferencias firmes, emitidas dentro de un proceso de determinación, en donde se reconozca el derecho a la restitución del valor pagado por concepto de impuestos a favor del contribuyente.

Artículo 5.- Liquidación y envío de documentos.- Con base en los actos administrativos señalados en el artículo anterior, en los que se ordene la emisión desmaterializada de notas de crédito, las unidades administrativas competentes liquidarán el derecho de contenido económico que se reflejará en la nota de crédito, indicando la causa, el impuesto y/o valor no tributario que es sujeto a devolución, el beneficiario y el monto total a ser devuelto.

Sobre el derecho de contenido económico liquidado por las unidades administrativas competentes, conforme lo establecido en el inciso anterior, se realizará el registro correspondiente y se enviará la documentación que sustente la transacción económica, a fin de que la unidad encargada del reintegro de valores, ejecute lo ordenado en el acto administrativo correspondiente.

Igual procedimiento se aplicará en caso de las acciones judiciales y no judiciales que dispongan el pago o reintegro de valores a favor de personas naturales o jurídicas, según informe de la Dirección General de Asesoría Jurídica, en cuyo caso será la encargada del registro y envío de la documentación de respaldo.

Artículo 6.- Emisión de notas de crédito desmaterializadas.- Cuando Tesorería Municipal reciba, según corresponda, cualquiera de los documentos señalados en el artículo 3 de la presente ordenanza y basándose en el estricto contenido de los mismos, procederá con la emisión de la nota de crédito desmaterializada.

Artículo 7.- Endoso.- Las notas de crédito desmaterializadas podrán ser transferidas libremente a otros sujetos mediante endoso, acto que deberá ser celebrado ante un Notario/a Público; el endoso antes mencionado no surtirá efecto si no se procede con el registro ante la Dirección General Financiera.

Artículo 8.- Pago o Formas de Uso.- Las notas de crédito desmaterializadas se podrán utilizar para pagar total o parcialmente las obligaciones tributarias y no tributarias que mantengan los contribuyentes y/o sujetos pasivos con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Durán.

DISPOSICIÓN GENERAL

Única.- El o la Tesorera Municipal en coordinación con la Dirección General de Tecnología de la Información y Comunicación deberán ejecutar las actualizaciones correspondientes en el sistema informático Municipal a fin de que exista el registro del endoso correspondiente.

DISPOSICIÓN FINAL

Única.- La presente ordenanza entrará en vigencia con la sola aprobación del Concejo Municipal, sin perjuicio de su publicación, en la página web institucional, gaceta municipal y/o registro Oficial.

Dado y firmado por el Alcalde y por el Secretario General y de Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Durán, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.



Firmado electrónicamente por:
LUIS ESTEBAN
CHONILLO BREILH

ING. LUIS ESTEBAN CHONILLO BREILH
ALCALDE DEL CANTÓN DURÁN



Firmado electrónicamente por:
JOSUE FRANCISCO
ACOSTA PINEDA

ABG. JOSUÉ ACOSTA PINEDA
SECRETARIO GENERAL Y DE CONCEJO
MUNICIPAL - G.A.D.M.C.D

CERTIFICO: Que la “ORDENANZA PARA LA DESMATERIALIZACIÓN, ENDOSO Y USO DE LAS NOTAS DE CRÉDITO EMITIDAS POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN DURÁN”, fue discutida y aprobada por el Concejo Municipal del Cantón Durán, en sesiones ordinarias de fechas doce y diecinueve de diciembre del año dos mil veinticuatro, en primer y segundo debate respectivamente.

Durán, 20 de diciembre del 2024



Firmado electrónicamente por:
JOSUE FRANCISCO
ACOSTA PINEDA

ABG. JOSUÉ ACOSTA PINEDA
SECRETARIO GENERAL Y DE CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN DURÁN

De conformidad con lo previsto en los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **SANCIONÓ la “ORDENANZA PARA LA DESMATERIALIZACIÓN, ENDOSO Y USO DE LAS NOTAS DE CRÉDITO EMITIDAS POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN DURÁN”,** y ordenó su publicación a través de la Gaceta Oficial o dominio web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Durán, sin perjuicio a su publicación en el Registro Oficial.

Durán, 20 de diciembre del 2024



**ING. LUIS ESTEBAN CHONILLO BREILH
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN DURÁN**

CERTIFICO, que la presente ordenanza fue sancionada por el Ing. Luis Esteban Chonillo Breilh, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Durán, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.



**ABG. JOSUÉ ACOSTA PINEDA
SECRETARIO GENERAL Y DE CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN DURÁN**



**REGLAMENTO REFORMADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ORDENANZA QUE
INSTITUCIONALIZA AL 2 DE AGOSTO DE CADA AÑO COMO EL DÍA DE LA MÚSICA
DE MARIMBA, SUS CANTOS Y BAILES TRADICIONALES EN EL CANTÓN
ESMERALDAS**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La marimba como instrumento simple, como complejo cultural o como sistema cultural de la Costa Afro pacífica colombo-ecuatoriana fue uno de los más importantes esfuerzos históricos de emancipación intelectual y cultural de los pueblos de origen africano asentados, para siempre, en esta región actualmente binacional; también de sus procesos civilizatorios. Acá se reinventó el instrumento con los aportes científicos y la adquisición de nuevos saberes, para conocer las maderas que darían fina sonoridad, los materiales complementarios de para la fabricación instrumento marimba; la física sin fórmulas escritas, pero pensadas y calculadas hasta obtener la acústica necesaria; musicología y antropología cultural inventar patrones de afinación musical del instrumento distintos al de aquellos que suprimían o al menos pretendían suprimir su música renaciente. Ese no fue el límite creativo, debieron estudiar hasta alcanzar exactitud matemática para los periodos de corte de la madera, conocer la biología frecuente de las plagas y compaginar todo aquello con la métrica diferenciada de las fases de la luna, en verano o en invierno. O la química certera de la humedad de la madera para la perdurable fidelidad sonora del instrumento y la perennidad de la marimba. Y no se debe ocultar el diseño del instrumento para su cómoda ejecución.

BASE LEGAL: Que, el inciso segundo del Art. 5, del COOTAD define a la autonomía política como la capacidad que tiene cada Gobierno Autónomo Descentralizado para impulsar procesos y formas de desarrollo acorde a la historia, cultura y características propias de su circunscripción territorial. Que, el Art 6, del COOTAD, garantiza la autonomía municipal y establece que ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía municipal, estando especialmente prohibido a cualquier autoridad o funcionario ajeno a la municipalidad, entre otras, derogar, reformar o suspender ordenanzas municipales Que, el inciso primero del Art. 7, del COOTAD faculta al Concejo Municipal dictar normas de carácter general en su circunscripción territorial, a través de ordenanzas Que, el literal q) del Art. 54, del COOTAD contempla como función del Gobierno Municipal promover y patrocinar las culturas, las artes las actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón Que, de acuerdo con el Art 57, del COOTAD literal a) corresponde al Concejo Municipal el ejercicio de la facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones, Que en el Art. 97.- De las obligaciones de

las entidades del sector público. El Estado, en todos sus niveles de gobierno, tiene la obligación de conservar, preservar, salvaguardar, difundir el patrimonio cultural, para el efecto todas las instituciones públicas tienen la obligación de coordinar con el ente rector de la Cultura y el Patrimonio el cumplimiento de estos fines. Que en el Art. 98.- De las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y de Régimen Especial. Los Gobiernos Autónomos Descentralizados y de Régimen Especial que tienen la competencia exclusiva sobre la gestión de mantenimiento, preservación y difusión del patrimonio cultural, se encargarán de planificar, presupuestar, financiar y otorgar de manera regular los recursos necesarios, así como realizar planes, programas y proyectos locales para el efecto.

El presente reglamento repercute en forma directa en los artículos 3,4,9,10 y 11 de la ORDENANZA QUE INSTITUCIONALIZA AL 2 DE AGOSTO DE CADA AÑO COMO EL DÍA DE LA MÚSICA DE MARIMBA, SUS CANTOS Y BAILES TRADICIONALES EN EL CANTÓN.

De acuerdo al artículo 3 y confirmado en el artículo 4, de la Ordenanza que Institucionaliza al 2 de agosto de Cada Año Como el Día de la Música de Marimba, sus Cantos y Bailes Tradicionales en el Cantón Esmeraldas, se premiarán a gestores culturales, artistas e investigadores por su "TRAYECTORIA y APORTES para la salvaguardia patrimonial de la Música de Marimba, sus Cantos y Bailes Tradicionales en el Cantón Esmeraldas, ..." Aprobada el 13 de septiembre de 2021, por el Concejo Municipal de Esmeraldas, para cumplir con la ley se deberán evaluar tanto la trayectoria, así como los aportes, a continuación, se detallan los porcentajes que fueron parte de la socialización:

Premio "Escolástico Solís Castillo" parámetros: al formador de música y/o construcción de instrumentos tradicionales afroesmeraldeña.

└ Calidad de elaboración de los instrumentos 60%

└ Trayectoria 20%

└ Pedagogía en la enseñanza musical 20%

Premio "Remberto Escobar Quiñonez" parámetros: a la agrupación cultural destacada.

└ Logros 30%

└ Connotación a nivel cantonal, provincial, nacional e internacional 40%

└ Reconocimientos 30%

Premio "Segundo Nazareno Mina" parámetros: al cantor o cantora destacado/a.

└ Interpretación 30%

} Conocedor de géneros musicales ancestrales 70%

Premio “Elis Lerma” parámetros: a la bailadora o bailador destacado/a.

} Interpretación 30%

} Conocedor de géneros artísticos ancestrales 70%

Premio “Tomás García Pérez” parámetros: a la producción de nuevas piezas y arreglos de marimba y sus cantos tradicionales.

} Promoción y difusión 40%

} Contenido discográfico 60%

Premio “Juan García Salazar” parámetros: a la investigación afroesmeraldeña.

} Publicaciones referentes a la cultura Afrodescendiente Esmeraldeña 60 %

} Editoriales 40 %

Se nombrarán comisiones que evaluarán y calificarán los trabajos artísticos culturales e investigativos para seleccionar los finalistas que no serán más de tres. Estas comisiones serán conformadas tres meses antes del 2 de agosto y desarrollarán sus actividades de acuerdo con cronogramas preparados por la Dirección de Cultura y Patrimonio del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas. Sus resultados serán inapelables, salvo evidencia irrefutable de acciones no honestas. Que estarán conformadas de la siguiente manera:

} Presidente de la Comisión de Patrimonio Cultural o su delegado.

} Delegado de la Unidad de Patrimonio Cultural.

} Delegado de la Dirección de Cultura y Patrimonio del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Esmeraldas tendrá un plazo improrrogable de tres meses desde la fecha de aprobación del reglamento para otorgar los diferentes premios.

FESTIVAL DE MÚSICA Y DANZA ANCESTRAL DEL PACIFICO “PETITA PALMA PIÑEIRO”

Modalidad tradicional

Instrumentos: Bombo, Marimba Cununo, Guasa.

Descripción: Las presentaciones deben respetar estrictamente las formas tradicionales de música y danza del Pacífico.

Criterios de desempeño: Autenticidad, adherencia a los ritmos y formas de danza tradicionales, representación cultural y habilidad técnica.

Modalidad fusión:

Instrumentos: Bombo, Marimba Cununo, Guasa, y otros instrumentos a elección de los participantes.

Descripción: fomenta la creatividad y la innovación mediante la combinación de instrumentos tradicionales del Pacífico con otros géneros e instrumentos musicales. Los participantes tienen la libertad de experimentar y crear interpretaciones únicas que reflejen una fusión de culturas.

Criterios de desempeño: Creatividad, armonía entre elementos tradicionales y modernos, innovación, participación del público y habilidad técnica.

Se puede utilizar cualquiera de las dos categorías en el festival y si la dirección de cultura y patrimonio lo decide utilizaría ambas, por tal motivo dividiría los premios para dichas categorías se dividirán a la mitad.

Los criterios de evaluación serán los siguientes:

- | | |
|----------------------------|-----|
| • Técnica | 20% |
| • Armonía | 20% |
| • Ritmo y Musicalidad | 20% |
| • Interpretación ancestral | 20% |
| • Dominio Escénico | 20% |

Primer lugar: Trofeo, premio en efectivo de 6000 dólares americanos y certificado de excelencia.

Segundo Lugar: Trofeo- premio en efectivo de 2000 dólares americanos y certificado de excelencia.

Concurso de comparsas institucional “Esmeraldas Vive”

Este concurso busca la armonía institucional con un solo mensaje que fortalezca la cultura tradicional de nuestro cantón Esmeraldas, además incentivar la participación de diversos grupos de música y danza de la institución que participe.

Concurso de los 3ro de bachillerato “Esmeraldas Vive”

Este concurso busca crear una armonía grupal con los estudiantes de los 3ro de bachillerato de las instituciones públicas y privadas.

Parámetros Generales:

Para que su participación sea identificada por los espectadores y el jurado calificador, cada unidad educativa portará una pancarta resaltando el nombre

de su institución (Las medidas son: 4 metros de largo por 1 metro de ancho, y será de responsabilidad de cada colegio).

En el concurso podrán participar todas las unidades educativas del cantón con temas culturales y mitológicos de la cultura esmeraldeña.

El tiempo máximo que tendrá cada unidad educativa frente al jurado será de máximo 2 minuto.

- Queda totalmente prohibido el uso de juegos pirotécnicos a fin de cuidar la integridad física de los participantes y del público en general.
- El representante de la unidad educativa deberá presentar obligatoriamente los siguientes requisitos:
- Nombre del representante de la unidad educativa.
- Nombre de la unidad educativa.
- Una descripción sintética de la danza o de la mitología que representarán, requisito que será calificado, la misma que deberá ser redactada en mediana página, en un hoja A4, en tamaño de letra Arial 12.
- Copia a colores de documentos personales del representante.

Reglas de concurso de los 3ro de bachillerato

Las delegaciones deben estar 1 hora antes de la hora propuesta para el arranque del desfile, su inicio esta propuesto para las 7 y 30 de la mañana.

Deben estar integrados por máximo 40 alumnos debidamente matriculados en la institución educativa.

El Concurso se llevará a cabo en las calles principales de la ciudad de esmeraldas y pasaran frente al jurado, deben presentar en 2 minutos la representación cultural mitológica o danza escogida por su unidad educativa.

Deben estar debidamente identificados con una pancarta de 4 metros de largo por 1.5 de ancho.

Reglas de Comparsas

Las delegaciones deben estar 1 hora antes de la hora propuesta para el arranque del desfile, su inicio esta propuesto para las 7 y 30 de la mañana. Las comparsas deben estar integradas por estudiantes de la unidad educativa.

La unidad educativa debe tener uniformidad en la presentación con la temática escogida.

El Concurso se llevará a cabo en las calles principales de la ciudad de esmeraldas y pasaran frente al jurado calificador.

Deben estar debidamente identificados con una pancarta de 4 metros de largo por 1.5 de ancho.

NOTA 2: En caso de no cumplir la unidad educativa con el reglamento establecido se le sancionara con 20 puntos menos.

Jurado Calificador.

- ❖ La dirección de cultura y patrimonio del GADMCE, se encargará de designar el jurado calificador que estará integrado por 3 personas idóneas conocedoras de la cultura tradicional y patrimonio inmaterial de nuestro cantón.
- ❖ El fallo del jurado será inapelable y se considerará la unidad educativa ganadora, inmediatamente se hará la premiación en presencia de las Autoridades e invitados especiales que asistirán al evento.

Calificación.

La calificación será de acuerdo con los siguientes parámetros.

DETALLES	INDICADORES	PUNTOS
TEMA DE LA DANZA	Estrictamente relacionado con la marimba y la mitología esmeraldeña.	20
VESTUARIO	La vestimenta debe ser tradicional y originario de la danza a presentar.	20
MENSAJE	Claridad del mensaje concordante con el tema a presentar.	20
EXPRESIÓN ARTISTICA	Expresión facial y corporal con respecto al arte musical, con expresión de algunos sentimientos y emociones e interpretación grupal.	20
COREOGRAFIA	Simetría, sincronización de los desplazamientos escénicos y figuras coreográficas acordes al tema que representen.	20

LOS PREMIOS.

Primer lugar comparsa institucional: 1 juego de instrumentos tradicionales.

Primer lugar terceros cursos de bachillerato: viaje internacional por culminación de estudios.

Premio al concurso “El Cucharón de Oro”.

Con el objetivo de fomentar y preservar la gastronomía tradicional del cantón, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Esmeraldas, entregará un premio económico de cinco mil dólares estadounidenses (USD

5.000) al ganador del concurso anual de gastronomía denominado “El Cucharón de Oro”.

Este concurso se realizará como parte de los eventos conmemorativos del Día de la Música de Marimba, sus Cantos y Bailes Tradicionales, cada 2 de agosto, y contará con la participación de cocineros y cocineras locales que representen las tradiciones culinarias del cantón.

Puntos que serán evaluados:

1. Trabajo en equipo (10 puntos)
2. Creatividad del equipo (20 puntos)
3. Entusiasmo del equipo (20 puntos)
4. Cuidado con el medio ambiente y el espacio, e higiene (incluye el uso de elementos como tapabocas, gorro, guantes, delantales, conservación adecuada de los ingredientes y la calidad de los mismos, además del certificado de Manipulación de alimentos) (20 puntos)
5. Carácter tradicional del plato e historia del mismo (en el toldo debe aparecer una breve descripción del plato) (5 puntos)
6. Originalidad del plato (5 puntos)
7. Sabor, gusto y el aroma (10 puntos)
8. Presentación (10 puntos)

Parámetros de evaluación pueden Incluir:

- Presentación: Se puede evaluar la presentación personal del participante y la limpieza del plato.
- Creatividad: Se puede valorar la originalidad de la receta o la innovación en la preparación de ingredientes clásicos.
- Pertinencia con el entorno: Se puede evaluar el uso de ingredientes locales, técnicas tradicionales o platos emblemáticos de la región.
- Sabor: Se puede evaluar el equilibrio de sabores logrado con la combinación de ingredientes locales.
- Elaboración: Se puede evaluar la complejidad del plato.
- Armonía de ingredientes: Se puede evaluar la armonía de los ingredientes del plato.

Así como las siguientes disposiciones:

DISPOSICIONES GENERALES

En los demás articulados que conforman la Ordenanza que institucionaliza el **02 DE AGOSTO** de cada año como el día de la música de Marimba, sus cantos y bailes tradicionales en el cantón Esmeraldas; se mantendrán de la misma manera sin modificación y rectificación y se aplicara sin perjuicio de la publicación en el Registro Oficial.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Pleno del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Esmeraldas, publicación en la Gaceta Municipal del dominio web de la municipalidad, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial de acuerdo a lo determinado en el Art. 324 del COOTAD.

Dada en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Esmeraldas, el día 21 del mes de noviembre de 2024.



Firmado electrónicamente por:
VICKO ALFREDO
VILLACÍS TENORIO

Mgtr. Vicko Villacís Tenorio
ALCALDE DEL CANTÓN ESMERALDAS



Firmado electrónicamente por:
RAMIRO CRISTHIAN
QUINTERO CAICEDO

Abg. Ramiro Quintero Caicedo, Mgtr.
SECRETARIO DEL CONCEJO

CERTIFICO que el **REGLAMENTO REFORMADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ORDENANZA QUE INSTITUCIONALIZA AL 2 DE AGOSTO DE CADA AÑO COMO EL DÍA DE LA MÚSICA DE MARIMBA, SUS CANTOS Y BAILES TRADICIONALES EN EL CANTÓN ESMERALDAS**, fue discutido y aprobada por el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas en sesión ordinaria realizada el 21 de noviembre de 2024.

Esmeraldas, 21 de noviembre de 2024



Firmado electrónicamente por:
RAMIRO CRISTHIAN
QUINTERO CAICEDO

Abg. Ramiro Quintero Caicedo, Mgtr.
SECRETARIO DEL CONCEJO

SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS, PROVINCIA DE ESMERALDAS.- 21 de noviembre de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 322, del Código Orgánico de Organización

Territorial, Autonomía y Descentralización, remito original y copias del presente **REGLAMENTO REFORMADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ORDENANZA QUE INSTITUCIONALIZA AL 2 DE AGOSTO DE CADA AÑO COMO EL DÍA DE LA MÚSICA DE MARIMBA, SUS CANTOS Y BAILES TRADICIONALES EN EL CANTÓN ESMERALDAS**, al Mgtr. Vicko Villacís Tenorio, Alcalde del cantón Esmeraldas para su sanción respectiva.

Esmeraldas, 21 de noviembre de 2024



Firmado electrónicamente por:
RAMIRO CRISTHIAN
QUINTERO CAICEDO

Abg. Ramiro Quintero Caicedo, Mgtr.

SECRETARIO DEL CONCEJO

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS.- De conformidad con lo estipulado en el inciso tercero del Art 322 y Art 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), y habiéndose observado el trámite legal, SANCIONO Y ORDENO la promulgación del **REGLAMENTO REFORMADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ORDENANZA QUE INSTITUCIONALIZA AL 2 DE AGOSTO DE CADA AÑO COMO EL DÍA DE LA MÚSICA DE MARIMBA, SUS CANTOS Y BAILES TRADICIONALES EN EL CANTÓN ESMERALDAS**, a los 21 días del mes de noviembre de 2024.

Esmeraldas, 21 de noviembre de 2024



Firmado electrónicamente por:
VICKO ALFREDO
VILLACIS TENORIO

Mgtr. Vicko Villacís Tenorio

ALCALDE DEL CANTÓN ESMERALDAS

SECRETARÍA GENERAL.- SANCIONÓ Y ORDENÓ la promulgación a través de su publicación, el Mgtr. Vicko Villacís Tenorio, Alcalde del cantón Esmeraldas, el **REGLAMENTO REFORMADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ORDENANZA QUE INSTITUCIONALIZA AL 2 DE AGOSTO DE CADA AÑO COMO EL DÍA DE LA MÚSICA DE MARIMBA, SUS CANTOS Y BAILES TRADICIONALES EN EL CANTÓN ESMERALDAS**, a los 21 días del mes de noviembre de 2024.

Esmeraldas, 21 de noviembre de 2024.



Firmado electrónicamente por:
RAMIRO CRISTHIAN
QUINTERO CAICEDO

Abg. Ramiro Quintero Caicedo, Mgtr.

SECRETARIO DEL CONCEJO



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE
PANGUA

ORDENANZA No. 9

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nuestra sociedad, hoy en día necesita establecer con claridad la ubicación de sus domicilios, una forma de hacerlo es denominando algunas de sus calles con nombres de insignes personajes que han trascendido en el ámbito local, nacional e internacional; con nombres de próceres importantes o de artistas y genios universales; con fechas que resaltan pasajes importantes de nuestra historia; o, en definitiva, con nombres peculiares que demuestran un significado especial para nuestros pueblos.

Al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pangua le corresponde, cumpliendo con los fines que le son esenciales, acrecentar el espíritu de nacionalidad, el civismo y la confraternidad, estimular el esfuerzo de los vecinos, premiar sus méritos y perennizarlas.

Existen varias solicitudes realizadas por varios habitantes del Cantón Pangua, a través de las cuales, solicitan se asigne un nombre a las calles de su sector, canchas deportivas y canchas de uso múltiples, pues han sido años en los que las calles y ciertos espacios o bienes públicos, han permanecido sin identificación, dificultando la ubicación de sus inmuebles.

Es competencia del GAD Municipal del cantón Pangua, la regulación vial urbana dentro de su territorio, esto incluye la denominación de las distintas vías, calles, etc.

EL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PANGUA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 21 de la Constitución de la República, norma: *“Las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones; a la libertad estética; a conocer la memoria histórica de sus culturas y a acceder a su patrimonio cultural; a difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas. No se podrá invocar la cultura cuando se atente contra los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que, el artículo 23 de la Constitución de la República, expresa: *“Las personas tienen derecho a acceder y participar del espacio público como ámbito de deliberación, intercambio cultural, cohesión social y promoción de la igualdad en la diversidad. El derecho a difundir en el espacio público las propias expresiones culturales se ejercerá sin más limitaciones que las que establezca la ley, con sujeción a los principios constitucionales”*;

Que, el artículo 31 de la Carta Magna, regla *“Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.”*;

Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: *“Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal. - Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: j) Elaborar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales”*;

Que, frente al crecimiento de los centros parroquiales del cantón Pangua, es importante reglamentar la denominación de pasajes, avenidas, calles, plazas, plazoletas y parques de esta jurisdicción cantonal;

Que, es deber de la Municipalidad perpetuar y rendir homenaje a personajes ilustres hombres y mujeres que han sido ejemplo y orgullo en nuestro cantón, provincia y país; así como reflejar nombres que identifiquen la cultura, la historia, el arte, la música, la educación y otros elementos que forman parte de nuestra cultura ecuatoriana;

Que, es necesario que todas las calles estén debidamente identificadas con nombres, conservando todos aquellos nombres que se han dado a las diferentes, calles, avenidas, plazas, plazoletas y parques de esta jurisdicción en forma reglamentada y legal;

Que, el establecimiento de ejes permitiría el desarrollo ordenado de la ciudad, pues a partir de éstos se fijará la dirección de las nuevas avenidas o calles dentro del perímetro urbano;

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 7, Artículo 57 literal a) del COOTAD, expide la siguiente:

ORDENANZA PARA LA DENOMINACIÓN Y NOMENCLATURA DE LAS CALLES, AVENIDAS, PLAZAS, PLAZOLETAS, MONUMENTOS, PARQUES, BARRIOS Y COMUNIDADES DEL CANTÓN PANGUA

CAPÍTULO I METODOLOGÍA

Artículo 1.- Objeto.- El objeto de la presente ordenanza es regular el procedimiento para la asignación de los nombres y la nomenclatura a los bienes de uso públicos y bienes

inmuebles municipales, tales como: plazas, avenidas, monumentos, coliseos, mercados, espacios deportivos y recreativos, parques, cementerios, calles, barrios, comunidades, construcciones, edificaciones declaradas de patrimonio cultural y otros, ubicados dentro del Cantón Pangua.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación.- Las disposiciones de la presente ordenanza serán de aplicación obligatoria dentro de los límites jurisdiccionales del Cantón Pangua.

Artículo 3.- De la aprobación.- La denominación o cambios ulteriores de los nombres de los bienes de uso públicos y bienes inmuebles municipales, le corresponde aprobar al Concejo Municipal en una sola sesión, sea esta ordinaria o extraordinaria.

Artículo 4.- Bases técnicas.- Para la determinación del nombre y nomenclatura de las plazas, avenidas, monumentos, coliseos, mercados, espacios deportivos y recreativos, parques, cementerios, calles, barrios, comunidades, construcciones, edificaciones declaradas de patrimonio cultural y otros no culturales de carácter relevantes ubicados dentro del Cantón Pangua, se deberá contar con los documentos que se enuncian a continuación:

1. Escrituras o planos donde consta los bienes inmuebles municipales;
2. Los Planos de los ejes viales, certificados por la Dirección de Planificación Urbana y Rural;
3. Anexo técnico; y,
4. Nombres de las vías y calles.

Artículo 5.- Asignación de nombres y nomenclaturas.- Para la asignación de nombre y la nomenclatura se tomará en cuenta los nombres de personas que hayan sido fundadores, ejemplo y orgullo de nuestro cantón y de cada una de sus parroquias en la cual se evoque su nombre; de gente ilustre, considerando su trayectoria profesional, histórica, social, deportiva, cultural y científica; fechas cívico patrióticas de recordación local, cantonal, provincial y nacional; un listado nutrido de Toponimia geográfica, hidrográfica, flora y fauna.

No se utilizarán nombres de personas vivas, salvo que su relevancia científica, literaria, artísticas u otra, haya sido públicamente reconocida dentro y fuera del Cantón Pangua

Artículo 6.- Nombres y nomenclatura existentes.- Los nombres que actualmente tienen las plazas, coliseos, mercados, espacios deportivos y recreativos, parques, cementerios, calles, barrios, comunidades, construcciones, edificaciones declaradas de patrimonio cultural y otros, ubicados dentro del Cantón Pangua, se respetarán.

Solo en los casos que, se llegare a justificar que un nombre o una nomenclatura no ha cumplido con lo establecido en la presente ordenanza o que la comunidad justifique la

necesidad de poner otro nombre, previo informe de la Comisión Edilicia, el Concejo Municipal podrá resolver el cambio del mismo.

CAPITULO II DE LAS ACCIONES

Artículo 7.- Acción Pública.- Cualquier persona natural o jurídica, pública o privada podrá presentar la solicitud a la Alcaldesa o Alcalde del Cantón la asignación de nombres de determinadas calles de su sector, así como la nomenclatura de las mismas; sin perjuicio de que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pangua acorde a sus competencias, de oficio realice el procedimiento administrativo para este fin.

Artículo 8.- Ratificación de nombres.- Cuando la asamblea general de un barrio, lotización, comunidad o propietarios de una urbanización hubieren asignado nombres a las calles de su lugar o sector, la comisión edilicia municipal, previo los informes técnicos, determinará si los mismos se encuentran dentro de lo que regula la presente ordenanza. De ser así se mantendrán los nombres y su nomenclatura; caso contrario, emitirá el correspondiente informe para que el Concejo Municipal proceda a resolver lo que corresponda.

CAPITULO III DEL PROCEDIMIENTO

Artículo 9.- Petición.- Los pedidos de las personas naturales, organizaciones o comunidades, que soliciten la designación o cambios de nombres deberán ser dirigidos a la Alcaldesa o Alcalde para que sean analizados por la Dirección de Desarrollo Socio Comunitario y Educación, a través de la Unidad de Cultura, emitiéndose un informe motivado con la sugerencia de los mismos, observando lo que dispone la presente ordenanza y recomendando al Concejo Municipal que proceda o no con su aprobación.

Artículo 10.- La Dirección de Planificación Urbana y Rural, una vez que la Dirección de Desarrollo Socio Comunitario y Educación se pronuncie, emitirá un informe técnico motivado, favorable o desfavorable respecto a la denominación vial, de espacios y/o bienes inmuebles públicos y otros que establece esta ordenanza, con base en el análisis, duplicidad de denominación y procedencia del nombre o la designación del mismo; así como de los cambios que se hayan formulado.

Artículo 11.- Con los informes de las Unidades Municipales, corresponde a la Comisión de Ordenamiento Territorial emitir su informe con sus conclusiones y recomendaciones, para que sea puesto en conocimiento del Concejo Municipal para el análisis y aprobación de los nombres de las calles y bienes inmuebles municipales.

Artículo 12.- Consérvese la denominación de las calles, avenidas, plazoletas, parques, plazas y más bienes inmuebles municipales que estén ubicados en recintos, lotizaciones,

barrios y comunidades del cantón Pangua identificado hasta la expedición de la presente ordenanza se respetarán siempre que se encuentren enmarcados dentro de lo que dispone la presente ordenanza.

Artículo 13.- Ubicación de Placas. - La fijación de placas de nomenclatura de calles se hará sobre la base de los estudios de la Dirección de Planificación Urbana y Rural quien observará lo dispuesto en el Reglamento Técnico del Instituto Ecuatoriano de Normalización.

CAPÍTULO IV PROHIBICIONES Y SANCIONES

Artículo 14.- Prohíbese a propietarios de casas u urbanizadores o a la población en general lo siguiente:

- 1.- Cambiar o sustituir nombres, remover, alterar, o destruir las placas de nomenclatura colocadas por el gobierno municipal.
- 2.- Colocar placas en monumentos o elementos aislados, como cruces, piletas, postes de luz, estatuas o parámetros de fachada de especial valor arquitectónico (fachadas de piedra labrada, mármol)
- 3.- Colocar placas de nomenclatura y denominación de calles, plazas, avenidas, y demás espacios públicos, barrios o comunidades el nombre de alcaldes o concejales de las diferentes administraciones, que impliquen proselitismo político.

Los propietarios de inmuebles, urbanizadores y ciudadanos en general, que de cualquier manera atentares contra el buen mantenimiento de las placas de nomenclatura serán sancionados con el pago del 20% de un salario básico unificado mínimos vitales o en su defecto la restitución de la placa y de los daños causados. En caso de reincidencia se aplicará el doble de la multa prevista en este artículo.

Artículo 15.- El Comisario Municipal, a través de los Agentes de Control Municipal realizará los recorridos periódicos que se programan en para verificar el cumplimiento de la presente ordenanza y levantara el expediente administrativo contra cualquier persona natural o jurídica para que realice las reparaciones que sean pertinentes y en caso de no hacerlo dentro del término concedido, resolverá imponer la sanción que establece esta ordenanza, lo cual deberá ser conocido por la Dirección Jurídica quien solicitará a la Dirección Financiera la emisión del título de crédito respectivo.

Artículo 16.- Las unidades técnicas podrán igualmente emitir informes motivados sobre los hallazgos e incumplimiento de lo previsto en la Ordenanza y solicitarán con las

pruebas correspondiente al señor Alcalde o Alcaldesa para que se disponga a la Comisaría Municipal el inicio del proceso administrativo sancionador a que hubiere lugar.

DISPOSICIONES GENERALES.-

PRIMERA.- Corresponderá a la Dirección de Planificación Urbana y Rural en coordinación con la Dirección de Desarrollo Socio Comunitario y Educación la actualización anual del plano del cantón en base a los planos vigentes que reposan en la Dirección de Planificación Urbana y Rural sobre la nomenclatura de las plazas, coliseos, mercados, espacios deportivos y recreativos, parques, cementerios, calles, barrios, comunidades, construcciones, edificaciones declaradas de patrimonio cultural y otros, ubicados dentro del Cantón Pangua.

SEGUNDA.- Para dar a conocer el Sistema de Nomenclatura vigente se procederá en forma inmediata a difundirla a través de la página institucional.

TERCERA.- Durante el año 2024, al Concejo Municipal le corresponderá conocer y aprobar el Plano Base sobre la denominación y nomenclatura de las calles, avenidas, plazas, plazoletas, monumentos, parques, barrios y comunidades del cantón Pangua para las posteriores actualizaciones, acorde a lo dispuesto en la presente ordenanza.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA UNICA.- Con la aprobación de la presente ordenanza, quedan derogadas todas las ordenanzas y resoluciones y disposiciones que se contraponga a la misma.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, así como en la página web institucional y/o Gaceta Oficial.

Dado en la sala de sesiones del Concejo Municipal del Cantón Pangua, a los cuatro días del mes de septiembre del dos mil veinticuatro.


Sr. Wilson Correa Ocaña
ALCALDE

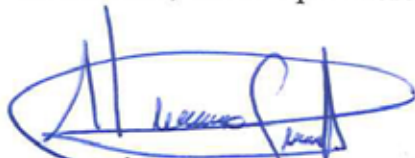



Ab. Álvaro Sevilla Aliatis
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICO: Que la presente “**ORDENANZA PARA LA DENOMINACIÓN Y NOMENCLATURA DE LAS CALLES, AVENIDAS, PLAZAS, PLAZOLETAS, MONUMENTOS, PARQUES, BARRIOS Y COMUNIDADES DEL CANTÓN PANGUA**”, fue discutida y aprobada por el Concejo Municipal de Pangua, en sesiones

ordinarias de fechas veintiocho de agosto y cuatro de septiembre del año dos mil veinticuatro, en primer y segundo debate, respectivamente.

El Corazón, 06 de septiembre de 2024.



f.) Ab. Álvaro Sevilla Aliatis
SECRETARIO GENERAL



ALCALDIA DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PANGUA, a los seis días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro, de conformidad con el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal y estando acorde con la Constitución y las Leyes de la República del Ecuador, **SANCIONO** la presente **"ORDENANZA PARA LA DENOMINACIÓN Y NOMENCLATURA DE LAS CALLES, AVENIDAS, PLAZAS, PLAZOLETAS, MONUMENTOS, PARQUES, BARRIOS Y COMUNIDADES DEL CANTÓN PANGUA"**.

El Corazón, 06 de septiembre de 2024.



f.) Wilson Correa Ocaña
ALCALDE



Proveyó y Firmó: la presente **ORDENANZA PARA LA DENOMINACIÓN Y NOMENCLATURA DE LAS CALLES, AVENIDAS, PLAZAS, PLAZOLETAS, MONUMENTOS, PARQUES, BARRIOS Y COMUNIDADES DEL CANTÓN PANGUA**, el señor Wilson Correa Ocaña, Alcalde de Pangua, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.- **Lo certifico**

El Corazón, 06 de septiembre de 2024.



f) Ab. Álvaro Sevilla Aliatis
SECRETARIO GENERAL



SECRETARÍA GENERAL

Por medio de la presente, en mi calidad de Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pangua, certifico que el **ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PANGUA** a los seis días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro, de conformidad con el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal y estando acorde con la Constitución y las Leyes de la República del Ecuador, SANCIONO la presente **“ORDENANZA PARA LA DENOMINACIÓN Y NOMENCLATURA DE LAS CALLES, AVENIDAS, PLAZAS, PLAZOLETAS, MONUMENTOS, PARQUES, BARRIOS Y COMUNIDADES DEL CANTÓN PANGUA”**.- Lo **CERTIFICO** a los veintiséis días de diciembre del dos mil veinticuatro.



Firmado electrónicamente por:
ALVARO JESUS
SEVILLA ALIATIS

Ab. Álvaro Sevilla Aliatis
SECRETARIO GENERAL Y DE CONCEJO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PINDAL



**EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONCEDE EL
CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL
AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN Y FINANZAS
PUBLICAS.**

EXPIDE:

**LA ORDENANZA DE PRESUPUESTO
GENERAL PARA EL EJERCICIO
FINANCIERO DEL AÑO 2025**

INTRODUCCION

I. CONSIDERANDO:

- ✓ **Que en el Art. 6 del COOTAD sobre la garantía de autonomía dicta que:**

Art. 6.- Garantía de autonomía. - Ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la República.

- ✓ **Que en el Art. 188 del COOTAD dicta que:**

Art. 188.- Principios para la participación en las rentas del Estado. - Los gobiernos autónomos descentralizados participarán de las rentas del Estado de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad territorial.

- ✓ **Que en el Art. 215 del COOTAD dicta que:**

Art. 215.- Presupuesto. - El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados se ajustará a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y autonomía.

- ✓ **Que en el Art. 216 del COOTAD dicta que:**

Art. 216.- Período. - El ejercicio financiero de los gobiernos autónomo descentralizados se iniciará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, y para ese período deberá aprobarse y regir el presupuesto. No podrá mantenerse ni prorrogarse la vigencia del presupuesto del año anterior.

- ✓ **Que en el Art. 217 del COOTAD dicta que:**

Art. 217.- Unidad presupuestaria. - El presupuesto se regirá por el principio de unidad presupuestaria. En consecuencia, a partir de la vigencia de este Código, no habrá destinaciones especiales de rentas.

Con el producto de todos sus ingresos y rentas, cada gobierno autónomo descentralizado formulará el fondo general de ingresos, con cargo al cual se girará para atender a todos los gastos de los gobiernos autónomos descentralizados.

- ✓ **Que en el Art. 218 del COOTAD dicta que:**

Art. 218.- Aprobación. - El órgano legislativo, y de fiscalización aprobará el presupuesto general del respectivo gobierno autónomo descentralizado; además conocerá los presupuestos de sus empresas públicas o mixtas aprobados por los respectivos directorios.

- ✓ **Que en el Art. 219 del COOTAD dicta que:**

Art. 219.- Inversión social. - Los recursos destinados a educación, salud, seguridad, protección ambiental y otros de carácter social serán considerados como gastos de inversión. Cuando los recursos estén destinados para educación y salud, se deberá cumplir con los requisitos determinados por la Constitución y la ley.

✓ **Que en el Art. 220 del COOTAD dicta que:**

Art. 220.- Referencia a las disposiciones normativas. -La estructura del presupuesto se ceñirá a las disposiciones expresamente consignadas en este Código, en la ley respectiva, en la reglamentación general que expedirá el gobierno central y en la normativa que dicte el gobierno autónomo descentralizado respectivo.

✓ **Que en el Art. 221 del COOTAD dicta que:**

Art. 221.- Partes del presupuesto. - El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados constará de las siguientes partes:

- a) Ingresos;
- b) Egresos; y,
- e) Disposiciones generales.

El presupuesto contendrá, además, un anexo con el detalle distributivo de sueldos y salarios.

El presupuesto obligatoriamente contemplará el respectivo financiamiento para dar cumplimiento a los contratos colectivos, actas transaccionales o sentencias dictadas sea por los tribunales de conciliación y arbitraje o, los jueces laborales o constitucionales.

✓ **Que en el Art. 222 del COOTAD dicta que:**

Art. 222.- Agrupamiento del presupuesto. - Los ingresos del presupuesto se agruparán por títulos y capítulos y se distribuirán por partidas. Los egresos se agruparán por programas, subprogramas y proyectos, conforme a la normativa vigente. Las disposiciones generales que no estuvieren establecidas en la ley o en un reglamento general sobre la materia, contendrán las normas necesarias para el mejor cumplimiento del presupuesto.

✓ **Que en el Art. 96 del CODIGO DE PLANIFICACION Y FINANZAS PUBLICAS, corresponde a las etapas del ciclo presupuestario, dicta que:**

Art. 96.- Etapas del ciclo presupuestario. - El ciclo presupuestario es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades y organismos del sector público y comprende las siguientes etapas: 1. Programación presupuestaria. 2. Formulación presupuestaria. 3. Aprobación presupuestaria. 4. Ejecución presupuestaria. 5. Evaluación y seguimiento presupuestario. 6. Clausura y liquidación presupuestaria. Con la finalidad de asegurar una adecuada coordinación de procesos interinstitucionales en todas las fases del ciclo presupuestario, el ente rector de las finanzas públicas emitirá lineamientos a todas las entidades del Sector Público, excepto los Gobiernos Autónomos Descentralizados. Estos lineamientos serán referenciales para los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

En este periodo fiscal 2024, se ha promovido un trabajo arduo y conjunto dentro de todo el departamento financiero del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Pindal, y como resultado expide el PRESUPUESTO 2025, para lo cual se realizó un análisis eficiente de los ingresos y egresos de la institución, que sirven para una distribución racional, legal y equitativa de los escasos recursos económicos para la ejecución eficiente de los procesos establecidos dentro de la institución y dentro de todos los ámbitos que la ley reglamenta.

II. BASE LEGAL

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pindal, con creación publicada el 15 de agosto de 1989, se encuentra regido por las siguientes bases legales:

- ✓ Constitución de la Republica del Ecuador
- ✓ Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización
- ✓ Código de Planificación y Finanzas Publicas
- ✓ Ley Orgánica de Servicio Publico
- ✓ Reglamento Orgánico Funcional
- ✓ Reglamento Interno de Trabajadores
- ✓ Código de Trabajo
- ✓ Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública y su Reglamento
- ✓ Reglamento de Bienes del Sector Publico
- ✓ Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado
- ✓ Código Tributario
- ✓ Leyes, Reglamentos, Ordenanzas y Resoluciones afines con las actividades Institucionales
- ✓ Normas de Control Interno.

III. FUNCIONES, FINES, COMPETENCIAS Y OBJETIVOS GENERALES DE LA INSTITUCION.

FUNCIONES: En base al Art. 54 del COOTAD, podemos encontrar las siguientes funciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizado municipales:

- a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- d) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal;
- e) Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquia, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;
- f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;
- g) Regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística cantonal en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados, promoviendo

especialmente la creación y funcionamiento de organizaciones asociativas y empresas comunitarias de turismo;

h) Promover los procesos de desarrollo económico local en su jurisdicción, poniendo una atención especial en el sector de la economía social y solidaria, para lo cual coordinará con los otros niveles de gobierno;

i) Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal;

j) Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención en las zonas rurales coordinará con los gobiernos autónomos parroquiales y provinciales;

k) Regular, prevenir y controlar la contaminación ambiental en el territorio cantonal de manera ejercicio de todo tipo de actividad que se desarrolle en él la colocación de publicidad, redes o señalización;

n) Crear y coordinar los consejos de seguridad ciudadana municipal, con la participación de la Policía Nacional, la comunidad y otros organismos relacionados con la materia de seguridad, los cuales formularán y ejecutarán políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana;

o) Regular y controlar las construcciones en la circunscripción cantonal, con especial atención a las normas de control y prevención de riesgos y desastres;

p) Regular, fomentar, autorizar y controlar el ejercicio de actividades económicas, empresariales o profesionales, que se desarrollen en locales ubicados en la circunscripción territorial cantonal con el objeto de precautelar los derechos de la colectividad;

q) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón;

r) Crear las condiciones materiales para la aplicación de políticas integrales y participativas en torno a la regulación del manejo responsable de la fauna urbana promoviendo el bienestar animal;

s) Fomentar actividades orientadas a cuidar, proteger y conservar el patrimonio cultural y memoria social en el campo de la interculturalidad y diversidad del cantón; y,

t) Las demás establecidas en la ley.

Nota: Artículo reformado por Ley No. 00, publicada en Registro Oficial Suplemento 166 de 21 de enero del 2014.

Nota: Literal r) sustituido por Disposición Reformativa Cuarta de Ley No. 0, publicada en Registro Oficial Suplemento 983 de 12 de abril del 2017.

FINES: En base al Art. 4 del COOTAD los fines de los Gobiernos Autónomos Descentralizados dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son:

a) El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización;

b) La garantía, sin discriminación alguna y en los términos previstos en la Constitución de la República de la plena vigencia y el efectivo goce de los derechos individuales y colectivos constitucionales y de aquellos contemplados en los instrumentos internacionales;

c) El fortalecimiento de la unidad nacional en la diversidad;

- d) La recuperación y conservación de la naturaleza y el mantenimiento de medio ambiente sostenible y sustentable;
- e) La protección y promoción de la diversidad cultural y el respeto a sus espacios de generación e intercambio; la recuperación, preservación y desarrollo de la memoria social y el patrimonio cultural;
- f) La obtención de un hábitat seguro y saludable para los ciudadanos y la garantía de su derecho a la vivienda en el ámbito de sus respectivas competencias;
- g) El desarrollo planificado participativamente para transformar la realidad y el impulso de la economía popular y solidaria con el propósito de erradicar la pobreza, distribuir equitativamente los recursos y la riqueza, y alcanzar el buen vivir;
- h) La generación de condiciones que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución a través de la creación y funcionamiento de sistemas de protección integral de sus habitantes; e,
- i) Los demás establecidos en la Constitución y la ley.

COMPETENCIAS: Dentro de las competencias que a los Gobiernos Autónomos Descentralizados les corresponde, y principalmente al Gadm Pindal, son las siguientes:

- ✓ Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad, plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;
- ✓ Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;
- ✓ Planificar, construir y mantener la viabilidad urbana;
- ✓ Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley;
- ✓ Crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras;
- ✓ Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal;
- ✓ Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo a la ley, previa autorización del ente rector de la política pública, a través del convenio los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales podrán construir y mantener infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, en su jurisdicción territorial;
- ✓ Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios físicos para estos fines;
- ✓ Elaborar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales;
- ✓ Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las riberas de los ríos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley;
- ✓ Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de los ríos y lagunas;
- ✓ Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas y canteras;
- ✓ Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios; y
- ✓ Gestionar la cooperación internacional para cumplimiento de sus competencias.

OBJETIVOS GENERALES:

En respeto a la norma legal vigente, dentro del marco de funciones y competencias institucionales, así como además en base a las necesidades locales percibidas y prioritarias encontramos como objetivos generales institucionales:

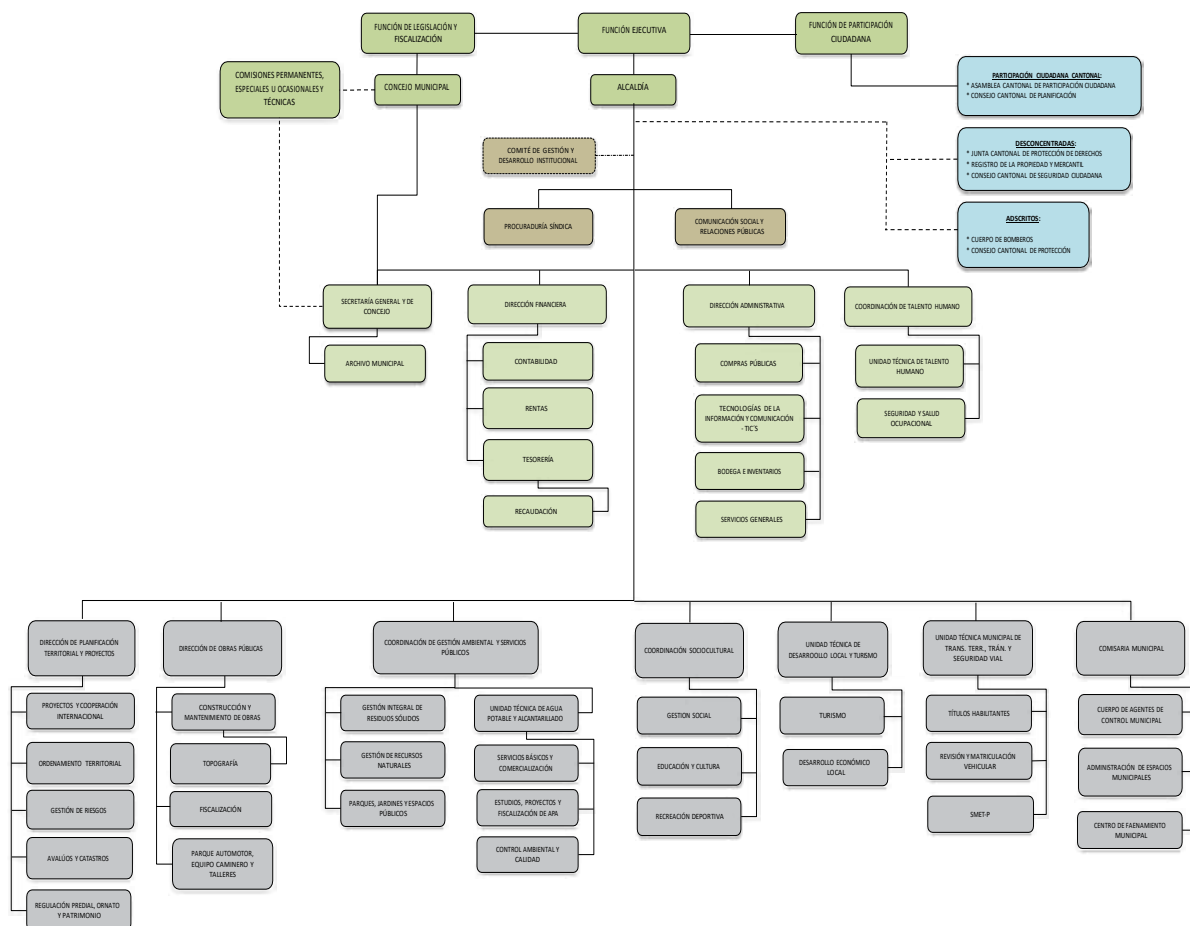
- ✓ Satisfacer las necesidades básicas dentro del marco legal del alcance a nivel urbano y rural.
- ✓ Aportar al mejoramiento de calidad de vida de la población, por medio de la continua asistencia técnica en los diferentes ámbitos de desarrollo económico y social.
- ✓ Fomentar la integración y desarrollo social a través de la promoción de actividades orientadas al ámbito educativo, deportivo, cultural y salud comunitaria.
- ✓ Impulsar el desarrollo turístico cantonal a través de la ejecución de actividades enmarcadas en la promoción de la cultura local, gastronómica y turística.
- ✓ Gestionar con organismos gubernamentales, privados, nacionales internacionales y multilaterales, la obtención de recursos económicos extra presupuestarios y asistencia técnica para la ejecución de proyectos sociales en todos los ámbitos pertinentes y afines a la institución.

IV. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La estructura organizacional de gestión por procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pindal es el instrumento, que vincula la misión y los objetivos institucionales con la prestación de servicios a la comunidad, y se basa en un enfoque de procesos, productos y servicios para garantizar el ordenamiento orgánico y la continuidad de los servicios públicos de competencia municipal.

- ✓ **NIVEL DIRECTIVO.** - Representado por el concejo, es el ente legislativo y de fiscalización local, conformado por los concejales y el alcalde, según lo dispuesto en el código orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.
- ✓ **NIVEL EJECUTIVO.** - Representado por la máxima autoridad del Cantón que es el alcalde, bajo el mando del cual están todos los departamentos de la municipalidad.
- ✓ **NIVEL ASESOR.** - Conformado por Procuraduría Sindica y las comisiones permanentes establecidas a nivel de concejales.
- ✓ **NIVEL AUXILIAR O DE APOYO.** - Integrado por secretaria general y Jefatura de Recursos Humanos.
- ✓ **NIVEL OPERATIVO.** - Integrado por los departamentos: Financiero, Obras Publica, Servicios Públicos, Planificación y Desarrollo Social y Cultural.

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON PINDAL



V. ESTIMACION DE INGRESOS:

Para la recaudación de los ingresos del periodo 2025, se ha tomado como base de estimación el presupuesto de los tres últimos años, así como las recaudaciones efectivas en lo que va del año, adicionando además consideraciones especiales, en base a gestiones realizadas a nivel normativo o con instituciones gubernamentales y no gubernamentales.

ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON PINDAL

PARA EL PRESUPUESTO 2025

Artículo N.- 236 del COOTAD

Partida	Concepto	PROFORMA 2025	
1.	INGRESOS CORRIENTES		1,345,873.21
1.1	IMPUESTOS	188,990.00	
1.1.01	Sobre la Renta, Utilidades y Ganancias de Capital	6,500.00	
1.1.01.02.01	A la Utilidad por la Venta de Predios Urbanos y Plusvalía	6,500.00	
1.1.02	Sobre la Propiedad	141,490.00	
1.1.02.01	A los Predios Urbanos	45,990.00	
1.1.02.01.01	A los Predios Urbanos	35,000.00	
1.1.02.01.02	Servicios Administrativos Para Emisión De Impuestos De Acuerdo Al Art 491 Cootad	10,000.00	
1.1.02.01.03	Solar no edificado	890.00	
1.1.02.01.04	Certificación de copias por cada página/ de estudios y consultorías	100.00	
1.1.02.02	A los predios Rurales	95,500.00	
1.1.02.02.01	A los predios Rústicos	40,000.00	
1.1.02.03.04	Constitución de compañías	200.00	
1.1.02.06	De Alcabalas	25,000.00	
1.1.02.07	A los Activos Totales	30,000.00	
1.1.02.99.01	Otros impuestos sobre la Propiedad	300.00	
11.07	Impuestos Diversos	41,000.00	
11.07.04	Patentes Comerciales e Industriales	40,000.00	
11.07.99.01	Otros Impuestos	1,000.00	

13.	TASAS Y CONTRIBUCIONES	214,817.00	
13.01	Tasas Generales	166,767.00	
1.3.01.02.01	Acceso a lugares publicos	5,000.00	
1.3.01.03	Ocupación De Lugares Pblicos Para Ferias Comerciales	20,000.00	
1.3.01.08.01	Area Verde Subdivisiones Urbanas	2,000.00	
1.3.01.08.02	Papel Valorado, Servicios Administrativos	8,000.00	
1.3.01.08.04	Copia De Documentos Y Certificados	50.00	
1.3.01.08.09	Cambio de tipo o clase	50.00	
1.3.01.08.15	Certificado Unico Vehicular.	30.00	
1.3.01.08.17	Tasa Por Limpieza De Lodos En Fosas Septicas	50.00	
1.3.01.08.18	certificados de planificacion	1,500.00	
1.3.01.08.19	Por concepto de particiones judiciales y extraj	6,000.00	
1.3.01.08.20	Autorizacion por desalojo de escombros	1,500.00	
1.3.01.08.21	Rectificacion y regulacion de excedente en sup	2,500.00	
1.3.01.08.22	Certificados en general	50.00	
1.3.01.08.23	Certificados de no adeudar	3,000.00	
1.3.01.08.24	Carpeta con logotipo institucional	50.00	
1.3.01.08.25	Certificado de ejecucion de obras	50.00	
1.3.01.08.26	Certificado de no haber sido adjudicatario fallid	50.00	
1.3.01.08.27	Limpieza de solares vacios	100.00	
1.3.01.08.28	Poda de arboles	100.00	
1.3.01.08.29	Permiso por cierre de calle por dia	200.00	
1.3.01.08.30	Permisos de propaganda diaria	100.00	
1.3.01.08.31	Informe de revision de planos de estudios en p	100.00	
1.3.01.08.32	Informe de factibilidad para inicio de obras	500.00	
1.3.01.08.33	Copias de titulos de credito	200.00	
1.3.01.08.34	emision de levantamientos planimetricos	1,000.00	
1.3.01.08.35	Registro de solar	100.00	
1.3.01.08.36	certificado de riesgos	200.00	
1.3.01.08.37	Elaboracion/ revision y aprobacion de levantar	100.00	
1.3.01.08.38	Revision y aprobacion de levantamientos plani	50.00	
1.3.01.08.39	Revision y aprobacion de levantamientos plani	50.00	
1.3.01.08.40	Revision y aprobacion de estudios para subdivi	200.00	
1.3.01.08.41	Por Autorizacion De Fraccionamiento o desme	100.00	
1.3.01.08.42	Autorizacion De Fraccionamiento De Lotes cua	200.00	
1.3.01.08.44	Por Autorizacion De Unificacion De Lotes Urban	200.00	
1.3.01.08.45	Inspecciones Urbanas Para Verificacion De Info	50.00	
1.3.01.08.49	Inspeccion Y Verificacion Para Aprobacion De C	50.00	
1.3.01.08.50	Autorizacion De Colocacion De Vallas Publicita	50.00	
1.3.01.09.01	Rodaje De Vehiculos Motorizados	1,500.00	
1.3.01.09.05	Resolucion - Adenda Por Habilitacion	20.00	
1.3.01.09.07	Resolucion - Adenda Por Cambio De Socio	12.00	
1.3.01.09.14	Cambio De Color	15.00	
1.3.01.09.15	Cambio De Tipo De Vehiculo	50.00	
1.3.01.09.18	Revision Y Matriculacion Vehicular -		
	Transferencias De Dominio	1,000.00	
1.3.01.09.27	Bloqueo Y Desbloqueo De Vehiculos	20.00	
1.3.01.09.29	Traspaso Dominio Vehicular	500.00	
1.3.01.11.01	Duplicado De Matricula	800.00	
1.3.01.11.02	inscripcion del registro profesional	500.00	
1.3.01.11.03	Sticker De Revisión Vehicular	10.00	

1.3.01.11.04	Duplicado De Sticker Revisión Vehicular	10.00	
1.3.01.12.01	Permisos Licencias Y Patentes 1	2,500.00	
1.3.01.14	Servicios De Rastros	10,000.00	
1.3.01.16	Recoleccion De Basura Y Aseo Público	10,000.00	
1.3.01.18.01	Aprobacin De Planos E Inspección De Construcciones	3,000.00	
1.3.01.18.02	Aprobacin De Lneas De Fbrica	1,000.00	
1.3.01.18.03	Inspeccion de construcciones	50.00	
1.3.01.18.04	Supervision De Proyectos De Urbanizacion	1,500.00	
1.3.01.18.05	Revision Y Aprobacion De Planos Planimetricos Sin Inspeccion Previa, Sin Excedente	1,500.00	
1.3.01.18.06	Revision Y Aprobacion De Levantamientos Planimetricos Sin Inspeccion Previa, Con Excedente	1,500.00	
1.3.01.18.07	Revision Y Aprobacion De Levantamientos Planimetricos Con Inspeccion, Sin Excedente	1,500.00	
1.3.01.18.08	Revision Y Aprobacion De Levantamientos Planimetricos Con Inspeccion, Con Excedente	1,500.00	
1.3.01.20.01	Tasa De Conexión Y Reconexión Del Servicio De Alcantarillado Y Canalización	300.00	
1.3.01.21.01	Tasa De Conexión Y Reconexión Del Servicio De Agua Potable	1,000.00	
1.3.01.30.01	A La Inscripcion En El Registro De La Propiedad	55,000.00	
1.3.01.30.02	contrato de prenda especial de comercio	250.00	
1.3.01.32.02	A La Inscripcion En El Registro Mercantil	100.00	
1.3.01.99.01	Tasa De Servicios Ambientales	12,000.00	
1.3.01.99.02	servicios administrativos para emision de tasas administrativas	2,000.00	
1.3.01.99.03	Formulario Y /O Solicitud Para Direccion Financiera	1,000.00	
1.3.01.99.04	Formulario Y Solicitudes Dirigidas A Planificacion	2,000.00	
1.3.01.99.05	Formulario Y/O Solicitud Por Reclamos Administrativos	300.00	
1.3.01.99.06	Formulario Para Afectacion Temporal De Via Publica, Espectaculos Publicos Y Otros Espacios	200.00	
1.3.01.99.07	Formulario Y/O Solicitud De Reconexion De Servicios De Agua Potable Y Alcantarillado	300.00	
1.3.01.99.10	Formulario Por Concepto De Particiones Judiciales Y Extrajudiciales	300.00	
1.3.04	CONTRIBUCIONES	48,050.00	
1.3.04.06.01	Apertura, Pavimentacion, Ensanche Y Construccion De Vías De Toda Clase	18,000.00	
1.3.04.09.01	Obras De Alcantarillado Y Canalización	30,000.00	
1.3.04.09.02	Areas De Secado De Lodos	50.00	
14.	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	67,470.00	
14.02	Ventas de Productos y Materiales	35,420.00	
1.4.02.99.01	Tachos De Basura	34,920.00	
1.4.02.99.02	Venta De Material Chatarra	500.00	
14.03	Ventas no Industriales	32,050.00	
1.4.03.01.01	Agua Potable	20,000.00	
1.4.03.01.02	Aporte A Nuevo Sistema De Agua	2,000.00	
1.4.03.03.01	Alcantarillado	10,000.00	
1.4.03.99.01	Otros Servicios Técnicos Y Especializados	50.00	

17.	RENTAS DE INVERSION Y MULTAS	23,050.00	
17.02	Rentas por Arrendamientos de Bienes	11,050.00	
1.7.02.01.02	Arrendamiento De Tumbas, Bovedas Y Nichos	500.00	
1.7.02.02.01	Arrendamiento Polideportivo Municipal	300.00	
1.7.02.02.02	Arrendamientos De Locales En El Mercado	10,000.00	
1.7.02.02.03	Renovacion De Contratos De Arrendamiento	50.00	
1.7.02.04.07	alquiler de motobomba municipal	200.00	
17.03	Intereses por Mora	8,000.00	
1.7.03.01	Tributaria	8,000.00	
17.03.02	Ordenanzas Municipales	0.00	
17.03.99	Otros intereses por mora	0.00	
1.7.04	Multas	4,000.00	
1.7.04.01.01	Tributarias (Ingresos provenientes de sanciones pecuniarias que se imponen por ley a quienes contravienen las disposiciones relacionadas al pago de obligaciones tributarias).	500.00	
1.7.04.02.01	Infracción A Ordenanzas Municipales	700.00	
1.7.04.02.02	Recargo Por Retraso En El Proceso Completo De Matriculacion Vehicular Dentro De La Calendarizacion	100.00	
1.7.04.02.03	Infracción A La Ordenanza Que Regula El Uso Y Consumo De Bebidas Alcohólicas, Estupefacientes Y Psicotrópicas En Espacios Públicos	50.00	
1.7.04.02.04	Infraccion A La Ordenanza Que Regula El Uso Del Espacio Publico En El Marco Del Covid 19	100.00	
1.7.04.04	Glosa Por Incumplimientos De Contratos	1,000.00	
1.7.04.99.02	Recargo Por Retraso En El Proceso Completo De Matriculacion Vehicular Dentro De La Calendarizacion	1,500.00	
1.7.04.99.03	Recargo Por Retraso A La Revision Semestral Vehicular Y/O Matriculacion Dentro De La Calendarizacion - Publico Y Comercial	50.00	
1.8.00.00	Transferencias Corrientes	848,536.21	
1.8.01.01.01	Del Presupuesto Geneal del Estado (30% Ley 15% Pge, Gasto Corriente)	768,536.21	
1.8.06.43.01	Aporte para la Unidad de Transito	80,000.00	
19.	OTROS INGRESOS	3,010.00	
19.04	Otros no Operacionales	3,010.00	
1.9.03.01.01	Adjudicacion de bienes rematados	10.00	
1.9.04.99.01	Otros No Especificados	3,000.00	
2	INGRESOS DE CAPITAL		1,957,625.73
2.4	Venta de Activos no financieros	50.00	
2.4.01	Bienes Muebles	50.00	
2.4.02.01.01	Venta de Terrenos	50.00	
2.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION	1,957,575.73	
2.8.01	Transferncia y Donaciones de	1,957,575.73	
2.8.01.01.01	Del Presupuesto General Del Estado	1,793,251.19	
2.8.01.01.02	Estudios de evaluacion, diagnostico y diseño c	91,216.66	
2.8.01.01.10	Aporte MIES convenio	49,107.88	
2.8.06.54	Gad Municipales Ejercicio Competenc. Preservar Patrimonio Arquitectónico Y Cultural	24,000.00	

3.	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO		312,237.57
3.8.00.00	Cuentas pendientes por Cobrar	312,237.57	
3.8.01.01	Cuentas pendientes por Cobrar	312,237.57	
3.8.01.01.01	Cartera Vencida Años Anteriores	120,000.00	
3.8.01.01.02	Iva Años Anteriores	109,300.85	
3.8.01.07	anticipos Por Devengar Ejercicios De Años Anteriores de gads y empresas publicas compra de bienes y/o serv	17,888.13	
3.8.01.08	De Anticipos Por Devengar De Ejercicios Anteriores De Gads Y Empresas Publicas	65,048.59	
	T O T A L	3,615,736.51	3,615,736.51

VI. ESTIMACION DE GASTOS:

Para la estimación de gastos del presupuesto 2025, se ha realizado un diagnóstico de la realidad económica de la institución y de la estimación de ingresos, tomando en cuenta datos estadísticos con corte a 30 de junio de 2024, y en base a dicha información recopilada y obtenida del SIG-AME, se propone la información que conforma el presupuesto de todo el periodo 2025.

A continuación, una breve descripción de los programas pre establecidos en el presupuesto:

ADMINISTRACION GENERAL. - En este programa presupuestario, están consideradas las actividades de:

- Dirección y Supervisión General
- Ejecutivas
- De asesoría
- Control de personal
- Generales

En cuanto a la ejecución de dichas actividades, están a cargo del alcalde, Concejo, secretaria general, Procuraduría y Talento Humano.

CUANTIA DEL PROGRAMA: \$ 461,129.30

PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2025				
AREA I: SERVICIOS GENERALES		PROG 1: ADMINISTRACIÓN GENERAL 1.1.1		
PARTIDA	CONCEPTO	ITEMS	ASIGNACIÓN PARTIDAS	ASIGNACIÓN GRUPOS
5	GASTOS CORRIENTES			456,251.73
5.1	GRUPO I: GASTOS EN EL PERSONAL			441,826.73
5.1.01	SUBGRUPO 1: REMUNERACIONES BÁSICAS		285,936.00	
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	285,936.00		
5.1.02	SUBGRUPO 2: REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS		35,535.00	
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	26,135.00		
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	9,400.00		
5.1.05	SUBGRUPO 5: REMUNERACIONES TEMPORALES		47,184.00	
5.1.05.07	Honorarios	7,500.00		
5.1.05.10	Servicios Personales por contrato	37,684.00		
5.1.05.12	Subrogaciones	2,000.00		
5.1.06	SUBGRUPO 6: APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL		62,671.73	
5.1.06.01	Aporte Patronal	36,536.73		
5.1.06.02	Fondo de Reserva	26,135.00		
5.1.07	INDEMNIZACIONES		10,500.00	
5.1.07.02	Supresión de puestos	5,000.00		
5.1.07.07	Compensación por vacaciones no gozadas por cesacion de funciones	500.00		
5.1.07.09	Renuncia Voluntaria	5,000.00		
5.3	GRUPO III: BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO			14,425.00
5.3.01	SUBGRUPO 1: SERVICIOS BÁSICOS		50.00	
5.3.01.06	Servicios de Correo	50.00		
5.3.02	SUBGRUPO 2: SERVICIOS GENERALES		3,300.00	
5.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad	3,300.00		
5.3.03	SUBGRUPO 3: TRASLADOS, INSTALACIONES, VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS		6,500.00	
5.3.03.01	Pasajes al Interior	3,000.00		
5.3.03.02	Pasajes al Exterior	1,000.00		
5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	1,500.00		
5.3.03.04	Viáticos y Subsistencias en al Exterior	1,000.00		
5.3.08	SUBGRUPO 8: BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE		1,400.00	
5.3.08.02	Vestuario, lencería, prendas de protección, insumos y accesorios personales	1,400.00		
5.3.14	Bienes Muebles no Depreciables		3,175.00	
5.3.14.06	Herramientas y Equipos menores	175.00		
5.7.02	Seguros, Costos Financieros y Otros Egresos			
5.7.02.06	Costas Judiciales, Trámites Notariales, Legalización de Documentos	1,000.00		
5.7.02.15	Indemnizaciones por Sentencias Judiciales	2,000.00		
8	GASTOS DE CAPITAL			4,877.57
8.4	GRUPO IV: BIENES DE LARGA DURACIÓN			4,877.57
8.4.01	SUBGRUPO 1: BIENES MUEBLES		4,877.57	
8.4.01.04	Maquinaria y equipos	1,877.57		
8.4.01.07	Equipos, sistemas y paquetes informáticos	3,000.00		
TOTAL DEL PROGRAMA		461,129.30	461,129.30	461,129.30

UNIDAD TECNICA DE DESARROLLO LOCAL Y TURISMO. - su misión es Promover e incentivar proyectos, recursos y normativa en el marco de la competencia para identificar, preservar, mantener y difundir los atractivos turísticos del cantón; generar una cultura emprendedora en el cantón, fomentando los pequeños emprendimientos de la localidad; así como organizar espacios turísticos, y de promoción y comercialización de los productos que se generen haciendo efectiva la consecución de oportunidades de mercado que permitan consolidar sus proyectos productivos con valor agregado en la cadena productiva del país.

En este programa se enmarcan las siguientes actividades:

- a. Liderar la elaboración y cumplimiento del POA, PAC, indicadores de gestión, objetivos y metas de la unidad;
- b. Dirigir, coordinar y evaluar la gestión de la unidad bajo su responsabilidad, supervisando las funciones y responsabilidades del personal a su cargo;
- c. Elaborar y mantener actualizadas las normas y procedimientos de trabajo requeridas para una eficiente gestión de los productos y servicios de competencia del departamento;
- d. Organizar, custodiar y mantener actualizado el archivo documental y digital generado en la gestión de la unidad;
- e. Dirigir, coordinar y ejecutar las acciones necesarias para el cumplimiento de las normas de participación ciudadana, control interno y externo, transparencia de la información y rendición de cuentas;
- f. Incorporar en los procesos de contratación de obras, adquisición de bienes y/o servicios de la unidad, el informe de necesidad, términos de referencia, especificaciones técnicas, perfiles de proyectos y/o estudios definitivos actualizados, conforme al tipo de proceso que corresponda de acuerdo a la Ley;
- g. Planificar, coordinar y ejecutar jornadas, talleres y eventos de diferentes proyectos, relacionados con la planificación estratégica de las actividades de desarrollo local y turismo de acuerdo a la normativa legal vigente;
- h. Promover la participación de la comunidad en proyectos de desarrollo local y la práctica de actividades turísticas en el cantón;
- i. Determinar los espacios físicos adecuados para exhibir y difundir los proyectos de desarrollo local y turísticos del cantón;
- j. Sustanciar los informes técnicos, planes y proyectos pertinentes ante las instancias y organismos competentes que viabilicen el ejercicio de la competencia para el desarrollo local; y, fomentar el turismo del cantón, a través de las facultades de: rectoría, planificación, regulación, control y gestión local.
- k. Realizar encuentros y espacios para fortalecer el desarrollo local, como una manifestación para el fomento productivo de los núcleos sociales del cantón;
- l. Participar en la formulación de proyectos de ordenanzas o reglamentos que fomenten el turismo local.
- m. Proponer políticas de gobierno local para el fomento y desarrollo local, así como para el turismo en la jurisdicción del cantón Pindal; y,
- n. Otras atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, dispuestas por el superior inmediato en concordancia a las establecidas en las leyes y normativa interna vigentes con respecto a sus competencias.

CUANTIA DEL PROGRAMA: \$29.965,06

II. PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2025				
AREA I: SERVICIOS GENERALES		PROG 1: PROCESO: UNIDAD TÉCNICA DE DESARROLLO LOCAL Y TURISMO 1.1.2		
PARTIDA	CONCEPTO	ITEMS	ASIGNACIÓN PARTIDAS	ASIGNACIÓN GRUPOS
7	GASTOS CORRIENTES			29,765.06
7.1	GRUPO I: GASTOS EN EL PERSONAL			29,765.06
7.1.01	SUBGRUPO 1: REMUNERACIONES BÁSICAS		15,000.00	
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	15,000.00		
7.1.02	SUBGRUPO 2: REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS		2,812.00	
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	1,872.00		
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	940.00		
7.1.07	SUBGRUPO 5: REMUNERACIONES TEMPORALES		7,464.00	
7.1.05.10	Servicios Personales por contrato	7,464.00		
7.1.06	SUBGRUPO 6: APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL		4,489.06	
7.1.06.01	Aporte Patronal	2,617.06		
7.1.06.02	Fondo de Reserva	1,872.00		
8	GASTOS DE CAPITAL			200.00
8.4	GRUPO IV: BIENES DE LARGA DURACIÓN			200.00
8.4.01	SUBGRUPO 1: BIENES MUEBLES		200.00	
8.4.01.03	Mobiliarios	200.00		
TOTAL DEL PROGRAMA		29,965.06	29,965.06	29,965.06

UNIDAD TECNICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL: su misión es planificar, regular y controlar el tránsito, transporte terrestre y la seguridad vial dentro del cantón Pindal, y la revisión técnica vehicular, manteniendo coordinación directa con los órganos de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial (ANT) y observando la planificación del desarrollo urbano y rural del cantón, cumpliendo las disposiciones y ámbito de acción de la Ordenanza Municipal para el ejercicio de la competencia de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial, reglamentos y leyes conexas.

CUANTIA DEL PROGRAMA: \$52,195.22

II. PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2025				
AREA I: SERVICIOS GENERALES PROG 1: PROCESO: UNIDAD TÉCNICA MUNICIPAL DE TRANS. TERR. TRÁN. Y SEGURIDAD VIAL 1.1.4				
PARTIDA	CONCEPTO	ITEMS	ASIGNACIÓN PARTIDAS	ASIGNACIÓN GRUPOS
7	GASTOS CORRIENTES			51,695.22
7.1	GRUPO I: GASTOS EN EL PERSONAL			42,815.22
7.1.01	SUBGRUPO 1: REMUNERACIONES BÁSICAS		32,268.00	
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	32,268.00		
7.1.02	SUBGRUPO 2: REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS		4,099.00	
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	2,689.00		
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	1,410.00		
7.1.06	SUBGRUPO 6: APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL		6,448.22	
7.1.06.01	Aporte Patronal	3,759.22		
7.1.06.02	Fondo de Reserva	2,689.00		
7.3	GRUPO III: BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO			8,880.00
7.3.03	SUBGRUPO 3: TRASLADOS, INSTALACIONES, VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS		8,880.00	
7.3.08.02	Vestuario, lencería, prendas de protección, insumos y accesorios para uniformes del personal de protección	400.00		
7.3.08.07	Materiales de impresión, fotografía, reproducción y publicaciones	1,000.00		
7.3.08.11	Insumos, materiales y suministros para construcción, electricidad, plomería, carpintería, señalización vial.	7,480.00		
8.4	GRUPO IV: BIENES DE LARGA DURACIÓN			500.00
8.4.01	SUBGRUPO 1: BIENES MUEBLES		500.00	
8.4.01.03	Mobiliarios	500.00		
TOTAL DEL PROGRAMA		52,195.22	52,195.22	52,195.22

ADMINISTRACION FINANCIERA. - Este programa contiene las siguientes actividades:

- Programación, preparación, ejecución, control y liquidación del presupuesto.
- Recaudación, verificación, custodia y desembolso de fondos
- Adquisición, almacenamiento y distribución de bienes muebles.

La Dirección Financiera quien, en concordancia y estricto apego a la ley, y conjuntamente con disposiciones de la máxima autoridad que es el alcalde y también el Concejo, es la encargada de coordinar y ejecutar las actividades distribuidas en el presupuesto, en la esquemmatización continua:

CUANTIA DEL PROGRAMA:

\$ 193,982.48

DIRECCION ADMINISTRATIVA. - Este programa contiene las siguientes actividades:

Coordinar y aplicar directrices de orden administrativo para la adecuación, apoyo Logístico y equipamiento de las unidades administrativas y operativas de la Municipalidad Garantizando ambientes saludables de trabajo y uso eficiente de los bienes y servicios de consumo en la entidad, para el cumplimiento oportuno del portafolio de productos y servicios institucionales.

CUANTIADEL PROGRAMA: \$ 181.040.20

II. PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2025				
AREA II: SERVICIOS FINANCIEROS PROG 2: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA 1.2.2				
PARTIDA	CONCEPTO	ITEMS	ASIGNACIÓN PARTIDAS	ASIGNACIÓN GRUPOS
5	GASTOS CORRIENTES			168,240.20
5.1	GRUPO I: GASTOS EN EL PERSONAL			121,640.20
5.1.01	SUBGRUPO 1: REMUNERACIONES BÁSICAS		86,388.00	
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	86,388.00		
5.1.02	SUBGRUPO 2: REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS		10,489.00	
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	7,199.00		
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	3,290.00		
5.1.06	SUBGRUPO 6: APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL		17,263.20	
5.1.06.01	Aporte Patronal	10,064.20		
5.1.06.02	Fondo de Reserva	7,199.00		
5.1.07	SUBGRUPO 7: Indemnizaciones		7,500.00	
5.1.07.02	Supresión de puestos	5,000.00		
5.1.07.06	Beneficio por jubilación	2,000.00		
5.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	500.00		
5.3	GRUPO III: BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO			44,100.00
5.3.01	SUBGRUPO 1: Servicios Básicos		23,200.00	
5.3.01.04	Energía Eléctrica	8,000.00		
5.3.01.05	Telecomunicaciones	15,000.00		
5.3.01.06	servicio de correo	200.00		
5.3.02	SUBGRUPO 2: SERVICIOS GENERALES		200.00	
5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación. Seriarafia. Fotoarafia. Carnetización.	200.00		
5.3.03	SUBGRUPO 3: TRASLADOS, INSTALACIONES, VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS		3,500.00	
5.3.03.01	Pasajes al Interior	2,000.00		
5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	1,500.00		
5.3.07	Egresos en Informática		1,200.00	
5.3.07.01	Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos	1,200.00		
5.3.08	Bienes de Uso y Consumo Corriente		16,000.00	
5.3.08.02	Vestuario, lencería, prendas de protección, insumos y accesorios para uniformes del personal de protección	1,000.00		
5.3.08.04	Materiales de oficina	5,000.00		
5.3.08.07	Materiales de impresión, fotografía, reproducción y publicaciones	8,000.00		
5.3.08.13	Repuestos y accesorios	2,000.00		
5.7	GRUPO VII: OTROS GASTOS CORRIENTES			2,500.00
5.7.01	Impuestos Tasas y contribuciones		500.00	
5.7.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes.	500.00		
5.7.02	SUBGRUPO 2: SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS		2,000.00	
5.7.02.01	Seguros	2,000.00		
8	GASTOS DE CAPITAL			12,800.00
8.4	GRUPO IV: BIENES DE LARGA DURACIÓN			12,800.00
8.4.01	SUBGRUPO 1: BIENES MUEBLES		12,800.00	
8.4.01.04	Maquinaria y Equipo	10,800.00		
8.4.01.07	Equipos, sistemas y Paquetes Informáticos	2,000.00		
TOTAL DEL PROGRAMA		181,040.20	181,040.20	181,040.20

COMISARIA MUNICIPAL. - Ejecutar actividades de juzgamiento y sanción, observando el debido proceso, a los infractores de normativa municipal concerniente al uso del espacio público, construcciones, ornato, higiene, salubridad; y, en general de todas las infracciones establecidas en la Ley y normativa municipal aplicable en la jurisdicción del Cantón Pindal; organizar e implementar mecanismos de difusión y concienciación ciudadana para obtener una población culta, participativa y empoderada del ordenamiento de su entorno social.

CUANTIA DEL PROGRAMA:

\$ 487,563.18

PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2025				
AREA III: SERVICIOS GENERALES		PROGRAMA 3: COMISARIA 1.3.1		
PARTIDA	CONCEPTO	ITEMS	ASIGNACIÓN PARTIDAS	ASIGNACIÓN GRUPOS
7	GASTOS INVERSIÓN			437,563.18
7.1	GRUPO I: GASTOS EN EL PERSONAL			423,363.18
7.1.01	SUBGRUPO 1: REMUNERACIONES BÁSICAS		301,716.98	-
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	32,832.00		
7.1.01.06	Salarios unificados	268,884.98		
7.1.02	SUBGRUPO 2: REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS		45,353.08	-
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	25,143.08		
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	20,210.00		
7.1.04	Subsidios		8,500.00	
7.1.04.01	Por Cargas Familiares	1,500.00		
7.1.04.08	Subsidios por Antigüedad	7,000.00		
7.1.06	SUBGRUPO 6: APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL		60,293.11	7,500.00
7.1.06.01	Aporte Patronal	35,150.03		
7.1.06.02	Fondo de Reserva	25,143.08		
7.1.07	SUBGRUPO 7: INDEMNIZACIONES		7,500.00	-
7.1.07.02	Supresión de puestos	5,000.00		
7.1.07.06	Beneficio por Jubilación	2,000.00		
7.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	500.00		
7.3	GRUPO 3: BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO			14,200.00
7.3.01	GRUPO III: BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN		14,200.00	
7.3.08.02	Vestuario, lencería, prendas de protección, insumos y accesorios para uniformes del personal de protección, vigilancia y seguridad.	8,200.00		
7.3.08.11	Insumos, materiales, suministros para la construcción, electricidad, carpintería y electricidad	6,000.00		
8	GRESOS DE CAPITAL			50,000.00
8.4	BIENES DE LARGA DURACION		50,000.00	
8.4.01.04	Maquinaria y Equipos	50,000.00		
TOTAL DEL PROGRAMA		487,563.18	487,563.18	487,563.18

COORDINACION SOCIOCULTURAL. – su misión es ejecutar procedimientos técnico - administrativos para viabilizar proyectos y emprendimientos sociales que la gestión técnica sociocultural planifique en parroquias y comunidades del cantón, a fin de contribuir al desarrollo de capacidades y oficios que faciliten la inclusión y cohesión social para grupos de atención prioritaria y ciudadanía en general de áreas rurales y urbanas, que por su condición socioeconómica sea necesaria la intervención con proyectos sociales, para mejorar sus condiciones de vida.

En este programa se enmarcan las siguientes actividades:

- Administración de bibliotecas municipales
- Fomento cultural
- Fomento deportivo
- Fomento turístico
- Custodia del patrimonio cultural, histórico, científico, turístico y artístico.

La Dirección de Desarrollo Social y Cultural, de acuerdo a las competencias dictadas por el COOTAD, y conjuntamente con la máxima autoridad que es alcalde, se encargan de la ejecución presupuestaria del presente programa, orientado a las actividades mencionadas en las siguientes partidas presupuestarias:

CUANTIA DEL PROGRAMA:

\$ 331,907.07

II. PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2025				
AREA II: SERVICIOS SOCIALES PROGRAMA 1: COORDINACIÓN SOCIOCULTURAL 2.1.1				
PARTIDA	CONCEPTO	ITEMS	ASIGNACIÓN PARTIDAS	ASIGNACIÓN GRUPOS
7	GASTOS INVERSIÓN			331,907.07
7.1	GRUPO I: GASTOS EN EL PERSONAL			253,712.07
7.1.01	SUBGRUPO 2: REMUNERACIONES BASICAS		115,227.96	-
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	79,524.00		
7.1.01.06	salarios Unificados	35,703.96		
7.1.02	SUBGRUPO 2: REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS		25,277.33	-
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	15,407.33		
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	9,870.00		
7.1.04	Subsidios		1,100.00	
7.1.04.01	Por Cargas Familiares	300.00		
7.1.04.08	Subsidios por Antigüedad	800.00		
7.1.05	SUBGRUPO 5: REMUNERACIONES TEMPORALES		69,660.00	-
7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	69,660.00		
7.1.06	SUBGRUPO 6: APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL		36,946.78	-
7.1.06.01	Aporte Patronal	21,539.45		
7.1.06.02	Fondo de Reserva	15,407.33		
7.1.07	SUBGRUPO 7: INDEMNIZACIONES		5,500.00	-
7.1.07.02	Supresión de puestos	5,000.00		
7.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	500.00		
7.3	GRUPO III: BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO			78,195.00
7.3.01	SUBGRUPO 1: Servicios Básicos		900.00	
7.3.01.05	Telecomunicaciones	900.00		
7.3.02	SUBGRUPO 2: SERVICIOS GENERALES		48,500.00	-
7.3.02.04	Edición, impresión, reproducción, publicaciones, suscripción	500.00		
7.3.02.05	Espectáculos Culturales y Sociales	46,000.00		
7.3.02.35	Servicio de Alimentación	2,000.00		
7.3.03	SUBGRUPO 3: TRASLADOS, INSTALACIONES, VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS		2,445.00	-
7.3.03.01	Pasajes al Interior	2,445.00		
7.3.06	SUBGRUPO 6: Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos		24,000.00	
7.3.06.01.06	Plan de Gestión Integral de patrimonio cultural del Cantón Pindal	24,000.00		
7.3.08	SUBGRUPO 8: BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN		2,350.00	
7.3.08.02	Vestuario, lencería, prendas de protección, insumos y accesorios	1,200.00		
7.3.08.12	Materiales Didácticos	600.00		
7.3.08.26	Dispositivos Médicos de Uso General	550.00		
TOTAL DEL PROGRAMA		331,907.07	331,907.07	331,907.07

PLANIFICACION TERRITORIAL Y DE PROYECTOS. – La Misión es Planificar el desarrollo integral del Cantón Pindal, a fin de mejorar las condiciones de vida y el desarrollo humano de sus habitantes, en el marco de un ordenamiento equilibrado, participativo, gestión de riesgos y articulado a las políticas nacionales, provinciales y locales de desarrollo y ordenamiento territorial, a través de la generación de proyectos de inversión que permitan optimizar las capacidades institucionales y la participación ciudadana para el logro de objetivos y metas previstos en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y más normas que rigen el accionar del GADMCP.

dentro de este programa se enmarcan las siguientes actividades:

- Mantener actualizado el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial “PD y OT”
- Promover la participación ciudadana dentro del presupuesto.
- Promover el fortalecimiento institucional
- Planificar conjuntamente con las direcciones departamentales la ejecución de proyectos.
- Coordinar la ejecución institucional para con los lineamientos, objetivos y políticas de desarrollo nacional y regional, ejecutar programas y proyectos a nivel local.

Las presentes actividades son ejecutadas principalmente por la Dirección de Planificación en conjunto con las demás direcciones y jefaturas municipales.

CUANTIA DEL PROGRAMA:

\$ 116,639.68

II. PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2025				
AREA III: SERVICIOS COMUNALES PROGRAMA 1: DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y PROYECTOS 3.1.1				
PARTIDA	CONCEPTO	ITEMS	ASIGNACIÓN PARTIDAS	ASIGNACIÓN GRUPOS
7	GASTOS INVERSIÓN			116,639.68
7.1	GRUPO I: GASTOS EN EL PERSONAL			76,039.68
7.1.01	SUBGRUPO 2: REMUNERACIONES BASICAS		53,508.00	
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	53,508.00		
7.1.02	SUBGRUPO 2: REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS		6,339.00	
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	4,459.00		
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	1,880.00		
7.1.06	SUBGRUPO 6: APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL		10,692.68	
7.1.06.01	Aporte Patronal	6,233.68		
7.1.06.02	Fondo de Reserva	4,459.00		
7.1.07	SUBGRUPO 7: INDEMNIZACIONES		5,500.00	-
7.1.07.02	Supresión de puesto	5,000.00		
7.1.07.07	Compensación de vacaciones no gozadas	500.00		
7.3	GRUPO III: BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN			40,600.00
7.3.06	Contrataciones de Estudios e Investigaciones		40,000.00	
7.3.06.01	Generación de un estudio de Mercado modelo de valoración urbana y rural y ortofotos del área urbana de la cabecera cantonal de las áreas urbanas de las parroquias rurales del cantón Pindal	40,000.00		
7.3.08	SUBGRUPO 8: BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN		600.00	
7.3.08.02	Vestuario, lencería, prendas de protección, insumos y acc	600.00		
TOTAL DEL PROGRAMA		116,639.68	116,639.68	116,639.68

GESTION AMBIENTAL Y SERVICIOS PUBLICOS. – su misión es Preservar el ambiente del cantón velando por el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias sobre ambiente, tratamiento de residuos sólidos, la explotación racional de recursos naturales, mantenimiento de parques, control sanitario, salubridad e higiene, el fomento y apoyo al desarrollo los pequeños emprendimientos de la localidad, aplicando las disposiciones legales pertinentes relativas a la protección de los recursos: suelo, agua, flora, fauna y aire e impulsando al desarrollo económico y productivo en beneficio de la colectividad del Cantón Pindal.

Dentro de este programa tenemos las siguientes actividades:

- Controlar las condiciones de operatividad de los establecimientos dispuestos para:
restaurantes, hoteles, mercado, camal, cementerio, etc.
- Promover el fiel cumplimiento de las normas legales ambientales y vigentes.

CUANTIA DEL PROGRAMA:

\$ 322,447.12

PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2025				
AREA	III: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA 2: GESTION AMBIENTAL Y SERV.PUB 3.2.2		
PARTIDA	CONCEPTO	ITEMS	ASIGNACIÓN PARTIDAS	ASIGNACIÓN GRUPOS
7	EGRESOS DE INVERSION			322,447.12
7.1	GRUPO I: GASTOS EN PERSONAL PARA LA INVERSION			303,647.12
7.1.01	SUBGRUPO 1: REMUNERACIONES BÁSICAS		212,012.30	
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	30,600.00		
7.1.01.06	Salarios Unificadas	181,412.30		
7.1.02	SUBGRUPO 2: REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS		31,767.69	
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	17,667.69		
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	14,100.00		
7.1.04	SUBSIDIOS		5,000.00	
7.1.04.01	Por cargas familiares	1,000.00		
7.1.04.08	Subsidios por antigüedad	4,000.00		
7.1.06	SUBGRUPO 6: APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL		42,367.12	
7.1.06.01	Aporte Patronal	24,699.43		
7.1.06.02	Fondo de Reserva	17,667.69		
7.1.07	SUBGRUPO 7: INDEMNIZACIONES		12,500.00	
7.1.07.02	Supresión de puesto	5,000.00		
7.1.07.06	Beneficio por Jubilación	2,000.00		
7.1.07.07	Compensación de vacaciones no gozadas	500.00		
7.1.07.09	Renuncia Voluntaria	5,000.00		
7.3	GRUPO III: BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO			18,800.00
7.3.03	TRANSLADOS INSTALACIONES VIATICOS Y SUBSISTENCIAS		1,000.00	
7.3.03.01	Pasajes al interior	500.00		
7.3.03.03	Viáticos y subsistencias en el interior	500.00		
7.3.08	SUBGRUPO 8: BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN		17,300.00	
7.3.08.02	Vestuario, lencería, prendas de protección, insumos	5,800.00		
7.3.08.05	Materiales de Aseo	4,000.00		
7.3.08.11	Insumos, bienes, materiales y suministros para la	5,000.00		
7.3.08.19	Accesorios e Insumos Químicos y Orgánicos	500.00		
7.3.14	Bienes Muebles no Depreciables			
7.3.14.06	Herramientas y equipos menores	2,000.00		
7.3.15	SUBGRUPO 8: BIENES BIOLÓGICOS NO DEPRECIABLES		500.00	
7.3.15.15	Plantas	500.00		
TOTAL DEL PROGRAMA		322,447.12	322,447.12	322,447.12

UNIDAD TECNICA DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO Y ALCANTARILLADO. - encargado Ejecutar procesos operativos de mantenimiento correctivo y preventivo de los sistemas de agua potable y alcantarillado; lecturación de consumo de servicios básicos, así como ejecutar pruebas de laboratorio para determinar la calidad de los recursos hídricos detectados como factibles para el consumo humano en el cantón y precautelar la no contaminación del medio ambiente.

CUANTIA DEL PROGRAMA: **\$ 403,038.18**

PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2025				
AREA III: SERVICIOS COMUNALES PROGRAMA 3: UNIDAD TECNICA DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO Y ALCANTARILLADO 3.3.1				
PARTIDA	CONCEPTO	ITEMS	ASIGNACIÓN PARTIDAS	ASIGNACIÓN GRUPOS
7	EGRESOS DE INVERSION			399,038.18
7.1	GRUPO I: GASTOS EN PERSONAL PARA LA INVERSION			211,071.52
7.1.01	SUBGRUPO 1: REMUNERACIONES BÁSICAS		149,553.07	
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	22,464.00		
7.1.01.06	Salarios Unificadas	127,089.07		
7.1.02	SUBGRUPO 2: REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS		22,332.76	
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	12,462.76		
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	9,870.00		
7.1.04	SUBSIDIOS		3,800.00	
7.1.04.01	Por cargas familiares	300.00		
7.1.04.08	Subsidios por antigüedad	3,500.00		
7.1.06	SUBGRUPO 6: APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SO		29,885.69	
7.1.06.01	Aporte Patronal	17,422.93		
7.1.06.02	Fondo de Reserva	12,462.76		
7.1.07	SUBGRUPO 7: INDEMNIZACIONES		5,500.00	
7.1.07.02	Supresión de puesto	5,000.00		
7.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas	500.00		
7.3	GRUPO III: BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO			157,016.66
7.3.04	Instalación, Mantenimiento y Reparación		2,000.00	
7.3.04.04	Mantenimiento de maquinaria y equipos (equipos bombas) san Antonio	2,000.00		
7.3.06	SUBGRUPO 6: Contratación de Estudios, Investigaciones y		91,216.66	
7.3.06.01.01	Estudios de Consultoría para los Diseños Definitivos del Sistema de Agua para la cabecera parroquial Chaquinal y sus comunidades: Callancas, Faical, Carrizal, Gramales y Tulipan	91,216.66		
7.3.08	SUBGRUPO 8: BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN		48,100.00	
7.3.08.02	Vestuario, lencería, prendas de protección	4,000.00		
7.3.08.11	Insumos, Bienes, Materiales Y Suministro	37,500.00		
7.3.08.19	Accesorios y Productos Químicos	6,600.00		
7.3.14	Bienes Muebles no Depreciables		13,200.00	
7.3.14.06	Herramientas y equipos menores	13,200.00		
7.3.15	SUBGRUPO 8: BIENES BIOLOGICOS NO DEPRESIABLES		2,500.00	
7.3.15.15	Plantas	2,500.00		
7.5	OBRAS PUBLICAS			30,000.00
7.5.01	Obras de Infraestructura		30,000.00	
7.5.01.01.01	Repotenciación del Sistema de Agua Potable de la ciudad de Pindal	1,000.00		
7.5.01.01.02	Construcción del Sistema de Agua Potable comunidad Mosqueras-FIES	1,000.00		
7.5.01.01.03	Repotenciación del Sistema de Agua Potable comunidades: Misama, La Merced y Guango.	15,000.00		
7.5.01.01.04	Construcción del Sistema de Agua Potable para la comunidad El Higuaron	10,000.00		
7.5.01.01.05	Repotenciación del Sistema de Agua Potable comunidades: La Tuna, Las Peñas, Pueblo Nuevo y Rayitos de Luz	3,000.00		
7.7	GRUPO IV: OTROS EGRESOS DE INVERSION			950.00
7.7.01	Impuestos tasas y contribuciones		950.00	
7.7.01.02	Tasas generales, impuestos, contribuciones, Permisos, Licencias	950.00		
8	GASTOS DE CAPITAL			4,000.00
8.4.01	BIENES MUEBLES		4,000.00	
8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	4,000.00		
TOTAL DEL PROGRAMA		403,038.18	403,038.18	403,038.18

URBANIZACION Y ORNATO. - Construir, fiscalizar, supervisar y mantener las obras de infraestructuras civiles, viales y el parque automotor, a los habitantes del Cantón Pindal, cumpliendo con las especificaciones técnicas, normas ambientales y legales que demanda la ejecución de las mismas, de conformidad con los estudios, presupuestos de obra y el Plan de Desarrollo y Ordenamiento territorial del cantón.

Dentro de lo que a la ejecución del presente programa respecta, podemos encontrar enmarcadas las siguientes actividades:

- Programación, Coordinación, dirección y ejecución de obras públicas municipales.
- Velar por el cumplimiento de las disposiciones del alcalde y Concejo, apegado a las normas administrativas internas y nacionales sobre obras públicas y cumplimiento del ornato.
- Mantención y mejoramiento de la vialidad cantonal.
- Mantención y correcta administración de la maquinaria municipal.
- Fiscalización de obras en curso y ejecutadas de forma directa o indirecta.

CUANTIA DEL PROGRAMA:

\$ 576,481.69

PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2025				
AREA III: SERVICIOS COMUNALES PROGRAMA 3: OBRAS PUBLICAS 3.5.1				
PARTIDA	CONCEPTO	ITEMS	ASIGNACIÓN PARTIDAS	ASIGNACIÓN GRUPOS
7	EGRESOS DE INVERSION			575,572.68
7.1	GRUPO I: GASTOS EN PERSONAL PARA LA INVERSION			440,372.68
7.1.01	SUBGRUPO 1: REMUNERACIONES BÁSICAS		314,873.19	
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	62,904.00		
7.1.01.06	Salarios Unificadas	251,969.19		
7.1.02	SUBGRUPO 2: REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS		46,559.43	
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	27,289.43		
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	19,270.00		
7.1.04	SUBGRUPO 2: REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS		6,000.00	
7.1.04.01	Por Cargas Familiares	1,000.00		
7.1.04.08	Subsidios por Antigüedad	5,000.00		
7.1.06	SUBGRUPO 6: APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL		65,440.06	
7.1.06.01	Aporte Patronal	38,150.63		
7.1.06.02	Fondo de Reserva	27,289.43		
7.1.07	SUBGRUPO 7: INDEMNIZACIONES		7,500.00	
7.1.07.02	Supresión de puesto	5,000.00		
7.1.07.06	Beneficio por Jubilación	2,000.00		
7.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación	500.00		
7.3	GRUPO III: BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO			127,200.00
7.3.02	SERVICIOS GENERALES		25,000.00	
7.3.02.55	Combustible	25,000.00		
7.3.03	TRANSLADOS INSTALACIONES VIATICOS Y SUBSISTENCIAS		1,200.00	
7.3.03.01	Pasajes al interior	600.00		
7.3.03.03	Viáticos y subsistencias en el interior	600.00		
7.3.04	SUBGRUPO 4: Instalaciones, Mantenimiento y reparaciones		25,000.00	
7.3.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	15,000.00		
7.3.04.05	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	10,000.00		
7.3.08	SUBGRUPO 8: BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN		76,000.00	
7.3.08.02	Vestuario, lencería, prendas de protección, insumos y demás	8,000.00		
7.3.08.03	Lubricantes	8,000.00		
7.3.08.11	Insumos, Bienes, Materiales Y Suministros Para La Construcción, Eléctricos, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación Y Contra Incendios	50,000.00		
7.3.08.13	Repuestos y Accesorios	10,000.00		
7.7.02	SEGUROS		8,000.00	8,000.00
7.7.02.01	Seguros	8,000.00		
8	GASTOS DE CAPITAL			909.01
8.4.03	EXPROPIACIONES DE BIENES		909.01	
8.4.02.01	Terrenos (Expropiación)	909.01		
TOTAL DEL PROGRAMA		576,481.69	576,481.69	576,481.69

GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD. - dentro de este programa presupuestario es donde se contemplan las obligaciones pendientes de pago, con las diferentes instituciones gubernamentales y privadas, así como también pago de deuda flotante, amortizaciones y servicios de deuda para con el Banco del Estado.

Dentro de este programa también están incluidos los valores correspondientes al Concejo Cantonal de Protección de Derechos, que está enfocado al apoyo hacia los sectores más desprotegidos del sector.

La ejecución de este programa presupuestario está bajo la Dirección Financiera y Alcaldía.

CUANTIA DEL PROGRAMA:

\$ 459,347.34

II. PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2025				
AREA V: SERVICIOS INCLASIFICADOS PROGRAMA 1: GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD 5.1.1				
PARTIDA	CONCEPTO	ITEMS	ASIGNACIÓN PARTIDAS	ASIGNACIÓN GRUPOS
5	GASTOS CORRIENTES			459,347.34
5.6	GRUPO VI: GASTOS FINANCIEROS			5,505.53
5.6.02	SUBGRUPO 2: INTERESES Y OTROS CARGOS DE LA DEUDA PUBLICA INTE		5,505.53	-
5.6.02.01.01	Crédito BDE 55690 para financiar Insumos de bio seguridad	371.95		
5.6.02.01.08	Credito 55810 Financiar la construcción del embaulado quebrada San Francisco	5,133.58		
5.8	GRUPO VIII: TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES			160,605.07
5.8.01	SUBGRUPO 1: TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES AL SECTO		160,605.07	-
5.8.01.01.01	Aporte del 5 por 1000 al Gobierno Central	19,564.56		
5.8.01.02.01	Asociación de Municipalidades del Ecuador	12,461.35		
5.8.01.02.02	Concejo de la niñez y Adolescencia	30,000.00		
5.8.02.04.01	Aporte a la mancomunidad Bosque Seco	68,579.16		
5.8.02.11	Pensionistas Vitalicios	30,000.00		
9.6	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA		9,100.46	9,100.46
9.6.02.01.05	Crédito BDE 55690 para financiar Insumos de bio seguridad	1,820.76		
9.6.02.01.06	Credito 55810 Financiar la construcción del embaulado quebrada San Francisco	7,279.70		
9.7	GRUPO VII: PASIVO CIRCULANTE			284,136.28
9.7.01	SUBGRUPO 1: DEUDA FLOTANTE		284,136.28	-
9.7.01.01	De Cuentas por Pagar			-
9.7.01.01.01	De Cuentas por Pagar Años Anteriores	284,136.28		
TOTAL DEL PROGRAMA		459,347.34	459,347.34	459,347.34

GASTOS POR PROGRAMAS	
PROGRAMA I: ADMINISTRACIÓN GENERAL	461,129.30
PROGRAMA I: UNIDAD TÉCNICA DE DESARROLLO LOCAL Y TURISMO 112	29,965.06
PROGRAMA I: UNIDAD TÉCNICA MUNICIPAL DE TRANS. TERR. TRÁN. Y SEGURIDAD VIAL DE PINDAL 114	52,195.22
PROGRAMA II: ADMINISTRACIÓN FINANCIERA 121	193,982.48
PROGRAMA I: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA 122	181,040.20
PROGRAMA I: COMISARIA 131	487,563.18
PROGRAMA II: COORDINACIÓN SOCIOCULTURAL 211	331,907.07
PROGRAMA III: DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL 311	116,639.68
PROGRAMA III: GESTION AMBIENTAL Y SERV.PUB 322	322,447.12
PROGRAMA III: AGUA POTABLE 331	403,038.18
PROGRAMA III: OTROS SERVICIOS COMUNALES 351	576,481.69
PROGRAMA V: GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD Y PAGO DE LA	459,347.34
TOTAL GASTOS	3,615,736.51

IV.- RESUMEN POR GRUPOS DE GASTOS			
CONCEPTO	CORRIENTE	INVERSIÓN	SUMAS
GASTO EN PERSONAL	1,244,892.86	1,284,843.06	2,529,735.93
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	84,605.00	421,811.66	506,416.66
GASTOS FINANCIEROS	13,505.53		13,505.53
OTROS	-		-
TRANSFERENCIAS Y DONACIONES	160,605.07	-	160,605.07
OBRAS PUBLICAS		30,000.00	30,000.00
OTROS EGRESOS DE INVERSION		8,950.00	8,950.00
BIENES DE LARGA DURACIÓN		73,286.58	73,286.58
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PUBLICA		9,100.46	9,100.46
PASIVO CIRCULANTE		284,136.28	284,136.28
TOTALES	1,503,608.46	2,112,128.04	3,615,736.51

ANEXOS

111	UNIDAD ADMINISTRATIVA: ARCHIVO MUNICIPAL				1,244.00	14,928.00	1,244.00	940.00	1,739.11	1,244.00	20,095.11
9	111.51.01.05.010	OFICINISTA	Asistente Administrativo/a 2 de Archivo	SERVIDOR DE APOYO GADMP 2	622.00	7,464.00	622.00	470.00	869.56	622.00	10,047.56
10	111.51.01.05.011	OFICINISTA	Asistente Administrativo/a 2 de Archivo	SERVIDOR DE APOYO GADMP 2	622.00	7,464.00	622.00	470.00	869.56	622.00	10,047.56
	PROCESO: GESTIÓN DE ASesoría JURÍDICA										
111	UNIDAD ADMINISTRATIVA: PROCURADURÍA SINDICA				2,034.00	24,408.00	2,034.00	470.00	2,843.53	2,034.00	31,789.53
11	111.51.01.05.012	PROCURADOR SINDICO	Procurador/a Síndico/a	DIRECTIVO GADMP 3	2,034.00	24,408.00	2,034.00	470.00	2,843.53	2,034.00	31,789.53
	PROCESO: COMUNICACIÓN SOCIAL Y RELACIONES PÚBLICAS										
111	UNIDAD ADMINISTRATIVA: COMUNICACIÓN Y RELACIONES PÚBLICAS				1,250.00	15,000.00	1,250.00	470.00	1,747.50	1,250.00	19,717.50
12	111.51.01.05.014	RELACIONADOR PÚBLICO	Jefe Técnico/a de Comunicación	DIRECTIVO GADMP 1	1,250.00	15,000.00	1,250.00	470.00	1,747.50	1,250.00	19,717.50
	PROCESO: TALENTO HUMANO HUMANO										
111	UNIDAD ADMINISTRATIVA: COORDINACIÓN DE TALENTO HUMANO				3,642.00	43,704.00	3,642.00	1,410.00	5,091.52	3,642.00	57,489.52
13	111.51.01.05.015	JEFE DE UNIDAD DE TALENTO HUMANO	Coordinador/a de Talento Humano	DIRECTIVO GADMP 2	1,920.00	23,040.00	1,920.00	470.00	2,684.16	1,920.00	30,034.16
14	111.51.01.05.016	JEFE DE SECCION DE TALENTO HUMANO	Analista Técnico/a 1 de Subistemas de Talento Humano	SERVIDOR PÚBLICO GADMP 6	1,100.00	13,200.00	1,100.00	470.00	1,537.80	1,100.00	17,407.80
15	111.51.01.05.017	OFICINISTA	Asistente Administrativo/a 2 de Talento Humano	SERVIDOR DE APOYO GADMP 2	622.00	7,464.00	622.00	470.00	869.56	622.00	10,047.56
	PROCESO: DISCONCENTRADO DE LA FUNCIÓN EJECUTIVA										
111	UNIDAD ADMINISTRATIVA-REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL				2,653.00	31,836.00	2,653.00	940.00	3,708.89	2,653.00	41,790.89
16	111.51.01.05.018	REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD	REGISTRADOR/A DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL	DIRECTIVO GADMP 2	1,920.00	23,040.00	1,920.00	470.00	2,684.16	1,920.00	30,034.16
17	111.51.01.05.019	DIGITADOR/A	Certificador/a del Registro de la Propiedad	SERVIDOR PÚBLICO GADMP 2	733.00	8,796.00	733.00	470.00	1,024.73	733.00	11,756.73
	PROCESO: GESTION ADMINISTRATIVA										
					TOTALES GESTIÓN ADMINISTRATIVA						
					7,199.00	86,388.00	7,199.00	3,290.00	10,064.20	7,199.00	114,140.20
122	UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA				2,619.00	31,428.00	2,619.00	940.00	3,661.36	2,619.00	41,267.36
18	122.51.01.05.001		DIRECTOR/A ADMINISTRATIVA	DIRECTIVO GADMP 3	2,034.00	24,408.00	2,034.00	470.00	2,843.53	2,034.00	31,789.53
19	122.51.01.05.002	OFICINISTA	Asistente Administrativo/a 1 de Servicios Generales	SERVIDOR DE APOYO GADMP 1	585.00	7,020.00	585.00	470.00	817.83	585.00	9,477.83

71

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PINDAL											
DISTRIBUTIVO DE REMUNERACIONES OCASIONALES											
2025											
N°	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO PROPUESTA	GRUPO OCUPACIONAL	R.M.U.	R.M.U. ANUAL	DÉCIMO TERCER SUELDO	DÉCIMO CUARTO SUELDO	APORTE PATRONAL	FONDOS DE RESERVA	TOTAL
		TOTAL EMPLEADOS			9,372.00	112,464.00	9,372.00	5,640.00	13,102.06	9,372.00	169,475.44
111		ADMINISTRACIÓN GENERAL									
		PROCESO: SECRETARÍA GENERAL			1,722.00	20,664.00	1,722.00	940.00	2,407.36	1,722.00	27,455.36
111		UNIDAD ADMINISTRATIVA: SECRETARÍA GENERAL Y DE CONCEJO			622.00	7,464.00	622.00	470.00	869.56	622.00	10,047.56
1	111.51.05.10	OFICINISTA	SIN ASIGNAR	SERVIDOR DE APOYO GADMP 2	622.00	7,464.00	622.00	470.00	869.56	622.00	10,047.56
		PROCESO: GESTIÓN DE ASesoría									
111		UNIDAD ADMINISTRATIVA: PROCURADURÍA SINDICA			1,100.00	13,200.00	1,100.00	470.00	1,537.80	1,100.00	17,407.80
2	111.51.05.10	NINGUNA	Abogado/a	SERVIDOR PÚBLICO GADMP 6	1,100.00	13,200.00	1,100.00	470.00	1,537.80	1,100.00	17,407.80
		PROCESO: COMUNICACIÓN SOCIAL Y RELACIONES PÚBLICAS									
111		UNIDAD ADMINISTRATIVA: COMUNICACIÓN Y RELACIONES PÚBLICAS			585.00	7,020.00	585.00	470.00	817.83	585.00	9,477.83
3	111.51.05.10.014	NINGUNA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO/A 1 DE MEDIOS DIGITALES	SERVIDOR DE APOYO GADMP 1	585.00	7,020.00	585.00	470.00	817.83	585.00	9,477.83
		PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA									
121		UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN FINANCIERA			1,845.00	22,140.00	1,845.00	1,410.00	2,579.31	1,845.00	29,819.31
4	121.51.05.10	OFICINISTA	SIN ASIGNAR/OPTIMIZACIÓN	SERVIDOR DE APOYO GADMP 1	585.00	7,020.00	585.00	470.00	817.83	585.00	9,477.83
5	121.51.05.10	OFICINISTA	Asistente administrativa 1	SERVIDOR DE APOYO GADMP 1	585.00	7,020.00	585.00	470.00	817.83	585.00	9,477.83
6	121.51.05.10	OFICINISTA	Auxiliar de Tesorería	SERVIDOR PÚBLICO GADMP 1	675.00	8,100.00	675.00	470.00	943.65	675.00	10,863.65
		PROCESO: COORDINACIÓN SOCIOCULTURAL									
					5,805.00	69,660.00	5,805.00	3,290.00	8,115.39	5,805.00	92,675.39
211		UNIDAD ADMINISTRATIVA: PROYECTOS DE INVERSIÓN SOCIAL			1,466.00	17,592.00	1,466.00	940.00	2,049.47	1,466.00	23,513.47
7		PROYECTO: ATENCIÓN AL HOGAR Y LA COMUNIDAD									
8	211.71.05.10	TÉCNICO/TUTOR		SERVIDOR PÚBLICO GADMP 2	733.00	8,796.00	733.00	470.00	1,024.73	733.00	11,756.73
9	211.71.05.10	TÉCNICO/TUTOR		SERVIDOR PÚBLICO GADMP 2	733.00	8,796.00	733.00	470.00	1,024.73	733.00	11,756.73
211		PROYECTO GERONTOLOGÍA-VISITAS DOMICILIARIAS ADULTO MAYOR SIN DISCAPACIDAD			1,634.00	19,608.00	1,634.00	940.00	2,284.33	1,634.00	26,100.33
10	211.71.05.10	TÉCNICO/TUTOR		SERVIDOR PÚBLICO GADMP 3	817.00	9,804.00	817.00	470.00	1,142.17	817.00	13,050.17
11	211.71.05.10	TÉCNICO/TUTOR		SERVIDOR PÚBLICO GADMP 3	817.00	9,804.00	817.00	470.00	1,142.17	817.00	13,050.17
211		PROYECTO GERONTOLOGÍA-VISITAS DOMICILIARIAS ADULTO MAYOR CON DISCAPACIDAD			1,972.00	23,664.00	1,972.00	940.00	2,756.86	1,972.00	31,304.86
12	211.71.05.10	TÉCNICO/TUTOR		SERVIDOR PÚBLICO GADMP 5	986.00	11,832.00	986.00	470.00	1,378.43	986.00	15,652.43
13	211.71.05.10	TÉCNICO/TUTOR		SERVIDOR PÚBLICO GADMP 5	986.00	11,832.00	986.00	470.00	1,378.43	986.00	15,652.43
211		UNIDAD ADMINISTRATIVA: CENTRO DE REHABILITACIÓN SOCIAL			733.00	8,796.00	733.00	470.00	1,024.73	733.00	11,756.73
14	211.71.05.10	TERAPISTA OCUPACIONAL		SERVIDOR PÚBLICO GADMP 2	733.00	8,796.00	733.00	470.00	1,024.73	733.00	11,756.73
112		PROCESO: UNIDAD TÉCNICA DE DESARROLLO LOCAL Y TURISMO									
		UNIDAD ADMINISTRATIVA: UNIDAD TÉCNICA DE DESARROLLO LOCAL Y TURISMO			622.00	7,464.00	622.00	470.00	869.56	622.00	10,047.56
15	112.71.05.10.001	NINGUNA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO/A 2 DE DESARROLLO LOCAL Y TURISMO	SERVIDOR DE APOYO GADMP 2	622.00	7,464.00	622.00	470.00	869.56	622.00	10,047.56

 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PINDAL DISTRIBUTIVO DE REMUNERACIONES TRABAJADORES 										
2025										
Nº	PARTIDA PRESUPUESTARIA	NOMBRES Y APELLIDOS	RMU 2024	RMU 2025	R.MU. ANUAL	DÉCIMO TERCER SUELDO	DÉCIMO CUARTO SUELDO	APORTE PATRONAL	FONDOS DE RESERVA	TOTAL
	TOTAL EMPLEADOS				877,659.55	73,136.29	60,630.00	102,247.34	73,136.29	1,186,809.47
	PROCESO: COORDINACIÓN SOCIOCULTURAL									
211	SERIE: COORDINACIÓN SOCIOCULTURAL									
1	211.71.01.06	PROMOTORA FAMILIAR	477.54	470.00	5,640.00	470.00	470.00	657.06	470.00	7,707.06
2	211.71.01.06	PROMOTORA FAMILIAR	475.00	470.00	5,640.00	470.00	470.00	657.06	470.00	7,707.06
3	211.71.01.06	PROMOTORA FAMILIAR	475.00	470.00	5,640.00	470.00	470.00	657.06	470.00	7,707.06
4	211.71.01.06	FACILITADORA	500.00	500.00	6,000.00	500.00	470.00	699.00	500.00	8,169.00
5	211.71.01.06	AUXILIAR DE ENFERMERIA	583.66	595.33	7,144.00	593.33	470.00	832.28	593.33	9,632.93
6	211.71.01.06	AUXILIAR EN EL AREA DE TERAPIA	475.00	470.00	5,640.00	470.00	470.00	657.06	470.00	7,707.06
			2,986.20	2,975.33	35,704.00	2,973.33	2,820.00	4,159.52	2,973.33	48,630.17
	PROCESO: GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS									
351	UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS									
7	351.7.1.01.06	ELECTRICISTA	650.00	650.00	7,800.00	650.00	470.00	908.70	650.00	10,478.70
8	351.7.1.01.06	MAESTRO ALBAÑIL	578.00	578.00	6,936.00	578.00	470.00	808.04	578.00	9,370.04
9	351.7.1.01.06	OPERADOR RETROEXCAVADORA	738.00	738.00	8,856.00	738.00	470.00	1,031.72	738.00	11,833.72
10	351.7.1.01.06	TRABAJADOR/JORNALERO	530.60	541.21	6,494.54	541.21	470.00	756.61	541.21	8,803.58
12	351.7.1.01.06	CHOFER MUNICIPAL	614.00	614.00	7,368.00	614.00	470.00	858.37	614.00	9,924.37
13	351.7.1.01.06	DESPACHADOR DE COMBUSTIBLE	578.00	578.00	6,936.00	578.00	470.00	808.04	578.00	9,370.04
14	351.7.1.01.06	CHOFER MUNICIPAL	596.00	596.00	7,152.00	596.00	470.00	833.21	596.00	9,647.21
15	351.7.1.01.06	TRABAJADOR BARRENDERO	530.60	541.21	6,494.54	541.21	470.00	756.61	541.21	8,803.58
16	351.7.1.01.06	OPERADOR	738.00	738.00	8,856.00	738.00	470.00	1,031.72	738.00	11,833.72
17	351.7.1.01.06	AYUDANTE DE MAQUINARIA	530.60	541.21	6,494.54	541.21	470.00	756.61	541.21	8,803.58
18	351.7.1.01.06	OPERADOR	738.00	738.00	8,856.00	738.00	470.00	1,031.72	738.00	11,833.72
19	351.7.1.01.06	SOLDADOR	578.00	578.00	6,936.00	578.00	470.00	808.04	578.00	9,370.04
20	351.7.1.01.06	ALBAÑIL	578.00	578.00	6,936.00	578.00	470.00	808.04	578.00	9,370.04
21	351.7.1.01.06	CHOFER MUNICIPAL	614.00	614.00	7,368.00	614.00	470.00	858.37	614.00	9,924.37
22	351.7.1.01.06	MAESTRO ALBAÑIL	578.00	578.00	6,936.00	578.00	470.00	808.04	578.00	9,370.04
23	351.7.1.01.06	MAESTRO PINTOR	578.00	578.00	6,936.00	578.00	470.00	808.04	578.00	9,370.04
24	351.7.1.01.06	TRABAJADOR/JORNALERO	530.60	541.21	6,494.54	541.21	470.00	756.61	541.21	8,803.58
25	351.7.1.01.06	AYUDANTE DE MAQUINARIA	530.60	541.21	6,494.54	541.21	470.00	756.61	541.21	8,803.58
26	351.7.1.01.06	CHOFER MUNICIPAL	614.00	614.00	7,368.00	614.00	470.00	858.37	614.00	9,924.37
27	351.7.1.01.06	TRABAJADOR/OBRERO	530.60	541.21	6,494.54	541.21	470.00	756.61	541.21	8,803.58
28	351.7.1.01.06	MAESTRO ELECTRICISTA	650.00	650.00	7,800.00	650.00	470.00	908.70	650.00	10,478.70
29	351.7.1.01.06	MAESTRO ALBAÑIL	578.00	578.00	6,936.00	578.00	470.00	808.04	578.00	9,370.04
30	351.7.1.01.06	MECANICO	580.00	580.00	6,960.00	580.00	470.00	810.84	580.00	9,400.84
31	351.7.1.01.06	JEFE DE MANTENIMIENTO	742.85	757.71	9,092.48	757.71	470.00	1,059.27	757.71	12,137.17
32	351.7.1.01.06	INSPECTOR DE MAQUINARIA Y TRABAJOS MUNICIP	738.68	753.45	9,041.44	753.45	470.00	1,053.33	753.45	12,071.68
33	351.7.1.01.06	CHOFER MUNICIPAL	596.00	596.00	7,152.00	596.00	470.00	833.21	596.00	9,647.21
34	351.7.1.01.06	SOLDADOR	572.22	578.00	6,936.00	578.00	470.00	808.04	578.00	9,370.04
35	351.7.1.01.06	TRABAJADOR/JORNALERO	510.00	510.00	6,120.00	510.00	470.00	712.98	510.00	8,322.98
36	351.7.1.01.06	TRABAJADOR/PEON	510.00	510.00	6,120.00	510.00	470.00	712.98	510.00	8,322.98
37	351.7.1.01.06	TRABAJADOR/PEON	500.00	500.00	6,000.00	500.00	470.00	699.00	500.00	8,169.00
38	351.7.1.01.06	CHOFER DE VEHÍCULO PESADO	614.00	614.00	7,368.00	614.00	470.00	858.37	614.00	9,924.37
39	351.7.1.01.06	CHOFER DE VEHICULO LIVIANO	-	596.00	7,152.00	596.00	470.00	833.21	596.00	9,647.21
40	351.7.1.01.06	CHOFER DE VEHICULO LIVIANO	-	596.00	7,152.00	596.00	470.00	833.21	596.00	9,647.21
41	351.7.1.01.06	OPERADOR DE RODILLO	738.00	738.00	8,856.00	738.00	470.00	1,031.72	738.00	11,833.72
42	351.7.1.01.06	OPERADOR DE CARGADORA	700.00	700.00	8,400.00	700.00	470.00	978.60	700.00	11,248.60
43	351.7.1.01.06	INSPECTOR DE OBRAS PÚBLICAS	773.00	773.00	9,276.00	773.00	470.00	1,080.65	773.00	12,372.65
			20,756.35	22,047.43	264,569.19	22,047.43	16,920.00	30,822.31	22,047.43	356,406.37

		PROCESO-GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS PÚBLICOS								
		UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS PÚBLICOS								
44	322.7.1.01.06	JORNALERO DE PARQUES Y JARDINES	530.60	541.21	6,494.54	541.21	470.00	756.61	541.21	8,803.58
45	322.7.1.01.06	MAESTRO PINTOR	578.00	578.00	6,936.00	578.00	470.00	808.04	578.00	9,370.04
46	322.7.1.01.06	TRABAJADOR/JORNALERO	510.00	510.00	6,120.00	510.00	470.00	712.98	510.00	8,322.98
47	322.7.1.01.06	JORNALERO DE PARQUES Y JARDINES	530.60	541.21	6,494.54	541.21	470.00	756.61	541.21	8,803.58
48	322.7.1.01.06	TRABAJADOR REVISOR VEHICULAR	530.60	541.21	6,494.54	541.21	470.00	756.61	541.21	8,803.58
49	322.7.1.01.06	TRABAJADOR	530.60	541.21	6,494.54	541.21	470.00	756.61	541.21	8,803.58
50	322.7.1.01.06	TRABAJADOR VIVERISTA	530.60	541.21	6,494.54	541.21	470.00	756.61	541.21	8,803.58
51	322.7.1.01.06	TRABAJADOR/JORNALERO	530.60	541.21	6,494.54	541.21	470.00	756.61	541.21	8,803.58
52	322.7.1.01.06	TRABAJADOR BARRENDERO	530.60	541.21	6,494.54	541.21	470.00	756.61	541.21	8,803.58
53	322.7.1.01.06	TRABAJADOR BARRENDERO	530.60	541.21	6,494.54	541.21	470.00	756.61	541.21	8,803.58
54	322.7.1.01.06	TRABAJADOR BARRENDERO	530.60	541.21	6,494.54	541.21	470.00	756.61	541.21	8,803.58
55	322.7.1.01.06	AUXILIAR DE CONSERJERÍA	530.60	541.21	6,494.54	541.21	470.00	756.61	541.21	8,803.58
56	322.7.1.01.06	TRABAJADOR/JORNALERO	520.20	530.60	6,367.25	530.60	470.00	741.78	530.60	8,640.24
57	322.7.1.01.06	TRABAJADOR/jornalero	530.60	541.21	6,494.54	541.21	470.00	756.61	541.21	8,803.58
58	322.7.1.01.06	TRABAJADOR/JORNALERO	510.00	510.00	6,120.00	510.00	470.00	712.98	510.00	8,322.98
59	322.7.1.01.06	TRABAJADOR/OBRERO	530.60	541.21	6,494.54	541.21	470.00	756.61	541.21	8,803.58
60	322.7.1.01.06	TRABAJADOR/JORNALERO	530.60	541.21	6,494.54	541.21	470.00	756.61	541.21	8,803.58
61	322.7.1.01.06	TRABAJADOR/JORNALERO	530.60	541.21	6,494.54	541.21	470.00	756.61	541.21	8,803.58
62	322.7.1.01.06	TRABAJADOR VIVERISTA	530.60	541.21	6,494.54	541.21	470.00	756.61	541.21	8,803.58
63	322.7.1.01.06	TRABAJADOR BARRENDERO	530.60	541.21	6,494.54	541.21	470.00	756.61	541.21	8,803.58
64	322.7.1.01.06	TRABAJADOR/JORNALERO	530.60	541.21	6,494.54	541.21	470.00	756.61	541.21	8,803.58
65	322.7.1.01.06	TRABAJADOR BARRENDERO	530.60	541.21	6,494.54	541.21	470.00	756.61	541.21	8,803.58
66	322.7.1.01.06	TRABAJADOR/JORNALERO	530.60	541.21	6,494.54	541.21	470.00	756.61	541.21	8,803.58
67	322.7.1.01.06	TRABAJADOR BARENDERO	530.60	541.21	6,494.54	541.21	470.00	756.61	541.21	8,803.58
68	322.7.1.01.06	TRABAJADOR BARRENDERO	530.60	541.21	6,494.54	541.21	470.00	756.61	541.21	8,803.58
69	322.7.1.01.06	TRABAJADOR/BARRENDERO	530.60	541.21	6,494.54	541.21	470.00	756.61	541.21	8,803.58
70	322.7.1.01.06	TRABAJADOR BARRENDERO	530.60	541.21	6,494.54	541.21	470.00	756.61	541.21	8,803.58
71	322.7.1.01.06	TRABAJADOR BARRENDERO	530.60	541.21	6,494.54	541.21	470.00	756.61	541.21	8,803.58
			14,852.60	15,117.69	181,412.30	15,117.69	13,160.00	21,134.53	15,117.69	245,942.22
		UNIDAD ADMINISTRATIVA: AGUA Y ALCANTARILLADO								
72	331.7.1.01.06	MAESTRO ALBAÑIL	578.00	578.00	6,936.00	578.00	470.00	808.04	578.00	9,370.04
72	331.7.1.01.06	TRABAJADOR/JORNALERO	530.60	541.21	6,494.54	541.21	470.00	756.61	541.21	8,803.58
73	331.7.1.01.06	TRABAJADOR/JORNALERO	530.60	541.21	6,494.54	541.21	470.00	756.61	541.21	8,803.58
74	331.7.1.01.06	TRABAJADOR/JORNALERO	530.60	541.21	6,494.54	541.21	470.00	756.61	541.21	8,803.58
75	331.7.1.01.06	MAESTRO ALBAÑIL	578.00	578.00	6,936.00	578.00	470.00	808.04	578.00	9,370.04
75	331.7.1.01.06	AYUDANTE DE ALBAÑILERÍA	530.60	541.21	6,494.54	541.21	470.00	756.61	541.21	8,803.58
76	331.7.1.01.06	GASFITERO	578.00	578.00	6,936.00	578.00	470.00	808.04	578.00	9,370.04
77	331.7.1.01.06	TRABAJADOR/JORNALERO	557.13	561.00	6,732.00	561.00	470.00	784.28	561.00	9,108.28
77	331.7.1.01.06	TRABAJADOR/DE TRATAMIENTO DE AGUA	530.60	541.21	6,494.54	541.21	470.00	756.61	541.21	8,803.58
78	331.7.1.01.06	AGUA POTABLE	530.60	541.21	6,494.54	541.21	470.00	756.61	541.21	8,803.58
79	331.7.1.01.06	TRABAJADOR OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE A	530.60	541.21	6,494.54	541.21	470.00	756.61	541.21	8,803.58
79	331.7.1.01.06	AYUDANTE DE CAMPO DE AGUA POTABLE	530.60	541.21	6,494.54	541.21	470.00	756.61	541.21	8,803.58
80	331.7.1.01.06	TRABAJADOR DE TTRATAMIENTO DE AGUA	580.00	580.00	6,960.00	580.00	470.00	810.84	580.00	9,400.84
81	331.7.1.01.06	TRABAJADORA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTAB	680.00	680.00	8,160.00	680.00	470.00	950.64	680.00	10,940.64
82	331.7.1.01.06	FAENADOR	530.60	541.21	6,494.54	541.21	470.00	756.61	541.21	8,803.58
82	331.7.1.01.06	TRABAJADOR TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE	530.60	541.21	6,494.54	541.21	470.00	756.61	541.21	8,803.58
83	331.7.1.01.06	PEON GASFITERO	530.60	541.21	6,494.54	541.21	470.00	756.61	541.21	8,803.58
84	331.7.1.01.06	AYUDANTE DE ALBAÑILERÍA	530.60	541.21	6,494.54	541.21	470.00	756.61	541.21	8,803.58
84	331.7.1.01.06	PEON GASFITERO	530.60	541.21	6,494.54	541.21	470.00	756.61	541.21	8,803.58
			10,448.93	10,590.76	127,089.07	10,590.76	8,930.00	14,805.88	10,590.76	172,006.46
		PROCESO: COMISARIA MUNICIPAL								

131	UNIDAD ADMINISTRATIVA: COMISARIA									
85	131.7.1.01.06	POLICIA MUNICIPAL	557.13	568.27	6,819.27	568.27	470.00	794.45	568.27	9,220.26
86	131.7.1.01.06	POLICIA MUNICIPAL	557.13	568.27	6,819.27	568.27	470.00	794.45	568.27	9,220.26
87	131.7.1.01.06	POLICIA MUNICIPAL	510.00	514.15	6,169.80	514.15	470.00	718.78	514.15	8,386.88
88	131.7.1.01.06	POLICIA MUNNCIPAL	557.13	568.27	6,819.27	568.27	470.00	794.45	568.27	9,220.26
89	131.7.1.01.06	POLICIA MUNICIPAL	530.60	541.21	6,494.54	541.21	470.00	756.61	541.21	8,803.58
90	131.7.1.01.06	POLICIA MUNIPAL	530.60	541.21	6,494.54	541.21	470.00	756.61	541.21	8,803.58
91	131.7.1.01.06	POLICIA MUNICIPAL	530.60	541.21	6,494.54	541.21	470.00	756.61	541.21	8,803.58
92	131.7.1.01.06	POLICIA MUNICIPAL	530.60	541.21	6,494.54	541.21	470.00	756.61	541.21	8,803.58
93	131.7.1.01.06	POLICIA MUNICIPAL	557.13	568.27	6,819.27	568.27	470.00	794.45	568.27	9,220.26
94	131.7.1.01.06	POLICIA MUNICIPAL	530.60	541.21	6,494.54	541.21	470.00	756.61	541.21	8,803.58
95	131.7.1.01.06	POLICIA MUNICIPAL	557.13	568.27	6,819.27	568.27	470.00	794.45	568.27	9,220.26
96	131.7.1.01.06	POLICIA MUNICIPAL	510.00	510.00	6,120.00	510.00	470.00	712.98	510.00	8,322.98
97	131.7.1.01.06	POLICIA MUNICIPAL	530.60	541.21	6,494.54	541.21	470.00	756.61	541.21	8,803.58
98	131.7.1.01.06	POLICIA MUNICIPAL	530.60	541.21	6,494.54	541.21	470.00	756.61	541.21	8,803.58
99	131.7.1.01.06	POLICIA MUNICIPAL	530.60	541.21	6,494.54	541.21	470.00	756.61	541.21	8,803.58
100	131.7.1.01.06	POLICIA MUNICIPAL	557.13	568.27	6,819.27	568.27	470.00	794.45	568.27	9,220.26
101	131.7.1.01.06	POLICIA MUNICIPAL	530.60	541.21	6,494.54	541.21	470.00	756.61	541.21	8,803.58
102	131.7.1.01.06	POLICIA MUNICIPAL	557.13	568.27	6,819.27	568.27	470.00	794.45	568.27	9,220.26
103	131.7.1.01.06	POLICIA MUNICIPAL	557.13	568.27	6,819.27	568.27	470.00	794.45	568.27	9,220.26
104	131.7.1.01.06	POLICIA MUNICIPAL	557.13	568.27	6,819.27	568.27	470.00	794.45	568.27	9,220.26
105	131.7.1.01.06	POLICIA MUNICIPAL	557.13	568.27	6,819.27	568.27	470.00	794.45	568.27	9,220.26
106	131.7.1.01.06	POLICIA MUNICIPAL	557.13	568.27	6,819.27	568.27	470.00	794.45	568.27	9,220.26
107	131.7.1.01.06	POLICIA MUNICIPAL	530.60	541.21	6,494.54	541.21	470.00	756.61	541.21	8,803.58
108	131.7.1.01.06	POLICIA MUNICIPAL	557.13	568.27	6,819.27	568.27	470.00	794.45	568.27	9,220.26
109	131.7.1.01.06	POLICIA MUNICIPAL	557.13	568.27	6,819.27	568.27	470.00	794.45	568.27	9,220.26
110	131.7.1.01.06	POLICIA MUNICIPAL	530.60	541.21	6,494.54	541.21	470.00	756.61	541.21	8,803.58
111	131.7.1.01.06	POLICIA MUNICIPAL	557.13	568.27	6,819.27	568.27	470.00	794.45	568.27	9,220.26
112	131.7.1.01.06	POLICIA MUNICIPAL	557.13	568.27	6,819.27	568.27	470.00	794.45	568.27	9,220.26
113	131.7.1.01.06	POLICIA MUNICIPAL	557.13	568.27	6,819.27	568.27	470.00	794.45	568.27	9,220.26
114	131.7.1.01.06	POLICIA MUNICIPAL	557.13	568.27	6,819.27	568.27	470.00	794.45	568.27	9,220.26
115	131.7.1.01.06	POLICIA MUNICIPAL	530.60	541.21	6,494.54	541.21	470.00	756.61	541.21	8,803.58
116	131.7.1.01.06	POLICIA MUNICIPAL	583.66	596.00	7,152.00	596.00	470.00	833.21	596.00	9,647.21
117	131.7.1.01.06	POLICIA MUNICIPAL	557.13	568.27	6,819.27	568.27	470.00	794.45	568.27	9,220.26
118	131.7.1.01.06	POLICIA MUNICIPAL	557.13	568.27	6,819.27	568.27	470.00	794.45	568.27	9,220.26
119	131.7.1.01.06	POLICIA MUNICIPAL	557.13	568.27	6,819.27	568.27	470.00	794.45	568.27	9,220.26
120	131.7.1.01.06	AUXILIAR DE SERVICIOS	530.60	541.21	6,494.54	541.21	470.00	756.61	541.21	8,803.58
121	131.7.1.01.06	TRABAJADOR BARRENDERO	530.60	541.21	6,494.54	541.21	470.00	756.61	541.21	8,803.58
122	131.7.1.01.06	TRABAJADOR BARRENDERO	530.60	541.21	6,494.54	541.21	470.00	756.61	541.21	8,803.58
123	131.7.1.01.06	INSPECTOR DE COMISARIA MUNICIPAL	773.00	773.00	9,276.00	773.00	470.00	1,080.65	773.00	12,372.65
124	131.7.1.01.06	POLICIA MUNICIPAL	530.30	530.30	6,363.60	530.30	470.00	741.36	530.30	8,635.56
			22,008.56	22,407.08	268,884.98	22,407.08	18,800.00	31,325.10	22,407.08	363,824.25



Firmado electrónicamente por:
SANTOS EDILBERTO
REMACHE CHUQUIMARCA

CEDULA PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

Desde: 01/01/2024 Hasta : 30/06/2024

Tipo de Presupuesto :	6	Institución :	851	Unidad Ejecutora :	0000
-----------------------	---	---------------	-----	--------------------	------

PARTIDA	DENOMINACION	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Devengado	Recaudado	Saldo por Devengar
1.1.01.02.01	Impuesto A La Utilidad En La Compra De Predios Urbanos	8,700.00	0.00	8,700.00	2,380.56	2,351.04	6,319.44
1.1.02.01.01	A Los Predios Urbanos	35,000.00	0.00	35,000.00	34,614.73	19,216.27	385.27
1.1.02.01.02	Servicios Administrativos Para Emision De Impuestos De Acuerdo Al Art491 Coolad	0.00	0.00	0.00	1,260.00	815.50	-1,260.00
1.1.02.01.03	Solar No Edificado	485.00	0.00	485.00	643.29	438.43	-158.29
1.1.02.01.04	Certificacion De Copias Por Cada Pagina /Y De Estudios Y Consultorias	0.00	0.00	0.00	12.50	12.50	-12.50
1.1.02.02.01	A Los Predios Rusticos	30,000.00	0.00	30,000.00	25,448.36	9,788.48	4,551.64
1.1.02.02.02	Tasa De Servicio De Computo	0.00	0.00	0.00	5,332.00	2,080.00	-5,332.00
1.1.02.06	De Alcabalas	45,000.00	0.00	45,000.00	6,221.55	5,704.06	38,778.45
1.1.02.07	A los Activos Totales	15,000.00	0.00	15,000.00	17,001.16	14,905.55	-2,001.16
1.1.02.99.01	Otros Impuestos Sobre La Propiedad	1,125.00	0.00	1,125.00	0.00	0.00	1,125.00
1.1.02.99.02	Servicios Administrativos Para Emisión De Tasas Administrativas	0.00	0.00	0.00	216.00	190.50	-216.00
1.1.03.12	A Los Espectulos Públicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.07.04	Inspecciones De Patentes Para Verificacion De Informacion Patrimonial A Solicitud Del Contribuyente	25,000.00	0.00	25,000.00	24,988.39	19,776.51	11.61
1.1.07.99.01	Elaboración Contratos	110.00	0.00	110.00	0.00	0.00	110.00
1.3.01.02.01	Acceso A Lugares Publicos En General	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

13:10:23

Ruc No :	1160002290001	Dirección :	Calle Celica y Alamor "Plaza de Armas"	Teléfono :	072553278	Correo Electrónico	m_pindal@yahoo.es	Ciudad	PINDAL, CAB
----------	---------------	-------------	--	------------	-----------	--------------------	-------------------	--------	-------------

CEDULA PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

Desde: 01/01/2024 Hasta : 30/06/2024

Tipo de Presupuesto : 6

Institución : 851

Unidad Ejecutora : 0000

PARTIDA	DENOMINACION	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Devengado	Recaudado	Saldo por Devengar
1.3.01.03	Ocupación De Lugares Pblicos Ferias/Maiz	20,000.00	0.00	20,000.00	5,255.00	5,220.00	14,745.00
1.3.01.08.01	Area Verde Subdivisiones Urbanas	4,000.00	0.00	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00
1.3.01.08.02	Papel Valorado, Servicios Administrativos	10,000.00	0.00	10,000.00	3,070.80	3,070.80	6,929.20
1.3.01.08.03	Tasa De Servicio Administrativo P.U.	1,200.00	0.00	1,200.00	0.00	0.00	1,200.00
1.3.01.08.04	Copia De Documentos	6.00	0.00	6.00	0.00	0.00	6.00
1.3.01.08.05	Tasa De Servicio De Computo P.R.	4,000.00	0.00	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00
1.3.01.08.08	Levantamiento De Textos Y Elaboración De Pliegos	5.00	0.00	5.00	0.00	0.00	5.00
1.3.01.08.09	Cambio De Tipo O Clase.	15.00	0.00	15.00	0.00	0.00	15.00
1.3.01.08.15	Certificado Unico Vehicular.	40.00	0.00	40.00	0.00	0.00	40.00
1.3.01.08.17	Tasa Por Limpieza De Lodos En Fosas Septicas	25.00	0.00	25.00	0.00	0.00	25.00
1.3.01.08.18	Certificados De Planificacion	1,000.00	0.00	1,000.00	810.25	807.25	188.75
1.3.01.08.19	Por Concepto De Particiones Judiciales Y Extrajudiciales	0.00	0.00	0.00	2,747.00	2,747.00	-2,747.00
1.3.01.08.20	Autorizacion Por Desalojo De Escombros	0.00	0.00	0.00	569.22	302.07	-569.22
1.3.01.08.21	Rectificación Y Regulación De Excedente O Diferencia En Superficie De Terreno	0.00	0.00	0.00	1,012.00	966.00	-1,012.00
1.3.01.08.22	Certificados En General	0.00	0.00	0.00	2.00	2.00	-2.00
24/10/2024	13:10:23						

Ruc No : 1160002290001

Dirección : Calle Celica y Alamor "Plaza de Armas"

Teléfono : 072553278

Correo Electrónico m_pindal@yahoo.es

Ciudad PINDAL, CAB

CEDULA PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

Desde: 01/01/2024 Hasta : 30/06/2024

Tipo de Presupuesto : 6

Institución : 851

Unidad Ejecutora : 0000

PARTIDA	DENOMINACION	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Devengado	Recaudado	Saldo por Devengar
1.3.01.08.23	Cert De No Adeudar Vendedores Compradores Y Conyuges De Manera Individual	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.01.08.24	Carpeta Con Logotipo Institucional Empresas Proveedoras De Servicios (Compras Publicas) Y Proyectos De Urbanizacion	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.01.08.25	Certificados De Ejecucion De Obras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.01.08.26	Certificado De No Haber Sido Adjudicatario Fallido	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.01.08.27	Limpieza De Solares Vacios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.01.08.28	Poda De Arboles En Predios Particulares Por Hora De Trabajo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.01.08.29	Permiso Por Cierre De Calle Por Dia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.01.08.30	Permisos De Propaganda Diaria (Perifoneo) Y De Funcionamiento Eventos Ocasionales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.01.08.31	Informe De Revision De Planos De Estudios En Proyectos Urbanisticos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.01.08.32	Informe De Facilidad Para Inicio De Obras De Infraestructura En Proyectos Urbanisticos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.01.08.33	Copias De Titulos De Creditos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.01.08.34	Emision De Levantamientos Planimetricos	0.00	0.00	0.00	108.00	108.00	-108.00
1.3.01.08.35	Registro De Solar	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.01.08.36	Certificado De Riesgos	0.00	0.00	0.00	25.00	25.00	-25.00
1.3.01.08.37	Elaboracion / Revision Y Aprobacion De Levantamientos Planimetricos A Pedido Del Usuario	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24/10/2024	13:10:23						

Ruc No : 1160002290001

Dirección : Calle Celica y Alamor "Plaza de Armas"

Teléfono : 072553278

Correo Electrónico : m_pindal@yahoo.es

Ciudad : PINDAL, CAB

CEDULA PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

Desde: 01/01/2024 Hasta: 30/06/2024

Tipo de Presupuesto : 6		Institución : 851		Unidad Ejecutora : 0000			
PARTIDA	DENOMINACION	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Devengado	Recaudado	Saldo por Devengar
1.3.01.08.38	Revision Y Aprobacion De Levantamientos Planimetricos Particulares Que No Impliquen Fraccionamientos NI	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.01.08.39	Revision Y Aprobacion De Levantamientos Planimetricos Particulares Que No Impliquen Fraccionamientos NI	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.01.08.40	Revision Y Aprobacion De Estudios Para Subdivisones En La Zona Rural (Particiones Extrajudiciales)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.01.08.41	Por Autorizacion De Fraccionamiento O Desmembracion De Lotes Rurales Con Fines De Lucro	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.01.08.42	Autorizacion De Fraccionamiento De Lotes Cuando No Tenga Obligacion De Dejar Area Verde	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.01.08.44	Por Autorizacion De Unificacion De Lotes Urbanos Y Rurales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.01.08.46	Inspecciones De Avaluos Y Catastro	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.01.08.49	Inspeccion Y Verificacion Para Aprobacion De Concesiones Mineras Por Hectaria Inspeccionada	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.01.08.50	Autorizacion De Colocacion De Vallas PublicitariasLicencia Anual	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.01.09.01	Rodaje De Vehiculos Motorizados	10,000.00	0.00	10,000.00	735.00	735.00	9,265.00
1.3.01.09.05	Resolucion - Adenda Por Habilitacion	20.00	0.00	20.00	0.00	0.00	20.00
1.3.01.09.07	Resolucion - Adenda Por Cambio De Socio	12.00	0.00	12.00	0.00	0.00	12.00
1.3.01.09.14	Cambio De Color	15.00	0.00	15.00	0.00	0.00	15.00
1.3.01.09.15	Cambio De Tipo De Vehiculo	80.00	0.00	80.00	0.00	0.00	80.00
1.3.01.09.18	Revision Y Matriculacion Vehicular- Transferencias De Dominio	15,000.00	0.00	15,000.00	550.00	550.00	14,450.00
24/10/2024	13:10:23						

Ruc No : 1160002290001

Dirección : Calle Celica y Alamor "Plaza de Armas"

Correo Electrónico : m_pindal@yahoo.es

Teléfono : 072553278

Ciudad : PINDAL, CAB

CEDULA PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

Desde: 01/01/2024 Hasta: 30/06/2024

Tipo de Presupuesto : 6

Institución : 851

Unidad Ejecutora : 0000

PARTIDA	DENOMINACION	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Devengado	Recaudado	Saldo por Devengar
1.3.01.09.27	Bloqueo Y Desbloqueo De Vehiculos	50.00	0.00	50.00	0.00	0.00	50.00
1.3.01.09.29	Traspaso Dominio Vehicular	3.000.00	0.00	3.000.00	91.00	91.00	2.909.00
1.3.01.11.01	Duplicado De Matrícula	10.000.00	0.00	10.000.00	374.00	374.00	9.626.00
1.3.01.11.02	Inscripcion Del Registro Profesional	1.000.00	0.00	1.000.00	300.00	300.00	700.00
1.3.01.11.03	Sticker De Revisión Vehicular	10.00	0.00	10.00	5.00	5.00	5.00
1.3.01.11.04	Duplicado De Sticker Revisión Vehicular	10.00	0.00	10.00	0.00	0.00	10.00
1.3.01.12.01	Permisos Licencias Y Patentes 1	1.635.00	0.00	1.635.00	2.176.82	1.649.42	-541.82
1.3.01.14	Servicios De Rastros	10.000.00	0.00	10.000.00	0.00	0.00	10.000.00
1.3.01.16	Recoleccion De Basura Y Aseo Público	10.000.00	0.00	10.000.00	8.890.14	3.469.60	1.109.86
1.3.01.18.01	Aprobacin De Planos Arquitectonicos En Subdivisiones Urbanas Y Rurales	1.500.00	0.00	1.500.00	2.030.57	1.516.67	-530.57
1.3.01.18.02	Aprobacin De Lineas De Fbrica	1.000.00	0.00	1.000.00	96.82	95.02	903.18
1.3.01.18.03	Inspeccin De Construcciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.01.18.04	Supervision De Proyectos De Urbanizacion	2.000.00	0.00	2.000.00	0.00	0.00	2.000.00
1.3.01.18.05	Revision Y Aprobacion De Planos Planimetricos Sin Inspeccion Previa. Sin Excedente	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.01.18.06	Revision Y Aprobacion De Levantamientos Planimetricos Sin Inspeccion Previa. Con Excedente	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

13:10:23

24/10/2024

Ruc No : 1160002290001

Dirección : Calle Celica y Alamor "Plaza de Armas"

Teléfono : 072553278

Correo Electrónico m_pindal@yahoo.es

Ciudad PINDAL, CAB

CEDULA PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

Desde: 01/01/2024 Hasta: 30/06/2024

Tipo de Presupuesto :	6	Institución :	851	Unidad Ejecutora :	0000
-----------------------	---	---------------	-----	--------------------	------

PARTIDA	DENOMINACION	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Devengado	Recaudado	Saldo por Devengar
1.3.01.18.07	Revisión Y Aprobación De Levantamientos Planimétricos Con Inspección, Sin Excedente	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.01.18.08	Revisión Y Aprobación De Levantamientos Planimétricos Con Inspección, Con Excedente	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.01.20.01	Tasa De Conexión Y Reconexión Del Servicio De Alcantarillado Y Canalización	155.00	0.00	155.00	200.00	180.00	-45.00
1.3.01.21.01	Conexión Y Reconexión Del Servicio De Agua Potable	940.00	0.00	940.00	390.00	390.00	550.00
1.3.01.30.01	A La Inscripción En El Registro De La Propiedad	50,000.00	0.00	50,000.00	26,284.02	26,284.02	23,715.98
1.3.01.30.02	Contrato De Prenda Especial De Comercio	150.00	0.00	150.00	0.00	0.00	150.00
1.3.01.30.03	Constitución De Compañía	15.00	0.00	15.00	0.00	0.00	15.00
1.3.01.32.02	A La Inscripción En El Registro Mercantil	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.01.99.01	Tasa De Servicios Ambientales	14,000.00	0.00	14,000.00	8,811.00	3,370.18	5,189.00
1.3.01.99.02	Servicios Administrativos Para Emisión De Tasas Administrativas	0.00	0.00	0.00	523.50	148.50	-523.50
1.3.01.99.03	Formulario Y/O Solicitud Para Dirección Financiera	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.01.99.04	Formulario Y Solicitudes Dirigidas A Planificación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.01.99.05	Formulario Y/O Solicitud Por Reclamos Administrativos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.01.99.06	Formulario Para Afectación Temporal De Vía Pública Espectáculos Públicos Y Otros Espacios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.01.99.07	Formulario Y/O Solicitud De Reconexión De Servicios De Agua Potable Y Alcantarillado	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24/10/2024	13:10:23						

Ruc No :	1160002290001	Dirección :	Calle Celica y Alamor "Plaza de Armas"	Teléfono :	072553278	Correo Electrónico	m_pindal@yahoo.es	Ciudad	PINDAL, CAB
----------	---------------	-------------	--	------------	-----------	--------------------	-------------------	--------	-------------

CEDULA PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

Desde: 01/01/2024 Hasta: 30/06/2024

Tipo de Presupuesto : 6

Institución : 851

Unidad Ejecutora : 0000

PARTIDA	DENOMINACION	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Devengado	Recaudado	Saldo por Devengar
1.3.01.99.10	Formulario Por Concepto De Particiones Judiciales Y Extrajudiciales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.04.06.01	Apertura, Pavimentación, Ensanche Y Construcción De Vías De Toda Clase	25.000.00	0.00	25.000.00	11.181.54	5.225.89	13.818.46
1.3.04.09.01	Obras De Alcantarillado Y Canalización	60.000.00	0.00	60.000.00	28.982.87	10.942.60	31.017.13
1.3.04.09.02	Areas De Secado De Lodos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.4.02.06.02	Venta de Medidores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.4.02.99.01	Tachos De Basura	34.920.00	0.00	34.920.00	0.00	0.00	34.920.00
1.4.02.99.02	Venta De Material Chatarra	3.000.00	0.00	3.000.00	0.00	0.00	3.000.00
1.4.03.01.01	Agua Potable	30.000.00	0.00	30.000.00	18.628.89	8.154.38	11.371.11
1.4.03.01.02	Aporte A Nuevo Sistema De Agua	2.540.00	0.00	2.540.00	1.879.80	813.28	660.20
1.4.03.03.01	Alcantarillado	12.000.00	0.00	12.000.00	7.017.54	3.095.61	4.982.46
1.4.03.99.01	Otros Servicios Técnicos Y Especializados	200.00	0.00	200.00	0.00	0.00	200.00
1.7.02.01.02	Arrendamiento De Tumbas, Bovedas Y Nichos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.7.02.02.01	Arrendamiento Polideportivo Municipal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.7.02.02.02	Arrendamientos De Locales En El Mercado	8.000.00	0.00	8.000.00	8.344.58	4,960.03	-344.58
1.7.02.02.03	Renovación De Contratos De Arrendamiento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

13:10:23

Ruc No : 1160002290001

Dirección : Calle Celica y Alamor "Plaza de Armas"

Teléfono : 072553278

Correo Electrónico m_pinda@yahoo.es

Ciudad PINDAL, CAB

CEDULA PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

Desde: 01/01/2024 Hasta: 30/06/2024

Tipo de Presupuesto : 6

Institución : 851

Unidad Ejecutora : 0000

PARTIDA	DENOMINACION	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Devengado	Recaudado	Saldo por Devengar
1.7.02.04.01	Maquinarias Y Equipos (Equipo Topografico,)	5,000.00	0.00	5,000.00	770.00	770.00	4,230.00
1.7.02.04.07	Alquiler De Motobomba Municipal	0.00	0.00	0.00	84.10	84.10	-84.10
1.7.03.01.01	Tributaria	15,000.00	0.00	15,000.00	2,818.71	2,818.71	12,181.29
1.7.04.01.01	Tributaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.7.04.02.01	Infracción A Ordenanzas Municipales	305.00	0.00	305.00	3,462.84	345.99	-3,157.84
1.7.04.02.02	Recargo Por Retraso En El Proceso Completo De Matriculacion Vehicular Dentro De La Calendarizacion E	20,000.00	0.00	20,000.00	0.00	0.00	20,000.00
1.7.04.02.03	Infracción A La Ordenanza Que Regula El Uso Y Consumo De Bebidas Alcohólicas, Estupefacientes Y Psicotrópicas En	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.7.04.99.02	Recargo Por Retraso En El Proceso Completo De Matriculacion Vehicular Dentro De La Calendarizacion	0.00	0.00	0.00	650.00	650.00	-650.00
1.7.04.99.03	Recargo Por Retraso A La Revision Semestral Vehicular YO Matriculacion Dentro De La Calendarizacion -Publico Y	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.8.01.01.01	Del Presupuesto General Del Estado	768,536.21	0.00	768,536.21	409,904.82	409,904.82	358,631.39
1.8.06.43	Del Presupuesto General Del Estado A Los Gob Autonomos Descentralizados Metropolitanos Y Municipales Para El Ejercicio	70,000.00	0.00	70,000.00	38,306.24	38,306.24	31,693.76
1.9.04.99.01	Otros No Especificados	6,000.00	0.00	6,000.00	1,235.92	1,235.92	4,764.08
2.4.02.01.01	Venta De Terrenos	10,000.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	10,000.00
2.4.02.01.02	Venta De Terrenos En El Cementerio	2,000.00	0.00	2,000.00	30.00	30.00	1,970.00
2.8.01.01.01	Del Presupuesto General Del Estado	1,793,251.19	0.00	1,793,251.19	956,444.56	956,444.56	836,806.63
24/10/2024	13:10:23						

Ruc No : 1160002290001

Correo Electrónico m_pinda@yahoo.es

Dirección : Calle Celica y Alamor "Plaza de Armas"

Ciudad PINDAL, CAB

CEDULA PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

Desde: 01/01/2024 Hasta: 30/06/2024

Tipo de Presupuesto :	6	Institución :	851	Unidad Ejecutora :	0000
-----------------------	---	---------------	-----	--------------------	------

PARTIDA	DENOMINACION	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Devengado	Recaudado	Saldo por Devengar
2.8.01.01.10	Convenio Mies Nro. Pd-07-11D01-23303-D	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.8.01.01.11	Convenio Mies Nro. Am-07-11D01-21935-D	0.00	0.00	0.00	5,214.00	5,214.00	-5,214.00
2.8.01.01.12	Convenio Mies Nro. Am-07-11D01-22020-D	0.00	0.00	0.00	8,693.20	8,693.20	-8,693.20
2.8.01.01.13	Convenio Mies N.-Am-07-11D01-18101-D	23,673.39	0.00	23,673.39	10,003.35	10,003.35	13,670.04
2.8.01.01.14	Convenio Mies N.-Am-07-11D01-19310-D	14,112.25	0.00	14,112.25	0.00	0.00	14,112.25
2.8.01.01.15	Convenio Mies N.-Am-07-11D01-19308-D	23,002.56	0.00	23,002.56	2,138.96	2,138.96	20,863.60
2.8.01.02.01	Aporte De Aine Para Consultoria	40,000.00	0.00	40,000.00	0.00	0.00	40,000.00
2.8.06.54	Gad Municipales Ejercicio Competenc. Preservar Patrimonio Arquitectónico Y Cultural	38,000.00	0.00	38,000.00	0.00	0.00	38,000.00
2.8.10.02	Del Presupuesto General Del Estado A Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales Reint. Iva	0.00	0.00	0.00	123.30	0.00	-123.30
3.6.02.01.01	Credito Banco Del Estado Financiamiento Para La Adquisición De Maquinaria	651,000.00	0.00	651,000.00	0.00	0.00	651,000.00
3.6.02.01.02	Crédito Banco Del Estado Financiamiento Bono De Jubilación	450,000.00	0.00	450,000.00	0.00	0.00	450,000.00
3.6.02.01.05	Del Sector Publico Financiero.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.8.01.01.01	Cartera Vencida Años Anteriores	193,970.78	0.00	193,970.78	57,240.29	57,240.29	136,730.49
3.8.01.01.02	Iva Años Anteriores	109,300.85	0.00	109,300.85	0.00	0.00	109,300.85
3.8.01.07	Anticipos Por Devengar De Ejercicios Anteriores De Gads Y Empresas Publicas Compra De Bienes Y/O Servicios	52,900.00	0.00	52,900.00	0.00	0.00	52,900.00
24/10/2024	13:10:23						

Ruc No : 1160002290001	Dirección : Calle Celica y Alamor "Plaza de Armas"	Teléfono : 072553278	Correo Electrónico m_pindal@yahoo.es	Ciudad PINDAL, CAB
------------------------	--	----------------------	--------------------------------------	--------------------

CEDULA PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

Desde: 01/01/2024 Hasta: 30/06/2024

Tipo de Presupuesto : 6

Institución : 851

Unidad Ejecutora : 0000

PARTIDA	DENOMINACION	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Devengado	Recaudado	Saldo por Devengar
3.8.01.08	De Anticipos Por Devengar De Ejercicios Anteriores De Gads Y Empresas Publicas Construcción De Obras	138.692.13	0.00	138.692.13	0.00	0.00	138.692.13
TOTALES :		4,931,707.36	0.00	4,931,707.36	1,756,331.19	1,654,755.30	3,175,376.17
TOTAL ACUMULADO :		4,931,707.36	0.00	4,931,707.36	1,756,331.19	1,654,755.30	3,175,376.17

MÁXIMA AUTORIDAD

DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)
JEFE(A) FINANCIERO(A)

JEFE(A) DE CONTABILIDAD

24/10/2024 13:10:23

Ruc No : 1160002290001

Dirección : Calle Celica y Alamor "Plaza de Armas"

Correo Electrónico : m_pindal@yahoo.es

Ciudad : PINDAL, CAB

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Desde : 01/01/2024 Hasta : 30/06/2024

Tipo de Presupuesto : 6 Institución : 851 Unidad Ejecutora : 0000

Función : 1.1.1 Denominación : Subprograma 1.- ADMINISTRACIÓN GENERAL

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	304,176.00	0.00	304,176.00	144,845.40	159,330.60	144,845.40	144,845.40	159,330.60
5.1.02.03	Decimo Tercer Sueldo.	27,655.00	0.00	27,655.00	10,981.73	16,673.27	10,981.73	10,981.73	16,673.27
5.1.02.04	Decimo Cuarto Sueldo.	10,450.00	0.00	10,450.00	5,176.67	5,273.33	5,176.67	5,176.67	5,273.33
5.1.05.10	Servicios Personales Por Contrato	27,684.00	0.00	27,684.00	4,600.00	23,084.00	4,600.00	4,600.00	23,084.00
5.1.05.12	Subrogaciones	2,000.00	0.00	2,000.00	599.00	1,401.00	599.00	599.00	1,401.00
5.1.06.01	Aporte Patronal	38,661.69	0.00	38,661.69	17,410.34	21,251.35	17,410.34	17,410.34	21,251.35
5.1.06.02	Fondo de Reserva	27,655.00	0.00	27,655.00	6,741.00	20,914.00	6,741.00	6,741.00	20,914.00
5.1.07.02	Supresion De Puesto	0.00	2,000.00	2,000.00	1,014.11	985.89	1,014.11	1,014.11	985.89
5.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesión De Funciones	3,000.00	0.00	3,000.00	2,398.47	601.53	2,398.47	2,398.47	601.53
5.1.07.11	Indemnizaciones Laborales	2,000.00	0.00	2,000.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	2,000.00
5.3.01.04	Energía Eléctrica	500.00	0.00	500.00	41.79	458.21	41.79	41.79	458.21
5.3.01.05	Telecomunicaciones	500.00	0.00	500.00	0.00	500.00	0.00	0.00	500.00
5.3.01.06	Servicio de Correo	400.00	0.00	400.00	77.48	322.52	77.48	77.48	322.52
5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones Suscripciones.	500.00	0.00	500.00	0.00	500.00	0.00	0.00	500.00
5.3.02.07	Difusión Información Y Publicidad	500.00	0.00	500.00	0.00	500.00	0.00	0.00	500.00
5.3.03.01	Pasajes al Interior	1,000.00	1,000.00	2,000.00	1,980.86	19.14	1,980.86	1,980.86	19.14
5.3.03.03	Vitrinos y Subsistencias en el Interior	1,000.00	0.00	1,000.00	693.73	306.27	693.73	693.73	306.27
5.3.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	1,500.00	0.00	1,500.00	0.00	1,500.00	0.00	0.00	1,500.00

Ruc N°:	Dirección :	Teléfono :	Correo Electrónico :
1160002290001	Calle Celica y Alamor*Plaza de	072553278	m_pindal@yahoo.es
			24/10/2024 13:10:51

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Desde : 01/01/2024

Hasta : 30/06/2024

Página 2 de 18

Tipo de Presupuesto : 6

Institución : 851

Unidad Ejecutora : 0000

Función : 1.1.1 Denominación : Subprograma 1.- ADMINISTRACION GENERAL

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar
5.3.08.04	Materiales de Oficina	500.00	0.00	500.00	0.00	500.00	0.00	0.00	500.00
5.3.08.05	Materiales de Aseo	500.00	0.00	500.00	0.00	500.00	0.00	0.00	500.00
5.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00
5.7.02.06	Costas Judiciales, Trámites Notariales Y Legalización De Documentos Y	1,000.00	0.00	1,000.00	298.81	701.19	298.81	298.81	701.19
5.7.02.15	Indemnizaciones Por Sentencias Judiciales	15,000.00	-3,000.00	12,000.00	334.02	11,665.98	334.02	334.02	11,665.98
8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	3,000.00	0.00	3,000.00	0.00	3,000.00	0.00	0.00	3,000.00

Total Función : 470,181.69 0.00 470,181.69 197,193.41 272,988.28 197,193.41 197,193.41 272,988.28

Ruc N°: 1160002290001

Dirección : Calle Celica y Alamor "Plaza de

Correo Electronico : m_pindal@yahoo.es

24/10/2024

13:10:51

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Desde : 01/01/2024 Hasta : 30/06/2024
Tipo de Presupuesto : 6 Institución : 851 Unidad Ejecutora : 0000

Función : 1.1.2 Denominación : Subprograma 2.- Unid Tec De Des Loc Y Turismo

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	15,000.00	0.00	15,000.00	0.00	15,000.00	0.00	0.00	15,000.00
7.1.02.03	Dedimotercer Sueldo	1,250.00	0.00	1,250.00	0.00	1,250.00	0.00	0.00	1,250.00
7.1.02.04	Dedimocuarto Sueldo	475.00	0.00	475.00	0.00	475.00	0.00	0.00	475.00
7.1.06.01	Aporte Patronal	1,747.50	0.00	1,747.50	0.00	1,747.50	0.00	0.00	1,747.50
7.1.06.02	Fondo De Reserva	1,250.00	0.00	1,250.00	0.00	1,250.00	0.00	0.00	1,250.00
7.1.07.07	Compesación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	500.00	0.00	500.00	0.00	500.00	0.00	0.00	500.00
7.3.02.05	Espectculos Culturales Y Sociales	5,000.00	0.00	5,000.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00

Total Función : 25,222.50 0.00 25,222.50 0.00 0.00 25,222.50

Ruc N°: 1160002290001 Dirección : Calle Celica y Alamor "Plaza de Correo Electronico : m_pindal@yahoo.es 24/10/2024 13:10:51

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Desde : 01/01/2024Hasta : 30/06/2024

Función : 1.1.4Denominación : Subprograma 4.- Unidad De Tránsito

Tipo de Presupuesto : 6Institución : 851Unidad Ejecutora : 0000

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	32,268.00	0.00	32,268.00	15,684.00	16,584.00	15,684.00	15,684.00	16,584.00
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	2,689.00	0.00	2,689.00	898.44	1,790.56	898.44	898.44	1,790.56
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	1,425.00	0.00	1,425.00	1,149.98	275.02	1,149.98	1,149.98	275.02
7.1.06.01	Aporte Patronal	3,759.22	0.00	3,759.22	1,827.14	1,932.08	1,827.14	1,827.14	1,932.08
7.1.06.02	Fondo De Reserva	2,689.00	0.00	2,689.00	1,135.74	1,553.26	1,135.74	1,135.74	1,553.26
7.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	500.00	200.00	700.00	566.52	133.48	566.52	566.52	133.48
7.3.04.02.08	Edificios, Locales, Residenciales Y Cableado Estructurado (Mantenimiento, Inventarios De Insumos Bienes Materiales Y Suministros Para La	3,000.00	-200.00	2,800.00	0.00	2,800.00	0.00	0.00	2,800.00
7.3.08.11		5,000.00	0.00	5,000.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00
Total Función :		51,330.22	0.00	51,330.22	21,261.82	30,068.40	21,261.82	21,261.82	30,068.40

Ruc N°: 1160002290001

Dirección : Calle Celica y Alamor"Plaza de

Teléfono : 072553278

Correo Electronico : m_pindal@yahoo.es

24/10/202413:10:51

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Desde : 01/01/2024Hasta : 30/06/2024

Tipo de Presupuesto : 6Institución : 851Unidad Ejecutora : 0000

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	111,804.00	0.00	111,804.00	51,477.00	60,327.00	51,477.00	51,477.00	60,327.00
5.1.02.03	Decimo Tercer Sueldo.	11,162.00	0.00	11,162.00	4,409.53	6,752.47	4,409.53	4,409.53	6,752.47
5.1.02.04	Decimo Cuarto Sueldo.	6,175.00	0.00	6,175.00	3,079.53	3,095.47	3,079.53	3,079.53	3,095.47
5.1.05.10	Servicios Personales Por Contrato	22,140.00	0.00	22,140.00	11,070.00	11,070.00	11,070.00	11,070.00	11,070.00
5.1.05.12	Subrogaciones	2,000.00	0.00	2,000.00	1,045.19	954.81	1,045.19	1,045.19	954.81
5.1.06.01	Aporte Patronal	15,604.48	0.00	15,604.48	7,286.67	8,317.81	7,286.67	7,286.67	8,317.81
5.1.06.02	Fondo de Reserva	11,162.00	0.00	11,162.00	3,888.92	7,273.08	3,888.92	3,888.92	7,273.08
5.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesión De Funciones	500.00	0.00	500.00	0.00	500.00	0.00	0.00	500.00
5.3.03.01	Pasajes al Interior	300.00	0.00	300.00	145.90	154.10	145.90	145.90	154.10
5.3.03.03	Viticos y Subsistencias en el Interior	500.00	0.00	500.00	65.15	434.85	65.15	65.15	434.85
5.7.02.01	Seguros	25,000.00	0.00	25,000.00	6,944.98	18,055.02	6,944.98	6,944.98	18,055.02
5.7.02.03	Comisiones Bancarias	2,000.00	0.00	2,000.00	248.84	1,751.16	248.84	248.84	1,751.16
5.7.02.18	Interes Por Mora Patronal Al less	5,000.00	0.00	5,000.00	3,952.84	1,047.16	3,952.84	3,952.84	1,047.16
Total Función :		213,347.48	0.00	213,347.48	93,614.55	119,732.93	93,614.55	93,614.55	119,732.93

Ruc N°:	Dirección :	Teléfono :	Correo Electronico :
1160002290001	Calle Celica y Alamor "Plaza de	072553278	m_pindal@yahoo.es
			24/10/2024
			13:10:51

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Desde : 01/01/2024 Hasta : 30/06/2024
Tipo de Presupuesto : 6 Institución : 851 Unidad Ejecutora : 0000

Función : 1.2.2 Denominación : Subprograma 2.- Direccion Administrativa

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	86,388.00	0.00	86,388.00	42,426.00	43,962.00	42,426.00	42,346.88	43,962.00
5.1.02.03	Decimo Tercer Sueldo	7,199.00	0.00	7,199.00	3,535.38	3,663.62	3,535.38	3,535.38	3,663.62
5.1.02.04	Decimo Cuarto Sueldo	3,325.00	0.00	3,325.00	1,666.11	1,658.89	1,666.11	1,666.11	1,658.89
5.1.05.12	Subrogaciones	2,000.00	0.00	2,000.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	2,000.00
5.1.06.01	Aporte Patronal	10,064.20	0.00	10,064.20	4,942.62	5,121.58	4,942.62	4,942.62	5,121.58
5.1.06.02	Fondo De Reserva	7,199.00	0.00	7,199.00	1,890.04	5,308.96	1,890.04	1,890.04	5,308.96
5.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	500.00	0.00	500.00	0.00	500.00	0.00	0.00	500.00
5.1.07.11	Indemnizaciones Laborales	2,000.00	0.00	2,000.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	2,000.00
5.3.01.04	Energia Electrica	8,000.00	0.00	8,000.00	4,344.61	3,655.39	4,344.61	4,344.61	3,655.39
5.3.01.05	Telecomunicaciones	15,000.00	0.00	15,000.00	2,203.98	12,796.02	2,203.98	2,203.98	12,796.02
5.3.01.06	Servicio de Correo	400.00	0.00	400.00	0.00	400.00	0.00	0.00	400.00
5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones Suscripciones.	500.00	0.00	500.00	0.00	500.00	0.00	0.00	500.00
5.3.02.07	Difusión Información Y Publicidad	500.00	0.00	500.00	0.00	500.00	0.00	0.00	500.00
5.3.03.01	Pasajes Al Interior	500.00	0.00	500.00	427.99	72.01	427.99	427.99	72.01
5.3.03.03	Víticos Y Subsistencias En El Interior	1,000.00	0.00	1,000.00	129.23	870.77	129.23	129.23	870.77
5.3.04.02	Edificios, Locales Y Residencias Y Cableado Estructurado	2,000.00	0.00	2,000.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	2,000.00
5.3.04.03	Mobiliarios	5,000.00	0.00	5,000.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00
5.3.06.12	Capacitación A Servidores Públicos	5,000.00	0.00	5,000.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00

Ruc N°: 1160002290001 Dirección : Calle Celica y Alamor "Plaza de Correo Electronico : m_pindal@yahoo.es Teléfono : 072553278 24/10/2024 13:10:51

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Desde : 01/01/2024 Hasta : 30/06/2024
Tipo de Presupuesto : 6 Institución : 851 Unidad Ejecutora : 0000

Función :	1.2.2	Denominación :	Subprograma 2.- Direccion Administrativa	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar
Partida											
5.3.07.01		Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica Y Soporte De Sistemas		2,000.00	0.00	2,000.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	2,000.00
5.3.08.04		Materiales De Oficina		15,000.00	-60.00	14,940.00	4,650.94	10,289.06	4,650.94	4,650.94	10,289.06
5.3.08.05		Materiales De Aseo		6,000.00	0.00	6,000.00	0.00	6,000.00	0.00	0.00	6,000.00
5.3.08.07		Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones		15,000.00	-2,250.00	12,750.00	0.00	12,750.00	0.00	0.00	12,750.00
5.3.08.12		Materiales Didácticos		0.00	60.00	60.00	55.92	4.08	55.92	55.92	4.08
5.3.08.13		Repuestos Y Accesorios		5,000.00	0.00	5,000.00	19.00	4,981.00	19.00	19.00	4,981.00
5.3.14.07		Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos		0.00	2,250.00	2,250.00	1,952.28	297.72	1,952.28	0.00	297.72
5.7.02.06		Costas Judiciales: Trámites Notariales Y Legalización De Documentos Y Inventarios De Insumos Bienes		1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00
7.3.08.11		Materiales Y Suministros Para La Mobiliarios		18,000.00	0.00	18,000.00	497.76	17,502.24	497.76	0.00	17,502.24
8.4.01.03		Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos		5,000.00	0.00	5,000.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00
8.4.01.07				20,000.00	0.00	20,000.00	18,774.26	1,225.74	18,774.26	17,224.30	1,225.74
Total Función :				243,575.20	0.00	243,575.20	87,516.12	156,059.08	87,516.12	83,437.00	156,059.08

Ruc N°:	1160002290001	Dirección :	Calle Celica y Alamor "Plaza de	Teléfono :	072553278	Correo Electronico :	m_pinda@yahoo.es		24/10/2024
									13:10:51

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Desde : 01/01/2024Hasta : 30/06/2024

Función : 1.3.1Denominación : Subprograma 3.- Comisaria Municipal

Tipo de Presupuesto : 6Institución : 851Unidad Ejecutora : 0000

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	32,832.00	0.00	32,832.00	11,957.58	20,874.42	11,957.58	11,957.58	20,874.42
7.1.01.06	Salarios Unificados	264,099.12	-2,000.00	262,099.12	125,555.41	136,543.71	125,555.41	125,461.34	136,543.71
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	24,744.26	0.00	24,744.26	7,171.39	17,572.87	7,171.39	7,171.39	17,572.87
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	20,425.00	0.00	20,425.00	14,247.70	6,177.30	14,247.70	14,247.70	6,177.30
7.1.04.01	Por Cargas Familiares	1,614.00	0.00	1,614.00	731.40	882.60	731.40	731.40	882.60
7.1.04.08	Subsidio Por Antigüedad	8,091.00	0.00	8,091.00	3,373.02	4,717.98	3,373.02	3,373.02	4,717.98
7.1.06.01	Aporte Patronal	34,592.48	0.00	34,592.48	16,647.97	17,944.51	16,647.97	16,647.97	17,944.51
7.1.06.02	Fondo De Reserva	24,744.26	0.00	24,744.26	11,147.17	13,597.09	11,147.17	11,147.17	13,597.09
7.1.07.09	Por Renuncia Voluntaria	0.00	2,000.00	2,000.00	1,311.76	688.24	1,311.76	1,311.76	688.24
7.3.08.05	Materiales De Aseo	7,000.00	0.00	7,000.00	0.00	7,000.00	0.00	0.00	7,000.00
7.3.08.11	Inventarios De Insumos Bienes Materiales Y Suministros Para La	15,000.00	0.00	15,000.00	0.00	15,000.00	0.00	0.00	15,000.00

Total Función : 433,142.120.00433,142.12192,143.40240,998.72192,049.33240,998.72

Ruc N°: 1160002290001

Dirección : Calle Celica y Alamor "Plaza de

Teléfono : 072553278

Correo Electronico : m_pinda@yahoo.es

24/10/202413:10:51

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS									
Desde : 01/01/2024		Hasta : 30/06/2024		Unidad Ejecutora : 0000					
Tipo de Presupuesto : 6		Institución : 851							
Función : 2.1.1	Denominación : Subprograma 1.- Coordinación Socio Cultural								
Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar
5.3.02.05	Espectáculos Culturales y Sociales	40,000.00	-2,000.00	38,000.00	0.00	38,000.00	0.00	0.00	38,000.00
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	78,504.00	0.00	78,504.00	37,860.34	40,643.66	37,860.34	37,860.34	40,643.66
7.1.01.06	Salarios Unificados	35,834.40	0.00	35,834.40	17,541.96	18,292.44	17,541.96	17,491.96	18,292.44
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	15,501.20	0.00	15,501.20	5,088.26	10,412.94	5,088.26	5,088.26	10,412.94
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	10,111.20	0.00	10,111.20	5,542.19	4,569.01	5,542.19	5,542.19	4,569.01
7.1.04.01	Por Cargas Familiares	1,614.00	0.00	1,614.00	110.40	1,503.60	110.40	110.40	1,503.60
7.1.04.08	Subsidio Por Antigüedad	8,091.00	0.00	8,091.00	397.02	7,693.98	397.02	397.02	7,693.98
7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	71,676.00	0.00	71,676.00	19,059.29	52,616.71	19,059.29	19,059.29	52,616.71
7.1.05.12	Subrogaciones	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00
7.1.06.01	Aporte Patronal	21,670.68	0.00	21,670.68	8,187.56	13,483.12	8,187.56	8,187.56	13,483.12
7.1.06.02	Fondo de Reserva	15,501.20	0.00	15,501.20	5,191.60	10,309.60	5,191.60	5,191.60	10,309.60
7.1.07.06	Beneficio Por Jubilación	450,000.00	0.00	450,000.00	0.00	450,000.00	0.00	0.00	450,000.00
7.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	500.00	2,000.00	2,500.00	2,400.00	100.00	2,400.00	2,400.00	100.00
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	14,000.00	-7,000.00	7,000.00	0.00	7,000.00	0.00	0.00	7,000.00
7.3.02.05	Espectáculos Culturales y Sociales	10,000.00	0.00	10,000.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	10,000.00
7.3.06.05.14	Plan De Gestión Integral Del Patrimonio Cultural Del Cantón Pindal. Provincia De inventarios de Materiales Didácticos	37,000.00	0.00	37,000.00	0.00	37,000.00	0.00	0.00	37,000.00
7.3.08.12	Adquisición De Productos E Insumos De Bioseguridad Como Medida De	2,000.00	-550.00	1,450.00	0.00	1,450.00	0.00	0.00	1,450.00
7.3.08.21		0.00	550.00	550.00	0.00	550.00	0.00	0.00	550.00
Ruc N°: 1160002290001	Dirección : Calle Celica y Alamor "Plaza de	Teléfono : 072553278		Correo Electronico : m_pindal@yahoo.es			24/10/2024 13:10:51		

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Desde : 01/01/2024 Hasta : 30/06/2024
Tipo de Presupuesto : 6 Institución : 851 Unidad Ejecutora : 0000

Función :	2.1.1	Denominación :	Subprograma 1.- Coordinación Socio Cultural						
Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar

Total Función : 813,003.68 -7,000.00 806,003.68 101,378.62 704,625.06 101,378.62 101,328.62 704,625.06

Ruc N°:	Dirección :	Teléfono :	Correo Electronico :	
1160002290001	Calle Celica y Alamor "Plaza de	072553278	m_pindal@yahoo.es	24/10/2024 13:10:51

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Desde : 01/01/2024

Hasta : 30/06/2024

Función : 3.1.1

Denominación : Subprograma 1.-direcc Plnif Territ Y Proyectos

Tipo de Presupuesto : 6

Institución : 851

Unidad Ejecutora : 0000

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	60,528.00	0.00	60,528.00	25,888.00	34,640.00	25,888.00	25,888.00	34,640.00
7.1.02.03	Decimolercer Sueldo	5,044.00	0.00	5,044.00	1,437.82	3,606.18	1,437.82	1,437.82	3,606.18
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	2,375.00	0.00	2,375.00	1,481.01	893.99	1,481.01	1,481.01	893.99
7.1.05.10	Servicios Personales Por Contrato	12,000.00	-7,000.00	5,000.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00
7.1.06.01	Aporte Patronal	7,051.51	0.00	7,051.51	2,943.94	4,107.57	2,943.94	2,943.94	4,107.57
7.1.06.02	Fondo De Reserva	5,044.00	0.00	5,044.00	1,519.15	3,524.85	1,519.15	1,519.15	3,524.85
7.1.07.07	Compesación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00
7.3.04.04	Maquinarias Y Equipos	5,000.00	0.00	5,000.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00
7.3.06.01	Consultoria, Asesoría E Investigacion Especializada	5,000.00	7,000.00	12,000.00	5,500.00	6,500.00	0.00	0.00	12,000.00
7.3.08.07	Materiales De Impresin, Fotografia, Reproduccin Y Publicaciones	1,000.00	0.00	1,000.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00

Total Función :

104,042.510.00104,042.5139,289.9264,772.5933,769.9270,272.59

Ruc N°:

1160002290001

Dirección :

Calle Celica y Alamor "Plaza de

Teléfono :

072553278

Correo Electronico :

m_pindal@yahoo.es

24/10/2024

13:10:51

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Desde : 01/01/2024

Hasta : 30/06/2024

Función : 3.2.2

Denominación : Subprograma 2.- Coordin Gestión Ambiental Y Serv P

Tipo de Presupuesto : 6

Institución : 851

Unidad Ejecutora : 0000

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	53,064.00	0.00	53,064.00	11,268.00	41,796.00	11,268.00	11,268.00	41,796.00
7.1.01.06	Salarios Unificados	178,231.20	-300.00	177,931.20	89,115.60	88,815.60	89,115.60	89,005.22	88,815.60
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	19,859.60	0.00	19,859.60	5,863.77	13,995.83	5,863.77	5,863.77	13,995.83
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	18,197.00	0.00	18,197.00	11,755.09	6,441.91	11,755.09	11,755.09	6,441.91
7.1.04.01	Por Cargas Familiares	265.50	630.00	895.50	439.30	456.20	439.30	439.30	456.20
7.1.04.08	Subsidio Por Antigüedad	1,278.00	3,215.00	4,493.00	2,246.28	2,246.72	2,246.28	2,246.28	2,246.72
7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	7,020.00	0.00	7,020.00	1,000.00	6,020.00	1,000.00	1,000.00	6,020.00
7.1.05.12	Subrogaciones	2,000.00	0.00	2,000.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	2,000.00
7.1.06.01	Aporte Patronal	27,763.72	0.00	27,763.72	12,256.73	15,506.99	12,256.73	12,256.73	15,506.99
7.1.06.02	fondo de reserva	19,859.60	0.00	19,859.60	7,815.61	12,043.99	7,815.61	7,815.61	12,043.99
7.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	500.00	300.00	800.00	703.13	96.87	703.13	703.13	96.87
7.3.02.35	Servicio De Alimentación	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00
7.3.03.01	Pasajes al Interior	500.00	0.00	500.00	404.25	95.75	404.25	404.25	95.75
7.3.03.03	Viáticos y Substancias en el Interior	500.00	0.00	500.00	0.00	500.00	0.00	0.00	500.00
7.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección: v Accesorios para Materiales De Aseo	30,000.00	0.00	30,000.00	36.52	29,963.48	36.52	36.52	29,963.48
7.3.08.05	Inventarios De Insumos Bienes Materiales Y Suministros Para La inventarios de suministros para actividades agropecuarias, pesca y	34,920.00	-3,845.00	31,075.00	0.00	31,075.00	0.00	0.00	31,075.00
7.3.08.11		45,000.00	0.00	45,000.00	1,318.23	43,681.77	1,318.23	1,318.23	43,681.77
7.3.08.14		25,000.00	0.00	25,000.00	10.00	24,990.00	10.00	10.00	24,990.00

Ruc N°:

1160002290001

Dirección :

Calle Celica y Alamor "Plaza de

Teléfono :

072553278

Correo Electronico :

m_pinda@yahoo.es

24/10/2024

13:10:51

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Desde : 01/01/2024Hasta : 30/06/2024

Tipo de Presupuesto : 6Institución : 851Unidad Ejecutora : 0000

Función : 3.2.2 Denominación : Subprograma 2.- Coordin Gestión Ambiental Y Serv P

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar
7.3.08.17	inventarios de productos agrícolas por excedente o escases de producción	18,000.00	0.00	18,000.00	0.00	18,000.00	0.00	0.00	18,000.00
7.3.08.19	Inventarios De Adquisición De	5,000.00	0.00	5,000.00	5.00	4,995.00	5.00	5.00	4,995.00
7.3.14.04	Accesorios E Insumos Químicos Y Maquinaria Y Equipos	5,000.00	0.00	5,000.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00
7.3.14.06	Herramientas	5,000.00	0.00	5,000.00	42.86	4,957.14	42.86	42.86	4,957.14
7.3.15.15	Plantas	5,000.00	0.00	5,000.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00
7.7.01.02	Tasas Generales Impuestos Contribuciones, Permisos Licencias Y	2,000.00	0.00	2,000.00	286.31	1,713.69	286.31	286.31	1,713.69
8.4.01.04	Maquinarias Y Equipos	40,000.00	0.00	40,000.00	0.00	40,000.00	0.00	0.00	40,000.00

Total Función : 544,958.62 0.00 544,958.62 144,566.68 400,391.94 144,566.68 144,456.30 400,391.94

Ruc N°: 1160002290001

Dirección : Calle Celica y Alamor "Plaza de

Correo Electronico : m_pindal@yahoo.es

Teléfono : 072553278

24/10/2024 13:10:51

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Desde : 01/01/2024

Hasta : 30/06/2024

Tipo de Presupuesto : 6

Institución : 851

Unidad Ejecutora : 0000

Función : 3.3.1

Denominación : Subprograma 3.-agua Potable Saneamiento Y Alcantar

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	22,464.00	0.00	22,464.00	11,232.00	11,232.00	11,232.00	11,232.00	11,232.00
7.1.01.06	Salarios Unificados	125,380.68	0.00	125,380.68	62,690.34	62,690.34	62,690.34	62,650.61	62,690.34
7.1.02.03	Decimolercer Sueldo	12,320.39	0.00	12,320.39	3,686.94	8,633.45	3,686.94	3,686.94	8,633.45
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	9,975.00	0.00	9,975.00	7,527.72	2,447.28	7,527.72	7,527.72	2,447.28
7.1.04.01	Por Cargas Familiares	200.00	0.00	200.00	96.60	103.40	96.60	96.60	103.40
7.1.04.08	Subsidio Por Antigüedad	1,500.00	0.00	1,500.00	1,464.65	35.35	1,464.65	1,464.65	35.35
7.1.06.01	Aporte Patronal	14,606.85	0.00	14,606.85	8,925.30	5,681.55	8,925.30	8,925.30	5,681.55
7.1.06.02	Fondo de Reserva	16,891.18	0.00	16,891.18	6,099.80	10,791.38	6,099.80	6,099.80	10,791.38
7.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	500.00	0.00	500.00	0.00	500.00	0.00	0.00	500.00

Total Función :

203,838.100.00203,838.10101,723.35102,114.75101,683.62102,114.75

Ruc N°: 1160002290001

Dirección : Calle Celica y Alamor "Plaza de

Teléfono : 072553278

Correo Electronico : m_pinda@yahoo.es

24/10/2024

13:10:51

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS									
Desde : 01/01/2024		Hasta : 30/06/2024		Tipo de Presupuesto : 6		Institución : 851		Unidad Ejecutora : 0000	
Función : 3.5.1	Denominación : Subprograma 5.-direccion De Obras Publicas								
Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	62,904.00	0.00		31,169.47	31,734.53	31,169.47	31,169.47	31,734.53
7.1.01.06	Salarios Unificados	252,676.20	-3,200.00	249,476.20	107,092.72	142,383.48	107,092.72	106,989.18	142,383.48
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	26,298.35	0.00	26,298.35	5,845.05	20,453.30	5,845.05	5,845.05	20,453.30
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	19,000.00	0.00	19,000.00	13,168.46	5,831.54	13,168.46	13,168.46	5,831.54
7.1.04.01	Por Cargas Familiares	1,614.00	0.00	1,614.00	461.35	1,152.65	461.35	461.35	1,152.65
7.1.04.08	Subsidio Por Antigüedad	5,000.00	0.00	5,000.00	2,975.98	2,024.02	2,975.98	2,975.98	2,024.02
7.1.05.12	Subrogaciones	1,000.00	0.00	1,000.00	51.31	948.69	51.31	51.31	948.69
7.1.06.01	Aporte Patronal	36,765.09	0.00	36,765.09	16,616.48	20,148.61	16,616.48	16,616.48	20,148.61
7.1.06.02	Fondo De Reserva	26,298.35	0.00	26,298.35	10,871.91	15,426.44	10,871.91	10,871.91	15,426.44
7.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	500.00	0.00	500.00	442.80	57.20	442.80	442.80	57.20
7.1.07.09	Por Renuncia Voluntaria	0.00	8,200.00	8,200.00	7,144.46	1,055.54	7,144.46	7,144.46	1,055.54
7.3.02.55	Combustibles.	30,000.00	0.00	30,000.00	12,530.87	17,469.13	12,530.87	12,530.87	17,469.13
7.3.03.01	Pasajes Al Interior	1,000.00	0.00	1,000.00	800.99	199.01	800.99	800.99	199.01
7.3.03.03	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	1,000.00	0.00	1,000.00	150.01	849.99	150.01	150.01	849.99
7.3.04.02.08	Edificios, Locales, Residenciales Y Cableado Estructurado (Mantenimiento.	6,500.00	0.00	6,500.00	0.00	6,500.00	0.00	0.00	6,500.00
7.3.04.04	Maquinarias Y Equipos	25,000.00	0.00	25,000.00	2,455.00	22,545.00	2,455.00	2,455.00	22,545.00
7.3.04.05	Vehículos	10,000.00	0.00	10,000.00	312.25	9,687.75	312.25	312.25	9,687.75
7.3.04.19	Instalación, Mantenimiento Y Reparación De Bienes Deportivos	35,000.00	0.00	35,000.00	0.00	35,000.00	0.00	0.00	35,000.00
Ruc N°:	Dirección :	Teléfono :		Correo Electronico :		24/10/2024			
1160002290001	Calle Celica y Alamor "Plaza de	072553278		m_pindal@yahoo.es		13:10:51			

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Desde :	01/01/2024
Hasta :	30/06/2024

Tipo de Presupuesto :	6	Institución :	851	Unidad Ejecutora :	0000
-----------------------	---	---------------	-----	--------------------	------

Función :	3.5.1	Denominación :	Subprograma 5.-dirección De Obras Publicas
-----------	-------	----------------	--

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar
7.3.05.04	Maquinarias Y Equipos	20,000.00	0.00	20,000.00	60.00	19,940.00	60.00	60.00	19,940.00
7.3.05.05	Vehiculos	16,000.00	0.00	16,000.00	400.00	15,600.00	400.00	400.00	15,600.00
7.3.08.03	Lubricantes	30,000.00	0.00	30,000.00	132.18	29,867.82	132.18	132.18	29,867.82
7.3.08.11	Inventarios De Insumos Bienes Materiales Y Suministros Para La	294,506.45	-43,500.00	251,006.45	266.17	250,740.28	266.17	266.17	250,740.28
7.3.08.13	Inventarios De Repuestos Y Accesorios	35,000.00	0.00	35,000.00	667.77	34,332.23	667.77	667.77	34,332.23
7.5.01.05.07	Adoquinado Y Obras Complementarias De Las Calles Urbanas De Pindal.	20,000.00	0.00	20,000.00	0.00	20,000.00	0.00	0.00	20,000.00
8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	571,000.00	0.00	571,000.00	0.00	571,000.00	0.00	0.00	571,000.00
8.4.01.05	Vehiculos	80,000.00	-80,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8.4.03.01	Terrenos (Expropiación)	0.00	1,500.00	1,500.00	0.00	1,500.00	0.00	0.00	1,500.00

Total Función :	1,607,062.44	-117,000.00	1,490,062.44	213,615.23	1,276,447.21	213,511.69	1,276,447.21
------------------------	--------------	-------------	--------------	------------	--------------	------------	--------------

Ruc N°: 1160002290001	Dirección : Calle Celica y Amor "Plaza de	Teléfono : 072553278	Correo Electronico : m_pindal@yahoo.es	24/10/2024 13:10:51
---------------------------------	---	--------------------------------	--	------------------------

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Desde : 01/01/2024

Hasta : 30/06/2024

Función : 5.1.1

Denominación : Subprograma 1. GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD

Tipo de Presupuesto : 6

Institución : 851

Unidad Ejecutora : 0000

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar
5.6.02.01.06	Intereses Crédito Bde Nro. 55690 (Adquisición De Insumos De	496.55	0.00	496.55	263.30	233.25	263.30	263.30	233.25
5.6.02.01.08	Intereses Crédito Bde (Reconstrucción Del Embaulado Del Mercado Municipal)	5,741.37	0.00	5,741.37	2,943.39	2,797.98	2,943.39	2,943.39	2,797.98
5.8.01.01.01	A Entidades Del Presupuesto General Del Estado	19,564.56	0.00	19,564.56	15,036.52	4,528.04	15,036.52	15,036.52	4,528.04
5.8.01.02.01	A La Asociación De Municipalidades Del Ecuador	12,454.92	-3,000.00	9,454.92	3,879.49	5,575.43	3,879.49	3,879.49	5,575.43
5.8.01.02.02	Al concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia	32,500.00	-1,000.00	31,500.00	11,500.00	20,000.00	11,500.00	11,500.00	20,000.00
5.8.01.02.03	Asignación a la Mancomunidad Bosque Seco	51,715.44	-20,000.00	31,715.44	25,857.72	5,857.72	25,857.72	25,857.72	5,857.72
5.8.02.11	A Pensionistas Vitalicios	15,000.00	17,000.00	32,000.00	18,748.74	13,251.26	18,748.74	18,748.74	13,251.26
9.6.02.01.05	Capital Crédito Bde Nro. 55690 (Compra De Insumos De Bioseguridad Covid 19)	1,696.15	0.00	1,696.15	833.05	863.10	833.05	833.05	863.10
9.6.02.01.06	Capital Crédito Bde, Reconstrucción Del Embaulado Del Mercado Municipal"	6,671.91	0.00	6,671.91	3,483.34	3,188.57	3,483.34	3,483.34	3,188.57
9.7.01.01.01	Varios Acreedores	76,161.90	131,000.00	207,161.90	158,588.52	48,573.38	158,588.52	158,588.52	48,573.38
Total Función :		222,002.80	124,000.00	346,002.80	241,134.07	104,868.73	241,134.07	241,134.07	104,868.73

Ruc N°:

1160002290001

Dirección :

Calle Celica y Alamor "Plaza de

Teléfono :

072553278

Correo Electronico :

m_pinda@yahoo.es

24/10/2024

13:10:51

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Desde : 01/01/2024Hasta : 30/06/2024

Tipo de Presupuesto : 6Institución : 851Unidad Ejecutora : 0000

Función : 5.1.1 Denominación : Subprograma 1. GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar
		4,931,707.36	0.00	4,931,707.36	1,433,417.17	3,498,290.19	1,427,917.17	1,423,440.33	3,503,790.19
Total Gasto :									

MAXIMA AUTORIDAD

DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)
JEFE(A) FINANCIERO(A)

JEFE(A) DE CONTABILIDAD

Ruc N°: 1160002290001

Dirección : Calle Celica y Alamor "Plaza de

Teléfono : 072553278

Correo Electronico : m_pindal@yahoo.es

24/10/2024 13:10:51

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PINDAL													
RELACIONES PÚBLICAS													
PLAN OPERATIVO ANUAL 2025													
													
DEPENDENCIA:		RELACIONES PÚBLICAS= \$5252.57											
PERIODO:		Enero - Diciembre 2025											
PROGRAMA:		1.1.1											
TEMAS / PROGRAM	PROYECTOS	ATIVIDADES /EVENT	RESPONSABLE	CANTIDAD	PRESUPUESTO USD	APORTES		CRONOGRAMA					OBSERVACIONES
						MUN	OTROS	A	S	O	N	D	
JEFATURA TÉCNICA DE COMUNICACIÓN	Adquisición de jaula para celular con material de alta calidad: hecho de ABS de alta calidad, la jaula de la cámara de video del teléfono es ligera, resistente y duradera, resistente al desgaste y tiene una larga vida útil. A prueba de golpes: la jaula de la cámara de video del teléfono ABS está especialmente diseñada para los entusiastas de la fotografía de teléfonos móviles, hace que la grabación de video sea más fácil, a prueba de golpes y duradera, lo que te permite tomar fotos estables. Amplia aplicación: equipado con tres zapatos fríos en su parte superior, la jaula de la cámara de video del smartphone puede fijar fácilmente el micrófono y la luz de video LED, se puede utilizar en interiores y exteriores, adecuado para transmisión en vivo, vlog, grabación de video, etc. Tornillo de 1/4 pulgadas: con agujeros de tornillo de 1/4 pulgadas en la parte inferior y lateral del aparejo de video de smartphone de mano, se puede montar horizontal y verticalmente en el trípode y rieles deslizantes, puedes cambiar la dirección de uso como desees. Tamaño disponible: a través de la perilla, el equipo de video de teléfono inteligente de mano puede ajustar fácilmente el rango de sujeción del clip del teléfono celular, puede agarrar el ancho de 4,3 a 4.3 in, puedes instalar fácilmente el teléfono móvil fijando firmemente la perilla.	Grabaciones de videos para todo tipo de contenido: reportajes, timelines, reels, tiktoks.	COMUNICACIÓN	1	45	45		x	x	x	x	x	Se utilizará para la grabación de videos, mejora la estabilidad
	Adquisición de Trípode para teléfono y cámara Aureday de 67 pulgadas, trípode para selfies con control remoto y soporte para teléfono, perfecto para selfies, grabación de video, vlogueo o transmisión en vivo	Transmisiones en vivo y grabación de eventos y reuniones	COMUNICACIÓN	1	50	30		x	x	x	x	x	Grabación transmisiones
	Adquisición de Anillo de luz regulable: Anbes 10.2" Selfie Ring Light cuenta con 3 modos de iluminación de color, luz cálida (3000 K), blanco frío (4500 K), luz diurna (6000 K) y 10 niveles de brillo que van de 1100 a 2200 lm para cada color, puedes elegir fácilmente el brillo y la temperatura de color que más te convenga. Soporte de trípode ajustable y seguro: extensible de 16 pulgadas a 53 pulgadas, nuestra base de trípode de hierro pesado proporciona una mayor estabilidad que evitará que su trípode se vuelque, se puede ajustar para satisfacer sus necesidades. Nuestro LED Beauty Camera Ringlight puede funcionar incluso como trípode de escritorio, así como un trípode de larga duración. 2 soportes giratorios para teléfono: puede ajustar fácilmente el soporte del teléfono a cualquier ángulo que desee (horizontal, vertical, ángulo alto, ángulo bajo y más). Tenga en cuenta que nuestro soporte para teléfono solo es adecuado para teléfonos inteligentes con un ancho de hasta 3,6 pulgadas. Cable de alimentación USB largo: nuestro cable de alimentación USB tiene 3 m de largo, lo que le da suficiente espacio para configurar y trabajar en cualquier lugar que desee, nuestro cable de alimentación USB de 5 V es compatible con cargadores USB, computadoras portátiles, computadoras de escritorio, bancos de energía y más. Fácil de usar e incluye: hay cuatro botones en el cable para encender/apagar, cambiar el modo de iluminación y ajustar los niveles de brillo para que sea fácil y cómodo de operar. <i>Contenido de la caja: 1 x Ringlight, 1 x trípode, 1 x rótula, 2 x</i>	Grabación y producción de videos	COMUNICACIÓN	1	80.00	80.00		x	x	x	x	x	Grabación transmisiones
	Pautas publicitarias para redes: Facebook, Instagram y Tiktok de la institución para generar mayor alcance a publicaciones en específico para publicidad turística del cantón	Campañas publicitarias digitales en redes sociales. Campañas de turismo y campaña de obras	COMUNICACIÓN	1	300	300		x	x	x	x	x	Mejoramiento de alcance de eventos
	Cámara Nikon D7500 con lente 18-140mm F3.5 – 5.6 ED VR	Fotografías y videos de mejor calidad	COMUNICACIÓN	1	1877.57	1877.57		x	x	x	x	x	cubrimiento de eventos
	Difusión, información y publicidad	Campaña de comunicación digital mediante transmisiones en vivo de eventos y pautas publicitarias	COMUNICACIÓN	1	3000	3000		x	x	x	x	x	Trasmisiones en vivo de eventos masivos
TOTAL:					\$ 5.272.57	\$ 5.252.57	0.00						

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PINDAL																				
COORDINACIÓN SOCIOCULTURAL																				
PLAN OPERATIVO ANUAL 2025																				
DEPENDENCIA:		COORDINACIÓN SOCIO CULTURAL= \$115.528.56																		
Responsable:		Lic. Raúl Sarmiento Ramírez									PERIODO:		Enero - Diciembre 2025							
											PROGRAMA:		2.1.1							
SISTEMAS / PROGRAMAS	PROYECTOS	ACTIVIDADES / EVENTOS	RESPONSABLE	CANTIDAD	PRESUPUESTO USD	APORTES		CRONOGRAMA MESES												OBSERVACIONES
						MUN	OTROS	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	
COORDINACIÓN SOCIO CULTURAL	Adquisición de material didáctico a personas con discapacidad convenio GAD-MIES	Material para los promotores que trabajan con los usuarios de convenios.	COORDINACIÓN SOCIOCULTURAL	5 unidades de atención	500.00	9,000.00	60,528.56	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	Convenio de cooperación interinstitucional GADM Pindal-MIES.	
	Adquisición de prendas de vestir	Prendas que serán utilizados por los promotores para que puedan cumplir sus actividades			400.00			x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x		
	Movilización	Transporte para promotores			3,000.00			x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x		
	Material de oficina	Para que los promotores puedan desarrollar sus actividades programadas			900.00			x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x		
	Material de respiro	Se trabajara con las destrezas y habilidades a personas con y sin discapacidad.			300.00			x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x		
	Material Fungible	Material que será utilizado con los usuarios de los convenios			300.00			x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x		
	Conectividad	Servicio de conectividad para promotores, para que puedan cumplir con sus actividades.			600.00			x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x		
	Talleres	Refrigerios que se les brinda a los usuarios de los convenios			500.00			x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x		
	Movilización de usuarios	Trasporte que se les brinda a usuarios de los convenios para los diferentes eventos a desaqrrollar			400.00			x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x		
	Eventos culturales (día de la discapacidad, agasajo navideño)	Eventos desarrollados para las personas con y sin discapacidad de los proyectos			1,000.00			x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x		
	Kit de promotores	Material para trabajar con usuarios de los convenios suscritos.			500.00			x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x		
	Insumos de bioseguridad e insumos médicos	Insumos que serán utilizados para personas con discapacidad y sin discapacidad.			600.00			x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x		
	Actividades artísticas, culturales y deportivas ejecutadas por el GAD Pindal para el año 2025	Promoción de actividades artísticas, culturales y deportivas para el GADM Pindal, contempla día de la mujer, día de la madre, día del niño, conmemoración del trigésimo sexto año de cantonización, navidad.	COORDINACIÓN SOCIOCULTURAL	5	46,000.00	46,000.00													x	
SUBTOTAL						55,000.00	60,528.56													
TOTAL						115.528.56														

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PINDAL																			
COMISARIA MUNICIPAL																			
PLAN OPERATIVO ANUAL 2024																			
Responsable:		Ab. Marissa Moncayo Valdez										PERIODO:		Enero - Diciembre 2024					
PROYECTOS	TIVIDADES /EVENT	RESPONSABLE	CANTIDAD	PRESUPUESTO USD	APORTES		CRONOGRAMA MESES												OBSERVACIONES
					MUN	OTROS	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	
Repotenciación del Centro de Fenamiento Municipal	Adquisición de maquinaria y equipos para cuarto frío y aturridor.	COMISARIA MUNICIPAL	1	50,000.00			x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	
Insumos, bienes, materiales y suministros para la construcción, electricos, plomeria, carpinteria, señalizacion vial, navegacion y contra incendios.	Adquisición de materiales.	COMISARIA MUNICIPAL	1	6000			x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	
			TOTAL:	56,000.00	0.00														

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PINDAL											
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES											
PLAN OPERATIVO ANUAL 2025											
DEPENDENCIA:		DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS: \$100.000									
		PERIODO: Enero - Diciembre 2025									
		PROGRAMA: 3.5.1									
PROGRAMA 351	OBJETIVO OPERATIVO	INDICADOR DE GESTION	PROYECTO	METAS DEL PROYECTO	PRODUCTO	OBRA	ACTIVIDAD	F. INICIO	F. FIN	PARTIDA	PRESUPUESTO
Obras Públicas	Garantizar el mantenimiento vial rural y urbano	Cantidad de galones adquiridos para el funcionamiento de la maquinaria	Adquisición de combustibles Diesel y Gasolina	Contar con el combustible necesario para el funcionamiento de maquinaria y vehiculos	Funcionamiento permanente de maquinaria y vehiculos	Obtención de combustibles Diesel y Gasolina	Mejoramiento vial rural y urbano	ene-25	dic-25	7.3.02.55	22000
	Garantizar la operatividad del parque automotor de la institución	Número de maquinas rehabilitadas	Mantenimiento y reparación de maquinaria pesada	Mantener el equipo operativo para los trabajos.	Tener equipo operativo para los trabajos programados.	Adquisición de repuestos y pago por mantenimiento de las máquinas	Mejoramiento vial	ene-25	dic-25	7.3.04.04	15000
	Garantizar la presencia del personal municipal en las obras a nivel cantonal	Número de vehiculos rehabilitados	Mantenimiento y reparación de vehiculos	Mantener los vehiculos operativos para la movilización	Mantener los vehiculos operativos para la movilización	Adquisición de repuestos y pago por mantenimiento de los vehiculos de la institución	Traslado de personal a sus trabajos	ene-25	dic-25	7.3.04.05	10000
	Garantizar el mantenimiento vial para mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos	Cantidad de m2 intervenidos en el área urbana y rural	Construccion de obras en el area urbana y rural del cantón Pindal	Construccion de obras en el área urbana y rural del cantón Pindal	Construcción de obras en el área urbana y rural del cantón Pindal	Fundición de bordillos, limpieza de vías canchascas, alcantarillado	Construcción de obras civiles	ene-25	dic-25	7.3.08.11	25000
	Garantizar el mantenimiento vial para mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos	Cantidad de m2 adoquinados	Adoquinado de calles en el area urbana del cantón Pindal	Adoquinado de calles en el área urbana del cantón Pindal	Construcción de adoquinados en el área urbana y rural del cantón Pindal	Construcción de adoquinados en el área urbana y rural del cantón Pindal	Construcción de obras civiles	ene-25	dic-25	75,010,507	10000
	Garantizar el mantenimiento vial para mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos	Cantidad de galones de lubricantes y stock de repuestos adquiridos	Adquisición de lubricantes y repuestos.	Mantener el equipo pesado y vehiculos operativos para los trabajos.	Tener equipo operativo para los trabajos programados.	Tener operativo los vehiculos y equipo pesado	Mejoramiento del parque automotor	ene-25	dic-25	7.3.08.03	18000
										TOTAL:	100,000.00

		GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PINDAL																			
		DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA																			
		PLAN OPERATIVO ANUAL 2025																			
DEPENDENCIA:		DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA : \$92846.05									PERIODO:		ENERO-DICIEMBRE 2025								
											PROGRAMA:		1.2.2								
SISTEMAS / PROGRAMAS	PROYECTOS	ACTIVIDADES /EVENTO	RESPONSABLE	CANTIDAD	PRESUPUESTO USD	APORTES		CRONOGRAMA MESES												OBSERVACIONES	
						MUN	OTROS	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D		
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	LICITACIÓN DE SEGUROS.	Contratación de pólizas contra todo tipo de riesgos para los bienes institucionales y personal que labora en la institucion.	DIRECCÓN ADMINISTRATIV A	1	10,000.00	10,000.00							X								ESTO INCLUYE CONTRATAR PÓLIZA DE SEGUROS PARA LOS BIENES DE LA INSTITUCIÓN COMO PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN LA MISMA
				TOTAL:	10,000.00	10,000.00															

		GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PINDAL																			
		DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL																			
		PLAN OPERATIVO ANUAL 2024																			
Responsable:		ING. DANIEL GOMEZ ERAS						PERIODO:		Enero - Diciembre 2025											
SISTEMAS / PROGRAMAS	PROYECTOS	TIVIDADES / EVENT	RESPONSABLE	CANTIDAD	PRESUPUESTO USD	APORTES		CRONOGRAMA MESES												OBSERVACIONES	
						MUN	OTROS	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D		
DEPARTAMENTO DE RECURSOS TECNOLOGICOS	SUMINISTROS DE IMPRESIÓN	Para los departamentos donde tiene que imprimir los documentos en todo la institucion	RECURSOS TECNOLOGICOS	405	15,000.00	15,000.00		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x		
	ALMOHADILLAS DE EPSON	Para los departamentos donde tiene que imprimir los documentos en todo la institucion	RECURSOS TECNOLOGICOS	30	750.00	750.00		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x		
	CPUS COMPLETAS	Dotar al personal de la institucion de equipo informatico de buena calidad	RECURSOS TECNOLOGICOS	6	4,800.00	4,800.00		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x		
	SERVICIO DE INTERNET	Dotar de servicio de navegacion y conexión de internet para toda la institucion.	RECURSOS TECNOLOGICOS	12	15000	15000		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x		
	SEIM	Horas de soportes Para recuadacion sistema Seim	RECURSOS TECNOLOGICOS	1	1,200.00	1,200.00		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x		
	DISCO DURO SATA 1TB	Para Uso del personal de la institucion	RECURSOS TECNOLOGICOS	20	2,000.00	2,000.00		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x		
	DISCO DURO SSD 1TB M2	Para Uso del personal de la institucion	RECURSOS TECNOLOGICOS	10	2,000.00	2,000.00		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x		
	IMPRESORAS	Para Uso del personal de la institucion	RECURSOS TECNOLOGICOS	4	2,000.00	2,000.00		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x		
	FUNTES DE PODER	Para Uso del personal de la institucion	RECURSOS TECNOLOGICOS	20	500.00	500.00		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x		
	UPS PARA PCS	Para Uso del personal de la institucion	RECURSOS TECNOLOGICOS	15	525.00	525.00		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x		
	AIRE ACONDICIONADO	Para Uso del personal de la institucion	RECURSOS TECNOLOGICOS	1	1,500.00	1,500.00		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x		
	INFOCUS	Para Uso del personal de la institucion	RECURSOS TECNOLOGICOS	1	1,000.00	1,000.00		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x		
	CABLEADO ESTRUCTURADO DE SEGUNDO EDIFICIO DEL GAD	Para Uso del personal de la institucion	RECURSOS TECNOLOGICOS	1	9,000.00	9,000.00		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x		
	LATOP*S	Para Uso del personal de la institucion	RECURSOS TECNOLOGICOS	5	6,000.00	6,000.00		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x		
	SISTEMA DEL REGISTRO Y CONTROL (orion)	Para Uso del personal de la institucion	RECURSOS TECNOLOGICOS	1	16,000.00	16,000.00		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x		
	SOPORTE DE LAPTOP Y VENTILADOR	Para Uso del personal de la institucion	RECURSOS TECNOLOGICOS	10	250.00	250.00		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x		
	MEMORIAS RAM	Para Uso del personal de la institucion	RECURSOS TECNOLOGICOS	15	1,050.00	1,050.00															
	ACCESORIOS DE PC (TECLADO, MOUSE)	Para Uso del personal de la institucion	RECURSOS TECNOLOGICOS	20	500.00	500.00		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x		
				TOTAL:	79,075.00	79,075.00															

		GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PINDAL																		
		GUARDALMACEN																		
		PLAN OPERATIVO ANUAL 2025																		
DEPENDENCIA:		DIRECCIÓN GUARDALMACEN : \$3771.05						PERIODO:				ENERO-DICIEMBRE 2025								
								PROGRAMA:				1.2.2								
ISTEMAS / PROGRAMA	PROYECTOS	IDADES / EVE	RESPONSABLE	CANTIDAD	PRESUPUESTO USD	APORTES		CRONOGRAMA MESES												OBSERVACIONES
						MUN	OTROS	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA- GUARDALMACEN	ADQUISICIÓN MATERIAL DE OFICINA	Material a ser utilizado en los diferentes dependencias	GUARDALMACE N	1	3,471.05	3,471.05		x	x											En cuanto a las resmas de papel bond se realiza un proceso de infoima cuantía por un valor aproximado de \$2000
	ADQUISICIÓN DE SELLOS	Material a ser utilizado en los diferentes dependencias	GUARDALMACE N	1	300	300		x	x											
TOTAL:					3,771.05	3,771.05														

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PINDAL																
UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL DEL CANTON PINDAL																
PLAN OPERATIVO ANUAL 2025																
		Responsable:		Lda. Yanela Granda		PERIODO:		Enero - Diciembre 2025								
UNIDAD DE TRANSITO TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL DEL GADMC-PINDAL	PROYECTOS INSUMOS MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCION, ELECTRICIDAD, PLOMERIA, CARPINTERIA Y SEÑALIZACION VIAL	MOBILIARIO DE OFICINA	UNIDAD DE TRANSITO TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL DEL GADMC-PINDAL	4	500.00	500.00		X	X	X						SILLAS DE OFICINA
		INSUMOS, BIENES MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCIÓN, ELÉCTRICOS, PLOMERÍA, CARPINTERÍA, SEÑALIZACIÓN VIAL, NAVEGACIÓN Y CONTRA INCENDIOS	UNIDAD DE TRANSITO TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL DEL GADMC-PINDAL	1	6,600.00	6,600.00				X	X	X				Para el desarrollo de proyectos de infraestructura y mantenimiento.
		CINTAS ADHESIVAS	UNIDAD DE TRANSITO TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL DEL GADMC-PINDAL	20	30.00	30.00						X	X	X		Delimitar las zonas de pintura y cubrir todos los bordes de pisos para pintar.
		TITULOS HABILITANTES PARA REVISIÓN DE MATRICULACIÓN VEHICULAR	UNIDAD DE TRANSITO TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL DEL GADMC-PINDAL	2000	1,000.00	1,000.00						X	X	X		ADQUISICION DE 4 PAQUETES DE 500 TÍTULOS HABILITANTES, LOS MISMOS QUE SERÁN UTILIZADOS EN LOS PROCESOS DE MATRICULACIÓN, TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y DUPLICADOS.
		PAQUETE DE PAPEL CARBON NEGRO PELIKAN 21X33 I	UNIDAD DE TRANSITO TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL DEL GADMC-PINDAL	10	250.00	250.00								X	X	Se usan en el tatúado de impresoras vehiculares
		PAQUETE DE CINTAS SCOTCH MAGIC TAPE 25.4 M X 19 MM 12 UNIDADES	UNIDAD DE TRANSITO TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL DEL GADMC-PINDAL	10	370.00	370.00								X	X	Sirven para imprimir y transportar las serie de motor y chasis del vehiculo
		TOTAL:			8,750.00	8,750.00										

		GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PINDAL																						
		DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO																						
		PLAN OPERATIVO ANUAL 2025																						
																		PERIODO: Enero-Diciembre 2025						
DEPENDENCIA:		TALENTO HUMANO:\$63.000										PROGRAMA: 1.1.1												
SISTEMAS / PROGRAMAS		PROYECTOS	ACTIVIDADES /EVENTOS	RESPONSABLE	CANTIDAD	PRESUPUESTO USD	APORTES		CRONOGRAMA MESES												OBSERVACIONES			
							MUN	OTROS	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D				
COORDINACIÓN DE TALENTO HUMANO		Adquisición de equipos de seguridad para personal de CT	Brindar la debida seguridad y protección en la ejecución de las funciones del personal, Administrando con eficiencia y eficacia el talento humano del GADMP.	COORDINACIÓN DE TALENTO HUMANO	135 TRABAJADORES BAJO CÓDIGO DE TRABAJO	14,000	14,000				X	X			X	X	X						Dar cumplimiento 100% a lo establecido en la ley respecto a temas de seguridad ySalud ocupacional en lo referente equipos de seguridad y protección.	
		Adquisición de Uniformes para personal obrero de código de trabajo	Proveer de uniformes al personal mejorando la imagen institucional		100 Trabajadores	\$ 14,000.00	\$ 14,000.00			X	X	X	X	X	X							Dar cumplimiento 100% alplan de seguridad y Salud en lo referentea los uniformes del personal.		
					35 policías de carrera	\$ 8,000.00	\$ 8,000.00			X	X	X	X	X	X							Dar cumplimiento a lo establecido en la ley referente a la entrega de uniformes al personal.		
					87 servidores	\$ 9,000.00	\$ 9,000.00			X	X	X	X	X										
		Capacitación a los trabajadores y servidores; en algunas tematicas	Potenciar y fortalecer las Habilidades y destrezas de los Servidores y trabajadores del GADM-PINDAL		190	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00											X	X	X				Capacitación delpersonal y potenciar las habilidades de los trabajadores empleados delmunicipio
		Contratación de servicios civiles	Fortalecer y complementar al equipo técnico de la Coordinación de Talento Humano, mediante la contratación de un equipo		15 puestos	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00				X	X	X	X	X	X	X							se convocarán 15 puestos ocupados con nombramientos provisionales y vacantes
		Alquiler de software para la aplicación de baterías psicométricas y técnicas para la ejecución y anlicación del	Aplicación de las baterías de preguntas técnicas y psicométricas a los postulantes a los diferentes nuestros nue		15 puestos	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00							X	X	X	X	X	X					serán aplicadas en base a los 15 puestos que se tiene previso convocar a concurso
					TOTAL:	63,000.00	63,000.00																	

		GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON PINDAL																		
		UNIDAD TÉCNICA DE DESARROLLO LOCAL Y TURISMO																		
		PLAN OPERATIVO ANUAL 2025																		
Responsable:		Loda Yanela Granda					PERIODO:		Enero - Diciembre 2025											
							PROGRAMA:		1.1.2											
SISTEMAS / PROGRAMAS	PROYECTOS	ACTIVIDADES / EVENTOS	RESPONSABLE	CANTIDAD	PRESUPUESTO USD	APORTES		CRONOGRAMA MESES												OBSERVACIONES
						MUN	OTROS	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	
UNIDAD DE TRÁNSITO TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL DEL GADMC-PINDAL	MOBILIARIO DE OFICINA	SILLA DE ESCRITORIO	UNIDAD TÉCNICA DE DESARROLLO LOCAL Y TURISMO	1	200.00	200.00		X	X	X										COMO NUEVA UNIDAD NO CUENTA CON MOBILIARIO
	CONSTRUCCIÓN DE UN SENDERO PARA CAMINATA ILUMINADO CON PANELES SOLARES DESDE LA PISCINA NATURAL HASTA LA LAGUNA LA ENCANTADA.	CULTURA, DISEÑO, ARQUITECTURA	UNIDAD TÉCNICA DE DESARROLLO LOCAL Y TURISMO	1	8,800.00	8,800.00						X	X	X	X	X	X	X	X	Actividad turística, ubicado en el medio natural; busca acercar a los ciudadanos al medio natural y al conocimiento del cantón a través de los elementos patrimoniales y etnográficos que caracterizan a las sociedades a la conservación del entorno y la protección del patrimonio. Nada mejor para proteger un lugar que las personas lo valoren como es la construcción de un sendero el cual dará la oportunidad de un espacio seguro, saludable para caminar.
				TOTAL:	9,000.00	9,000.00														

		GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PINDAL																
		COORDINACIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS PÚBLICOS																
		PLAN OPERATIVO ANUAL 2025																
DEPENDENCIA:		COORDINACIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS PÚBLICO: \$708.600				PERIODO:		Enero - Diciembre 2025										
						PROGRAMA:		3.2.2										
COORDINACIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS PÚBLICOS	Repotenciación del Sistema de Agua Potable de la ciudad de Pindal	Cambio de la mayor parte de la Tubería PVC y Construcción Pasos Elevados (Línea de Conducción)	COORDINACIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL y SERVICIOS PÚBLICOS	1	200,000.00	500,000.00											Prestamo Reembolsable (Banco Desarrollo del Ecuador)	
		Arreglo de cada uno de los Componentes (tanques y filtros) en la Planta de Tratamiento y Red de Distribución	COORDINACIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL y SERVICIOS PÚBLICOS	1	300,000.00													
	Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Sistema de Agua Potable Integral San Antonio	Beneficia a doce comunidades	COORDINACIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL y SERVICIOS PÚBLICOS	1	4,000.00	4,000.00	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Dos veces al año hay que realizar el mantenimiento a las Bombas Hidráulicas	
	Construcción del Sistema de Agua Potable comunidad Mosquerales	Mejorar la calidad de vida de 40 familias aproximadamente	COORDINACIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL y SERVICIOS PÚBLICOS	1	170,000.00	170,000.00											Apoyo FIES	
	Repotenciación del Sistema de Agua Potable comunidades: Misama, La Merced y Guango.	Mejorar la calidad de vida de 125 familias aproximadamente Compra de tubería, válvulas, llaves, arreglo de tanques	COORDINACIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL y SERVICIOS PÚBLICOS	1	15,000.00	15,000.00						X	X				Aporte Comunitario	
	Construcción del Sistema de Agua Potable para la comunidad El Higueron	Mejorar la calidad de vida de 35 familias aproximadamente Compra de tubería, válvulas, material eléctrico	COORDINACIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL y SERVICIOS PÚBLICOS	1	10,000.00	10,000.00	X	X	X								Aporte Comunitario	
	Repotenciación del Sistema de Agua Potable comunidades: La Tuna, Las Peñas, Pueblo Nuevo y Rayitos de Luz	Mejorar la calidad de vida de 80 familias aproximadamente Construcción de tanque en el lugar de la captación con material de hierro, cemento, arena, tubería	COORDINACIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL y SERVICIOS PÚBLICOS	1	3,000.00	3,000.00					X	X					Aporte Comunitario	
	Estudios de Consultoría para los Diseños Definitivos del Sistema de Agua para la cabecera parroquial Chaquinal y sus comunidades: Callancas, Faical, Carrizal, Gramales y Tulipan	Mejorar la calidad de vida de todos los habitantes de esta importante parroquia	COORDINACIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL y SERVICIOS PÚBLICOS	1	43,000.00	43,000.00	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Buscar Financiamiento	
	Mejoramiento del Vivero Agroforestal Interinstitucional	Cerramiento del Vivero Incremento de semillas para producción de plántulas forestales, café. Frutales y ornamentales	COORDINACIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL y SERVICIOS PÚBLICOS	GLOBAL	7,500.00	2,500.00	5,000.00	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Solicitar Apoyo al GPL y Mancomunidad
	Implementación Sistema de Riego desde la Quebrada Papalango, para el Complejo Turístico Piscinas Naturales	Compra de una bomba centrífuga de 7,5 Adquisición de manguera y accesorios Cisterna de 10.000 litros	COORDINACIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL y SERVICIOS PÚBLICOS	GLOBAL	7,000.00	7,000.00		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Incrementar cercas vivas para adornar el Centro Turístico
Mantenimiento del Estadio y Polideportivo Municipal	Cambio y arreglo de puertas de entrada Adquisición y cambio de inodoros Instalación eléctrica	COORDINACIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL y SERVICIOS PÚBLICOS	GLOBAL	10,000.00	10,000.00		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Mejorar las dependencias municipales	
Ejecución Sistema de Riego para los Parterres de la ciudad de Pindal, con rebose de agua de la Planta de Tratamiento Sistema Agua Pindal	Adquisición de manguera y accesorios	COORDINACIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL y SERVICIOS PÚBLICOS	GLOBAL	4,000.00	4,000.00		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Mantener verde las especies ornamentales	

	Aquisición de materiales de herramientas de gasfitería, albañilería y para labores de campo	Infima cuantía de compra herramientas para los compañeros Trabajadores	COORDINACIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL y SERVICIOS PÚBLICOS	1	6,600.00	6,600.00		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Herramientas de vital importancia para cumplir con las labores diarias a cabalidad.
	Aquisición de materiales de limpieza para mantener limpias las calles de la cabecera cantonal	Infima cuantía para compra de materiales de limpieza (escobas, recogedores, guantes, mascarillas, tachos, entre otros)	COORDINACIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL y SERVICIOS PÚBLICOS	2	6,600.00	6,600.00														
	Compra de Canecas de Cloro Granulado (BC CLORIDE 70 - 45G)	Desinfección en las Plantas de Tratamiento de Sistemas de Agua Potable: Pindal, Doce de Diciembre y San Antonio Limpieza Piscina Semiolímpica y Pileta Plaza de Armas	COORDINACIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL y SERVICIOS PÚBLICOS	60	6,600.00	6,600.00		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Trámite Infima Cuantía
	Abquisición de materiales para instalaciones eléctricas	Compra de materiales como cable, interruptores, focos, tomacorrientes, etc.	COORDINACIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL y SERVICIOS PÚBLICOS	1	2,000.00	2,000.00				X	X									
	Obtencion de Permisos Ambientales	Pagos a la entidad competente	COORDINACIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL y SERVICIOS PÚBLICOS	1	950.00	950.00		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
	Abquisición de pintura	Compra de pintura de diferentes colores y materiales para pintar mediante una infima cuantía	COORDINACIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL y SERVICIOS PÚBLICOS	1	8,150.00	8,150.00					X	X	X							
	Construcción de componentes en la Celda Emergente (Disposición Final Residuos Sólidos)	Construcción de camas para lombricultura y producción de humus	COORDINACIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL y SERVICIOS PÚBLICOS	GLOBAL	10,000.00	10,000.00		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Reducir la aglomeración de material orgánico
TOTAL:					814,400.00	96,400.00	718,000.00													

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON PINDAL

LIQUIDACION PRESUPUESTARIA AL 31 DE DICIEMBRE 2023

INTRODUCCION

Al constituir la liquidación presupuestaria, la última fase del proceso presupuestario, se hace necesario elaborar y exponer los resultados obtenidos durante la ejecución del presupuesto; así como, evidenciar el nivel de transacciones de caja producidas en el ejercicio fiscal anterior.

Por otra parte, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, dispone que la unidad financiera procederá a liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, la misma que será entregada al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal para la aprobación u observación del Concejo Municipal.

1. ANTECEDENTES

1.1. BASE LEGAL:

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, COOTAD

Art. 265.- Plazo de liquidación. - La unidad financiera o quien haga sus veces procederá a la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, hasta el 31 de enero, y a la determinación de los siguientes resultados: 1. El déficit o superávit financiero, es decir, la relación de sus activos y pasivos corrientes y a largo plazo. Si los recursos fueren mayores que las obligaciones, habrá superávit y en el caso inverso, déficit. Si existiere déficit financiero a corto plazo que es el resultante de la relación de sus activos y pasivos corrientes, el ejecutivo local, bajo su responsabilidad y de inmediato regulará, para cubrir el déficit, la partida "Deudas Pendientes de Ejercicios Anteriores" con traspasos de créditos de acuerdo con los procedimientos señalados en los artículos 259 y 260 según el caso. 2. El déficit o superávit provenientes de la ejecución del presupuesto, se determinará por la relación entre las rentas efectivas y los gastos devengados. Si las rentas efectivas fueren mayores que los gastos devengados se considerará superávit, En el caso inverso habrá déficit. La unidad responsable de las finanzas entregará al ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior.

REGLAMENTO AL CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN, Y FINANZAS PÚBLICAS, COPLAFIP

Art. 127.- Liquidación. - La liquidación del presupuesto comprende el conjunto de operaciones que realizan las instituciones para expresar y presentar a las autoridades y a la ciudadanía, la información financiera consolidada sobre la ejecución presupuestaria realizada en el transcurso de un ejercicio fiscal hasta la fecha de su clausura, sustentada en las transacciones de caja y los estados financieros.

128.- Objetivos de la liquidación presupuestaria:

- 1.- Concluir el ciclo presupuestario de cada ejercicio fiscal.
- 2.- Informar sobre el resultado del movimiento presupuestario de ingresos y de gastos sobre la base de estados financieros.

- 3.- Establecer el déficit o superávit y su respectivo financiamiento; y,
- 4.- Determinar el cumplimiento de las normas que rigen el proceso de ejecución Presupuestaria

NORMAS TECNICAS DEL PRESUPUESTO

N.-25 Liquidación presupuestaria

Definición: es la fase del ciclo presupuestario que comprende el proceso de elaboración y exposición de los resultados de la ejecución del presupuesto durante el ejercicio fiscal en correlación con las transacciones de caja y los estados financieros.

Las liquidaciones presupuestarias serán objeto de difusión para conocimiento de las autoridades institucionales y la ciudadanía.

LIQUIDACION DE LOS PRESUPUESTOS DE LOS GADS MUNICIPALES

La unidad responsable de presupuesto o la Dirección Financiera Municipal, elaborara la liquidación del presupuesto clausurado con base en los resultados de la ejecución presupuestaria y la información de los estados financieros dentro de los 31 días siguientes a la fecha de clausura.

La liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, será aprobada u observada por el Concejo Municipal.

La resolución de aprobación por parte del Concejo Municipal, será remitida al Ministerio de Economía y Finanzas Publicas hasta el 30 de abril del siguiente ejercicio fiscal.

LIQUIDACION DE INGRESOS Y EGRESOS DEVENGADOS DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2023.

• INGRESOS DEVENGADOS

DENOMINACION	DEVENGADO
SOBRE LA RENTA, UTILIDADES Y GANACIAS DE CAPITAL	0.00
SOBRE LA PROPIEDAD	138.522.99
IMPUESTOS DIVERSOS	20.665.98
TASAS GENERALES	83.631.12
CONTRIBUCIONES	82.229.86
VENTAS NON INDUSTRIALES	69.259.81
RENTAS POR ARRENDAMIENTOS DE BIENES	2.858.03
INTERES POR MORA	5.306.90
MULTAS	8.785.57
TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	581.322.52
APORTE Y PARTICIPACIONES CORRIENTES DEL REGIMEN SECCIONAL AUTONOMO	70.182.70
OTROS NO OPERACIONALES	8.733.58
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL E INVERSION DEL SECTOR PUBLICO	1.407.180.07
DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO A GOBIERNOS AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES	710.00
CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	87.375.33
TOTAL INGRESOS DEVENGADOS	2.586.764.46

• EGRESOS DEVENGADOS

AREAS Y PROGRAMAS PRESUPUESTADOS	VALOR USD
AREA SERVICIOS GENERALES	
PROGRAMA ADMINISTRACION GENERAL	565.350.09
PROGRAMA ADMINISTRACION FINANCIERA	244.937.68
AREA SERVICIOS SOCIALES	
PROGRAMA EDUCACION Y CULTURA	293.424.92
AREA SERVICIOS COMUNALES	
PROGRAMA PLANIFICACION URBANA Y RURAL	171.282.56
PROGRAMA HIGIENE AMBIENTAL	81.841.49
PROGRAMA GESTION AMBIENTAL	203.351.41
PROGRAMA ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE	333.335.41
PROGRAMA URBANIZACION Y ORNATO	1.178.712.21
AREA SERVICIOS INCLASIFICABLES	
PROGRAMA GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD	535.487.53
TOTAL EGRESOS DEVENGADOS	3.607.723.30

ESTADO DE TRANSACCIONES DE CAJA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL			
AÑO 2023 (FUENTES Y USOS) ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO			
CONCEPTO		VALOR USD	
		PARCIAL	TOTAL
FUENTES CORRIENTES			
IMPUESTOS		159,188.97	
TASAS Y CONTRIBUCIONES		165,860.98	
VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS		69,259.81	
RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS		36,950.50	
TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES		651,505.22	
OTROS INGRESOS		8,733.58	
TOTAL			1,091,499.06
USOS CORRIENTES			
GASTOS EN PERSONAL		818,444.83	
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		97,451.45	
GASTOS FINANCIEROS		38,776.87	
OTROS GASTOS CORRIENTES		109,025.68	
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		122,258.56	
TOTAL			1,185,957.39
DEFICIT O SUPERAVIT CORRIENTE			-94,458.33
FUENTES DE CAPITAL			
VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		-	
TRANSFERENCIA DE CAPITAL E INVERSION		-	
CUENTAS POR COBRAR TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CA		1,407,890.07	
TOTAL			1,407,890.07
USOS DE PRODUCCION, INVERSION Y CAPITAL			
GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION		1,857,458.54	
BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION		167,946.81	
OBRAS PUBLICAS		-	
OTROS GASTOS DE INVERSION		5,685.26	
TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSION		-	
INVERSIONES EN BIENES DE LARGA DURACION		13,886.16	
INVERSIONES FINANCIERAS		-	
(-) RECUPERACION DE INVERSIONES			
TOTAL			2,044,976.77
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
DEFICIT DE CAPITAL			-637,086.70
DEFICIT BRUTO			-731,545.03
APLICACIÓN DEL SUPERAVIT O DEFICIT DE FINANCIAMIENTO			731,545.03
FUENTES DE FINANCIAMIENTO			
CUENTAS POR COBRAR FINANCIAMIENTO PUBLICO		-	
CUENTAS POR COBRAR DE ANTICIPOS DE FONDOS DE AÑOS AN		7,293.02	
CUENTAS POR COBRAR DE AÑOS ANTERIORES		80,082.31	
TOTAL			87,375.33

USOS DE FINANCIAMIENTO			
CUENTAS POR PAGAR AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	215,583.44		
CTAS POR PAGAR DEPOSITO Y FONDOS DE TERCEROS AÑOS ANT	-		
CTAS POR PAGAR DE AÑOS ANTERIORES	161,691.32		
TOTAL			377,274.76
DEFICIT DE FINANCIAMIENTO			-289,899.43
FUENTES NO PRESUPUESTADAS			
CTAS POR COBRAR IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	21,201.44		
CTAS POR COBRAR DE AÑOS ANTERIORES	-		
TOTAL			21,201.44
USOS NO PRESUPUESTARIOS			
CTAS POR PAGAR IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	21,201.44		
CTAS POR PAGAR DE AÑOS ANTERIORES	-		
CTAS POR PAGAR IMPUESTO A LA RENTA SOBRE UTILIDADES	-		
TOTAL			21,201.44
FLUJOS NETOS			-
VARIACIONES NO PRESPUESTARIAS			
DE DISPONIBILIDADES	39,205.17		
ANTICIPO DE FONDOS	669.73		
DEPOSITOS Y FONDOS DE TERCEROS	580,358.31		
DISMINUCION DE DISPONIBILIDADES	-		
TOTAL			620,233.21
VARIACIONES NETAS			620,233.21
DIFERENCIA			-
TOTAL FLUJO DE EFECTIVO			330,333.78

EXPRESION DEL RESULTADOS DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL

CONCEPTO	DEVENGADO	EJECUCION
INGRESOS	2.586.764.46	48.19%
EGRESOS	3.607.723.30	67.22%
DEFICIT	-1.020.958.84	

CONCLUSIONES:

Como se puede observar la ejecución del Presupuesto Participativo 2023, es una ejecución con problemas, debido al desvío del financiamiento, sobreendeudamiento de la Institución Municipal, y exceso en el gasto corriente.

Algunas de las acciones de mejoramiento serian:

- Reducir el gasto corriente
- Reforma de Ordenanzas Municipales
- Venta de Terrenos para cubrir deudas
- Austeridad en el gasto

ANEXOS:

- Cédulas presupuestarias de ingresos y egresos
- Estado de Ejecución Presupuestaria
- Estado de Flujo del Efectivo, Fuentes y Usos
- Estado de Situación Financiera
- Ejecución Presupuestaria de Ente Adscrito

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
YANINA FABIOLA
GONZALEZ ESPINOZA

Yanina Fabiola González Espinoza
 DIRECTORA FINANCIERA DEL GADM PINDAL

CEDULA PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

Desde: 1/1/2023 Hasta: 31/12/2023

Tipo de Presupuesto : 6

Institución : 851

Unidad Ejecutora : 0000

PARTIDA	DENOMINACION	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Devengado	Recaudado	Saldo por Devengar
1.1	IMPUESTOS	228.156,26	45.947,74	274.104,00	159.188,97	138.251,06	114.915,03
1.2	SEGURIDAD SOCIAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3	TASAS Y CONTRIBUCIONES	241.862,19	48.587,81	290.450,00	165.860,98	107.280,82	124.589,02
1.4	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	66.312,36	63.821,64	130.134,00	69.259,81	37.977,63	60.874,19
1.5	APORTE FISCAL CORRIENTE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.7	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	48.301,60	-401,60	47.900,00	36.950,50	33.386,98	10.949,50
1.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	834.452,29	48.725,29	883.177,58	651.505,22	651.505,22	231.672,36
1.9	OTROS INGRESOS	18.010,00	-17.010,00	1.000,00	8.733,58	8.214,85	-7.733,58
2.4	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.5	APORTE FISCAL DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.7	RECUPERACION DE INVERSIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION	2.062.579,50	-46.321,15	2.016.258,35	1.407.890,07	1.407.180,07	608.368,28
3.6	FINANCIAMIENTO PBLICO	1.940.642,99	-944.642,99	996.000,00	0,00	0,00	996.000,00
3.7	SALDOS DISPONIBLES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.8	Cuentas Pendientes Por Cobrar	544.525,84	183.331,23	727.857,07	87.375,33	87.375,33	640.481,74

15:32:01

Ruc No : 1160002290001

Dirección : Calle Celica y Alamor "Plaza de Armas"

Correo Electrónico : m_pindal@yahoo.es

Teléfono : 072553278

Ciudad : PINDAL, CAB

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Desde : 01/01/2023 Hasta : 30/12/2023
Tipo de Presupuesto : 6 Institución : 851 Unidad Ejecutora : 0000

Función :	1.1.1	Denominación :	Subprograma 1.- ADMINISTRACIÓN GENERAL						
Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	288,145.00	7,259.00	295,404.00	291,029.63	4,374.37	291,029.63	290,513.87	4,374.37
5.1.02.03	Decimo Tercer Sueldo.	26,247.00	560.00	26,807.00	25,215.49	1,591.51	25,215.49	24,299.96	1,591.51
5.1.02.04	Decimo Cuarto Sueldo.	9,358.04	1,441.96	10,800.00	10,767.78	32.22	10,767.78	10,560.78	32.22
5.1.05.10	Servicios Personales Por Contrato	26,520.00	-240.00	26,280.00	21,640.00	4,640.00	21,640.00	21,527.56	4,640.00
5.1.05.12	Subrogaciones	8,880.00	1,685.00	10,565.00	10,564.46	0.54	10,564.46	7,194.80	0.54
5.1.06.01	Aporte Patronal	34,178.17	2,218.83	36,397.00	35,089.82	1,307.18	35,089.82	35,089.82	1,307.18
5.1.06.02	Fondo de Reserva	26,236.50	-5,736.50	20,500.00	16,185.86	4,314.14	16,185.86	15,573.54	4,314.14
5.1.07.02	Supresion De Puesto	0.00	14,100.00	14,100.00	0.00	14,100.00	0.00	0.00	14,100.00
5.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesión De Funciones	3,298.00	11,960.00	15,258.00	14,634.32	623.68	14,634.32	8,754.32	623.68
5.1.07.11	Indemnizaciones Laborales	14,500.00	-14,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.3.01.04	Energía Eléctrica	7,649.51	4,350.49	12,000.00	8,193.23	3,806.77	8,193.23	8,193.23	3,806.77
5.3.01.05	Telecomunicaciones	11,850.49	999.51	12,850.00	11,789.20	1,060.80	11,789.20	10,682.42	1,060.80
5.3.01.06	Servicio de Correo	400.00	0.00	400.00	23.42	376.58	23.42	23.42	376.58
5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones Suscripciones.	500.00	0.00	500.00	40.18	459.82	40.18	40.18	459.82
5.3.02.07	Difusión Información Y Publicidad	500.00	0.00	500.00	25.25	474.75	25.25	25.25	474.75
5.3.03.01	Pasajes al Interior	500.00	500.00	1,000.00	329.35	670.65	329.35	329.35	670.65
5.3.03.03	Viticos y Subsistencias en el Interior	500.00	500.00	1,000.00	631.19	368.81	631.19	631.19	368.81
5.3.06.06	Honorarios Por Contratos Civiles De Servicios	0.00	10,843.00	10,843.00	2,190.00	8,653.00	2,190.00	2,190.00	8,653.00

Ruc N°: 1160002290001 Dirección : Calle Celica y Alamor "Plaza de Teléfono : 072553278 Correo Electronico : m_pindal@yahoo.es 25/6/2024 13:42:54

Desde : 01/01/2023
Hasta : 30/12/2023

Desde : 01/01/2023

Hasta :

Hasta : 30/12/2023

Tipo de Presupuesto :	6	Institución :	851	Unidad Ejecutora :	0000
-----------------------	---	---------------	-----	--------------------	------

Institución : 851

Unidad Ejecutora : 0000

Función :	1.1.1	Denominación :	Subprograma 1.- ADMINISTRACION GENERAL
-----------	-------	----------------	--

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar
5.3.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos v Sistemas Informáticos	0.00	1,760.00	1,760.00	1,760.00	0.00	1,760.00	1,760.00	0.00
5.3.08.04	Materiales de Oficina	0.00	1,480.00	1,480.00	225.00	1,255.00	225.00	225.00	1,255.00
5.3.08.05	Materiales de Aseo	1,000.00	-700.00	300.00	0.00	300.00	0.00	0.00	300.00
5.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción v Publicaciones	8,985.00	-5,465.50	3,519.50	3,518.99	0.51	3,518.99	3,518.99	0.51
5.7.02.06	Costas Judiciales; Trámites Notariales Y Legalización De Documentos Y	4,000.00	-3,300.00	700.00	120.72	579.28	120.72	120.72	579.28
5.7.02.15	Indemnizaciones Por Sentencias Judiciales	12,541.10	90,182.90	102,724.00	102,652.04	71.96	102,652.04	102,652.04	71.96
5.8.04.06	Para El Iece Por El 0.5% De Las Planillas Al Pao Al Iece	2,074.82	-1,526.82	548.00	548.00	0.00	548.00	548.00	0.00
7.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	0.00	2,000.00	2,000.00	1,940.00	60.00	1,940.00	0.00	60.00
7.3.08.07	Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones	4,575.50	-4,575.00	0.50	0.00	0.50	0.00	0.00	0.50
7.3.14.04	Maquinaria Y Equipos	5,500.00	-5,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7.3.14.07	Equipos Sistemas Y Paquetes Informáticos	4,773.00	-4,773.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8.4.01.03	Mobiliarios	0.00	1,000.00	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	2,125.40	4,174.60	6,300.00	6,236.16	63.84	6,236.16	0.00	63.84

Total Función :

50,185.91

565,350.09

50,185.91

565,350.09

615,536.00

110,698.47

504,837.53

Total Emissions

Ruc N°:

Dirección :
Calle Celica y Alamor "Plaza de

Teléfono :
072553278

Correo Electronico : m_pindal@yahoo.es

25/6/2024

25/6/2024
13:42:54

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Desde : 01/01/2023 Hasta : 30/12/2023
Tipo de Presupuesto : 6 Institución : 851 Unidad Ejecutora : 0000

Función : 1.2.1 Denominación : Subprograma 2.- ADMINISTRACION FINANCIERA

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	148,532.54	-7,102.54	141,430.00	141,309.70	120.30	141,309.70	141,269.03	120.30
5.1.02.03	Decimo Tercer Sueldo.	13,350.00	0.00	13,350.00	12,934.46	415.54	12,934.46	12,934.46	415.54
5.1.02.04	Decimo Cuarto Sueldo.	6,290.30	809.70	7,100.00	7,075.85	24.15	7,075.85	7,075.85	24.15
5.1.05.10	Servicios Personales Por Contrato	12,960.00	7,010.00	19,970.00	12,309.28	7,660.72	12,309.28	12,270.83	7,660.72
5.1.05.12	Subrogaciones	2,030.00	-30.00	2,000.00	1,527.29	472.71	1,527.29	1,527.29	472.71
5.1.06.01	Aporte Patronal	17,866.30	797.70	18,664.00	17,571.18	1,092.82	17,571.18	17,571.18	1,092.82
5.1.06.02	Fondo de Reserva	13,344.66	-1,643.66	11,701.00	10,364.80	1,336.20	10,364.80	10,364.80	1,336.20
5.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesión De Funciones	5,000.00	1,214.00	6,214.00	6,213.20	0.80	6,213.20	6,213.20	0.80
5.3.03.01	Pasajes al Interior	500.00	-491.00	9.00	8.90	0.10	8.90	8.90	0.10
5.3.03.03	Vílicos y Subsistencias en el Interior	500.00	0.00	500.00	80.00	420.00	80.00	80.00	420.00
5.3.04.02	Edificios, Locales Y Residencias Y Cableado Estructurado	0.00	5,100.00	5,100.00	0.00	5,100.00	0.00	0.00	5,100.00
5.3.04.03	Mobiliarios	0.00	10,000.00	10,000.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	10,000.00
5.3.06.01.02	Consultoría, Asesoría E Investigacion Especialiada	0.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	0.00	20,000.00	2,000.00	0.00
5.3.06.06	Honorarios Por Contratos Civiles De Servicios	0.00	4,750.00	4,750.00	0.00	4,750.00	0.00	0.00	4,750.00
5.3.07.01	Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica Y Soporte De Sistemas	175.00	1,400.00	1,575.00	1,370.00	205.00	1,370.00	1,370.00	205.00
5.3.08.04	Materiales de Oficina	7,000.00	0.00	7,000.00	3,154.95	3,845.05	3,154.95	54.57	3,845.05
5.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción v Publicaciones	500.00	4,000.00	4,500.00	4,497.90	2.10	4,497.90	4,497.90	2.10
5.7.02.01	Seguros	14,583.51	-83.51	14,500.00	1,705.27	12,794.73	1,705.27	1,705.27	12,794.73

Ruc N°: 1160002290001 Dirección : Calle Celica y Alamor "Plaza de Correo Electronico : m_pindal@yahoo.es
Teléfono : 072553278 25/6/2024 13:42:54

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Desde : 01/01/2023 Hasta : 30/12/2023
Tipo de Presupuesto : 6 Institución : 851 Unidad Ejecutora : 0000

Función : 1.2.1 Denominación : Subprograma 2.- ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar
5.7.02.03	Comisiones Bancarias	3,414.13	-1,514.13	1,900.00	558.41	1,341.59	558.41	558.41	1,341.59
5.7.02.16	Obligaciones Con El Iess Por Responsabilidad Patronal	1,048.80	-1,048.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.7.02.18	Interes Por Mora Patronal Al Iess	8,170.99	-2,866.99	5,304.00	3,989.24	1,314.76	3,989.24	3,989.24	1,314.76
5.7.02.19	Devoluciones	3,107.57	-3,107.57	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.8.04.06	Para El Iece Por El 0.5% De Las Planillas Al Paco Al Iess	802.00	-534.00	268.00	267.25	0.75	267.25	267.25	0.75
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	600.00	5,400.00	6,000.00	0.00	6,000.00	0.00	0.00	6,000.00

Total Función : 259,775.80 42,059.20 301,835.00 244,937.68 56,897.32 244,937.68 223,758.18 56,897.32

Ruc N°: 1160002290001 Dirección : Calle Celica y Alamor "Plaza de Correo Electronico : m_pindal@yahoo.es
Teléfono : 072553278 25/6/2024 13:42:54

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Desde : 01/01/2023 Hasta : 30/12/2023
Tipo de Presupuesto : 6 Institución : 851 Unidad Ejecutora : 0000
Función : 2.1.1 Denominación : Subprograma 1.- EDUCACION Y CULTURA

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	80,280.00	12,960.00	93,240.00	82,712.00	10,528.00	82,712.00	82,712.00	10,528.00
5.1.01.06	Salarios Unificados	57,613.10	-4,793.10	52,820.00	52,707.72	112.28	52,707.72	49,359.99	112.28
5.1.02.03	Decimo Tercer Sueldo.	11,575.00	580.00	12,155.00	11,301.77	853.23	11,301.77	11,301.77	853.23
5.1.02.04	Decimo Cuarto Sueldo.	7,694.75	855.25	8,550.00	7,935.85	614.15	7,935.85	7,935.85	614.15
5.1.04.01	Por Cargas Familiares	500.00	0.00	500.00	352.23	147.77	352.23	352.23	147.77
5.1.04.08	Subsidio De Antigüedad	1,000.00	69.63	1,069.63	1,012.73	56.90	1,012.73	1,012.73	56.90
5.1.05.10	Servicios Personales Por Contrato	5,370.00	-5,370.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.1.05.12	Subrogaciones	990.00	-990.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.1.06.01	Aporte Patronal	15,487.35	1,505.34	16,992.69	15,986.44	1,006.25	15,986.44	15,986.44	1,006.25
5.1.06.02	Fondo de Reserva	11,570.37	579.77	12,150.14	12,002.97	147.17	12,002.97	12,002.97	147.17
5.1.07.06	Beneficio Por Jubilación	5,187.53	-663.16	4,524.37	0.00	4,524.37	0.00	0.00	4,524.37
5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones Suscripciones.	6,525.00	0.00	6,525.00	0.00	6,525.00	0.00	0.00	6,525.00
5.3.02.05	Espectáculos Culturales y Sociales	29,850.00	7,150.00	37,000.00	37,000.00	0.00	37,000.00	37,000.00	0.00
5.3.03.01	Pasajes al Interior	1,710.00	95.00	1,805.00	1,804.86	0.14	1,804.86	1,804.86	0.14
5.3.03.03	Viticos y Subsistencias en el Interior	500.00	-95.00	405.00	0.00	405.00	0.00	0.00	405.00
5.3.08.01	Alimentos y Bebidas	371.82	128.18	500.00	0.00	500.00	0.00	0.00	500.00
5.3.08.04	Materiales de Oficina	0.00	1,000.00	1,000.00	809.03	190.97	809.03	809.03	190.97
5.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción v Publicaciones	4,832.00	-832.00	4,000.00	0.00	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00

Ruc N°: 1160002290001 Dirección : Calle Celica y Alamor "Plaza de Teléfono : 072553278 Correo Electronico : m_pindal@yahoo.es 25/6/2024 13:42:54

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS									
Desde : 01/01/2023		Hasta : 30/12/2023		Tipo de Presupuesto : 6		Institución : 851		Unidad Ejecutora : 0000	
Función : 2.1.1		Denominación : Subprograma 1.- EDUCACION Y CULTURA							
Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar
5.8.04.06	Para El Iece Por El 0.5% De Las Planillas Al Pazo Al Ices	1,160.43	-839.43	321.00	320.23	0.77	320.23	320.23	0.77
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	47,782.34	9,649.66	57,432.00	52,365.58	5,066.42	52,365.58	52,365.58	5,066.42
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	4,010.53	772.47	4,783.00	4,340.26	442.74	4,340.26	4,340.26	442.74
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	2,108.68	591.32	2,700.00	2,468.75	231.25	2,468.75	2,468.75	231.25
7.1.04.01	Por Cargas Familiares	500.00	-266.00	234.00	0.00	234.00	0.00	0.00	234.00
7.1.06.01	Aporte Patronal	5,689.78	1,246.22	6,936.00	5,663.96	1,272.04	5,663.96	5,663.96	1,272.04
7.1.06.02	Fondo de Reserva	3,379.18	705.82	4,085.00	2,494.29	1,590.71	2,494.29	2,494.29	1,590.71
7.3.02.07	Difusin, Informacn y Publicidad	490.00	110.00	600.00	0.00	600.00	0.00	0.00	600.00
7.3.03.04	Viáticos Y Subsistencias En El Exterior	0.00	4,000.00	4,000.00	0.00	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00
7.3.06.05.14	Plan De Gestión Integral Del Patrimonio Cultural Del Cantón Pindal. Provincia De	37,907.57	-907.57	37,000.00	0.00	37,000.00	0.00	0.00	37,000.00
7.3.08.02	Vestuario, Lencera y Prendas de Proteccin	2,500.00	0.00	2,500.00	198.90	2,301.10	198.90	141.95	2,301.10
7.3.08.12	inventarios de Materiales Didácticos	2,000.00	0.00	2,000.00	1,500.03	499.97	1,500.03	1,500.03	499.97
7.3.08.21	Adquisición De Productos E Insumos De Bioseguridad Como Medida De	270.00	4,730.00	5,000.00	447.32	4,552.68	447.32	447.32	4,552.68
7.3.08.27	inventarios de uniformes deportivos	0.00	5,000.00	5,000.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00
8.4.01.03	Mobiliarios	0.00	1,500.00	1,500.00	0.00	1,500.00	0.00	0.00	1,500.00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	0.00	3,500.00	3,500.00	0.00	3,500.00	0.00	0.00	3,500.00

Ruc N°:	1160002290001	Dirección :	Calle Celica y Alamor "Plaza de	Teléfono :	072553278	Correo Electronico :	m_pindal@yahoo.es	25/6/2024	13:42:54
---------	---------------	-------------	---------------------------------	------------	-----------	----------------------	-------------------	-----------	----------

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Desde : 01/01/2023 Hasta : 30/12/2023
Tipo de Presupuesto : 6 Institución : 851 Unidad Ejecutora : 0000

Función : 2.1.1 Denominación : Subprograma 1.- EDUCACION Y CULTURA

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar
---------	--------------	--------------------	----------	------------	------------	-----------------------	-----------	--------	--------------------

Total Función : 348,855.43 41,972.40 390,827.83 293,424.92 97,402.91 293,424.92 290,020.24 97,402.91

Ruc N°: 1160002290001 Dirección : Calle Celica y Alamor "Plaza de Teléfono : 072553278 Correo Electronico : m_pindal@yahoo.es 25/6/2024 13:42:54

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS												
Desde : 01/01/2023		Hasta : 30/12/2023		Tipo de Presupuesto : 6		Institución : 851		Unidad Ejecutora : 0000				
Función : 3.1.1		Denominación : Subprograma 1.-PLANIFICACION URBANA Y RURAL										
Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar			
5.8.04.06	Para El Iece Por El 0.5% De Las Planillas Al Pado Al Ices	370.50	-260.30	110.20	110.20	0.00	110.20	110.20	0.00			
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	92,669.88	-24,689.88	67,980.00	67,263.62	716.38	67,263.62	67,244.68	716.38			
7.1.01.06	Salarios Unificados	6,150.60	-6,150.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	6,175.00	-510.00	5,665.00	5,533.93	131.07	5,533.93	5,533.82	131.07			
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	2,800.00	-100.00	2,700.00	2,693.20	6.80	2,693.20	2,693.20	6.80			
7.1.06.01	Aporte Patronal	8,262.15	-342.15	7,920.00	7,632.88	287.12	7,632.88	7,632.88	287.12			
7.1.06.02	Fondo De Reserva	6,172.53	-509.53	5,663.00	3,755.60	1,907.40	3,755.60	3,755.60	1,907.40			
7.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	0.00	4,380.00	4,380.00	4,380.00	0.00	4,380.00	4,380.00	0.00			
7.3.06.05.11	Consultoría Para La Elaboración Del Plan De Uso Y Gestion Del Suelo	45,039.01	-45,039.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
7.3.06.05.12	Estudio Para Elaboración Del Plan De Movilidad Sustentable Para El Canton	31,973.04	-31,973.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
7.3.06.06	Honorarios Por Contratos Civiles De Servicios.	0.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00			
7.3.07.01	Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica Y Soorte De Sistemas	0.00	79,620.00	79,620.00	73,604.81	6,015.19	73,604.81	22,500.00	6,015.19			
7.3.08.07	Materiales De Impresin, Fotografía, Reproduccin Y Publicaciones	195.87	104.13	300.00	22.32	277.68	22.32	22.32	277.68			
7.3.14.03	Mobiliarios	0.00	936.00	936.00	936.00	0.00	936.00	0.00	0.00			
8.4.01.03	Mobiliarios	0.00	5,364.00	5,364.00	5,350.00	14.00	5,350.00	0.00	14.00			
8.4.01.04	Maquinarias Y Equipos	0.00	3,000.00	3,000.00	0.00	3,000.00	0.00	0.00	3,000.00			
8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	0.00	50,000.00	50,000.00	0.00	50,000.00	0.00	0.00	50,000.00			
Ruc N°:	1160002290001	Dirección :	Calle Celica y Alamor "Plaza de				Teléfono :	072553278		Correo Electronico :	m_pindal@yahoo.es	
											25/6/2024	13:42:54

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Desde : 01/01/2023 Hasta : 30/12/2023
Tipo de Presupuesto : 6 Institución : 851 Unidad Ejecutora : 0000

Función : 3.1.1 Denominación : Subprograma 1.-PLANIFICACION URBANA Y RURAL

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar
---------	--------------	--------------------	----------	------------	------------	-----------------------	-----------	--------	--------------------

Total Función : 199.808.58 39.829.62 239.638.20 171.282.56 68.355.64 171.282.56 113.872.70 68.355.64

Ruc N°: 1160002290001 Dirección : Calle Celica y Alamor "Plaza de Correo Electronico : m_pindal@yahoo.es 25/6/2024 13:42:54

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Desde : 01/01/2023 Hasta : 30/12/2023
Tipo de Presupuesto : 6 Institución : 851 Unidad Ejecutora : 0000

Función :	3.2.1	Denominación :	Subprograma 1.-Higiene Ambiental	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar
Partida	Denominación	Asignación Inicial								
5.8.04.06	Para El Iece Por El 0.5% De Las Planillas Al Pao Al Iess	274.20	-190.25	83.95	83.95	83.95	0.00	83.95	83.95	0.00
7.1.01.06	Salarios Unificados	60,114.20	-5,274.20	54,840.00	54,023.95	54,023.95	816.05	54,023.95	53,887.44	816.05
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	4,570.00	0.00	4,570.00	4,452.42	4,452.42	117.58	4,452.42	4,452.42	117.58
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	3,600.00	450.00	4,050.00	3,683.20	3,683.20	366.80	3,683.20	3,683.20	366.80
7.1.04.01	Por Cargas Familiares	400.00	-93.50	306.50	305.36	305.36	1.14	305.36	305.36	1.14
7.1.04.08	Subsidio Por Antigüedad	2,000.00	4.42	2,004.42	1,887.91	1,887.91	116.51	1,887.91	1,887.91	116.51
7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	6,120.00	-6,120.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7.1.05.12	Subrogaciones	1,250.00	-522.00	728.00	726.73	726.73	1.27	726.73	726.73	1.27
7.1.06.01	Aporte Patronal	6,114.66	539.34	6,654.00	6,366.34	6,366.34	287.66	6,366.34	6,366.34	287.66
7.1.06.02	Fondo de Reserva	4,568.17	-499.17	4,069.00	3,940.68	3,940.68	128.32	3,940.68	3,855.72	128.32
7.1.07.06	Beneficio Por Jubilación	73,948.00	-73,948.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	0.00	2,200.00	2,200.00	2,200.00	2,200.00	0.00	2,200.00	2,200.00	0.00
7.3.02.35	Servicio De Alimentación	0.00	581.00	581.00	581.00	581.00	0.00	581.00	581.00	0.00
7.3.06.12	Capacitación A Servidores Públicos	1,000.00	-1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección, v. Accesorios para	4,000.00	-767.42	3,232.58	0.00	0.00	3,232.58	0.00	0.00	3,232.58
7.3.08.05	Materiales de Aseo	2,000.00	26,000.00	28,000.00	0.00	0.00	28,000.00	0.00	0.00	28,000.00
7.3.08.11	Inventarios De Insumos Bienes Materiales Y Suministros Para La	2,000.00	0.00	2,000.00	1,385.82	1,385.82	614.18	1,385.82	1,404.62	614.18
7.3.08.14	inventarios de suministros para actividades agropecuarias, pesca y	600.00	-500.00	100.00	100.00	100.00	0.00	100.00	100.00	0.00

Ruc N°: 1160002290001 Dirección : Calle Celica y Alamor "Plaza de Teléfono : 072553278 Correo Electronico : m_pindal@yahoo.es 25/6/2024 13:42:54

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Desde : 01/01/2023

Hasta : 30/12/2023

Tipo de Presupuesto : 6

Institución : 851

Unidad Ejecutora : 0000

Función :	3.2.1	Denominación :	Subprograma 1.-Higiene Ambiental						
Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar
7.3.08.17	Inventarios de productos agrícolas por excedente o escases de producción	1,000.00	-500.00	500.00	152.00	348.00	152.00	152.00	348.00
7.3.08.19	Inventarios de Adquisición de Accesorios e Insumos Químicos y Obras De Infraestructura En El Cantón Píndal	2,000.00	0.00	2,000.00	72.50	1,927.50	72.50	72.50	1,927.50
7.5.05.01.01	Tasas Generales Impuestos Contribuciones, Permisos Licencias Y Maquinarias Y Equipos	0.00	100,000.00	100,000.00	0.00	100,000.00	0.00	0.00	100,000.00
7.7.01.02		2,750.00	-250.00	2,500.00	1,879.63	620.37	1,879.63	439.63	620.37
8.4.01.04		0.00	131,000.00	131,000.00	0.00	131,000.00	0.00	0.00	131,000.00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	0.00	3,000.00	3,000.00	0.00	3,000.00	0.00	0.00	3,000.00

Total Función :

178,309.23174,110.22352,419.4581,841.49270,577.9681,841.4980,198.82270,577.96

Ruc N°:

1160002290001

Dirección :

Calle Celica y Alamor "Plaza de

Teléfono :

072553278

Correo Electronico :

m_pindal@yahoo.es

25/6/2024

13:42:54

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS										
Desde : 01/01/2023		Hasta : 30/12/2023		Tipo de Presupuesto : 6		Institución : 851		Unidad Ejecutora : 0000		
Función : 3.2.2	Denominación :		Subprograma 2.- Gestion Ambiental							
Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar	
5.8.04.06	Para El Iece Por El 0.5% De Las Planillas Al Paco Al Iess	775.90	-511.34	264.56	264.56	0.00	264.56	264.56	0.00	
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	73,986.00	-86.00	73,900.00	73,872.80	27.20	73,872.80	73,872.80	27.20	
7.1.01.06	Salarios Unificados	68,682.94	-142.94	68,540.00	68,453.92	86.08	68,453.92	68,380.11	86.08	
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	13,165.00	-240.00	12,925.00	12,614.27	310.73	12,614.27	12,614.27	310.73	
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	7,936.74	613.26	8,550.00	8,063.00	487.00	8,063.00	7,758.09	487.00	
7.1.04.01	Por Cargas Familiares	800.00	-218.52	581.48	536.48	45.00	536.48	536.48	45.00	
7.1.04.08	Subsidio Por Antigüedad	1,000.00	226.25	1,226.25	1,165.56	60.69	1,165.56	1,165.56	60.69	
7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	12,960.00	0.00	12,960.00	9,151.29	3,808.71	9,151.29	9,151.29	3,808.71	
7.1.06.01	Aporte Patronal	17,293.69	1,117.31	18,411.00	17,557.04	853.96	17,557.04	17,503.49	853.96	
7.1.06.02	fondo de reserva	12,909.83	-630.83	12,279.00	10,597.82	1,681.18	10,597.82	10,597.82	1,681.18	
7.1.07.06	Beneficio Por Jubilación	257,862.00	-257,862.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
7.3.03.01	Pasajes al Interior	500.00	-100.00	400.00	45.55	354.45	45.55	45.55	354.45	
7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	500.00	0.00	500.00	25.50	474.50	25.50	25.50	474.50	
7.3.04.18	Mantenimiento De Areas Verdes Y Arreglo De Vias Internas	0.00	18,000.00	18,000.00	0.00	18,000.00	0.00	0.00	18,000.00	
7.3.06.12	Capacitacion A Servidores Publicos	1,000.00	-1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
7.3.08.02	Vestuario, Lenceria, Prendas de Protección: v Accesorios para	4,000.00	-1,255.73	2,744.27	17.86	2,726.41	17.86	17.86	2,726.41	
7.3.08.07	Materiales De Impresin, Fotografia, Reproduccin Y Publicaciones	0.00	150.00	150.00	132.00	18.00	132.00	132.00	18.00	
7.3.08.11	Inventarios De Insumos Bienes Materiales Y Suministros Para La	0.00	20,000.00	20,000.00	818.76	19,181.24	818.76	799.96	19,181.24	
Ruc N°:	Dirección :		Teléfono :		Correo Electronico :			25/6/2024		
1160002290001	Calle Celica y Alamor "Plaza de		072553278		m_pindal@yahoo.es			13:42:54		

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Desde : 01/01/2023 Hasta : 30/12/2023 Tipo de Presupuesto : 6 Institución : 851 Unidad Ejecutora : 0000

Función :	3.2.2	Denominación :	Subprograma 2.- Gestion Ambiental						
Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar
7.3.08.17	inventarios de productos agrícolas por excedente o escases de producción	0.00	17,000.00	17,000.00	0.00	17,000.00	0.00	0.00	17,000.00
7.3.14.11	Partes Y Repuestos	0.00	150.00	150.00	35.00	115.00	35.00	35.00	115.00
7.3.15.15	Plantas	0.00	22,000.00	22,000.00	0.00	22,000.00	0.00	0.00	22,000.00
7.7.01.02	Tasas Generales Impuestos Contribuciones, Permisos Licencias Y	1,340.00	0.00	1,340.00	0.00	1,340.00	0.00	0.00	1,340.00
Total Función :		474,712.10	-182,790.54	291,921.56	203,351.41	88,570.15	203,351.41	202,900.34	88,570.15

Ruc N°:	1160002290001	Dirección :	Calle Celica y Alamor"Plaza de	Teléfono :	072553278	Correo Electronico :	m_pindal@yahoo.es	25/6/2024
								13:42:54

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Desde : 01/01/2023 Hasta : 30/12/2023
Tipo de Presupuesto : 6 Institución : 851 Unidad Ejecutora : 0000
Función : 3.3.1 Denominación : Subprograma 3.-ABASTECIMIENTO DE AA. PP.

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devenegar
5.8.04.06	Para El Iece Por El 0.5% De Las Planillas Al Paco Al Iess	802.14	-534.17	267.97	267.97	0.00	267.97	267.97	0.00
7.1.01.06	Salarios Unificados	152,472.10	-2,612.10	149,860.00	149,233.22	626.78	149,233.22	149,202.04	626.78
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	13,455.00	0.00	13,455.00	13,161.65	293.35	13,161.65	13,161.65	293.35
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	10,800.41	-0.41	10,800.00	10,532.51	267.49	10,532.51	10,532.51	267.49
7.1.04.01	Por Cargas Familiares	500.00	-280.00	220.00	204.37	15.63	204.37	204.37	15.63
7.1.04.08	Subsidio Por Antigüedad	4,951.00	-1,553.00	3,398.00	3,393.09	4.91	3,393.09	3,393.09	4.91
7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	16,082.20	-6,482.20	9,600.00	9,600.00	0.00	9,600.00	9,600.00	0.00
7.1.06.01	Aporte Patronal	17,890.45	949.55	18,840.00	18,763.06	76.94	18,763.06	18,763.06	76.94
7.1.06.02	Fondo de Reserva	12,616.02	383.80	12,999.82	12,954.76	45.06	12,954.76	12,954.76	45.06
7.1.07.06	Beneficio Por Jubilación	60,739.58	24,310.42	85,050.00	85,050.00	0.00	85,050.00	11,631.25	0.00
7.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	1,000.00	3,380.00	4,380.00	4,380.00	0.00	4,380.00	4,380.00	0.00
7.3.05.04	Maquinarias Y Equipos Arrendamiento	5,000.00	-1,170.00	3,830.00	60.00	3,770.00	60.00	60.00	3,770.00
7.3.06.05.15	Auditorías Ambientales De Cumplimiento (Sistema De Alcantarillado Sanitario, Fiscalización De La Construcción De Unidades Básicas Sanitarias En Barrios Estudios De Evaluación, Diagnóstico Y Diseños Definitivos Del Sistema De Evaluación, Diagnóstico Y Diseño Definitivo Del Sistema De Agua Potable	22,809.11	-22,809.11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7.3.06.05.17	Unidades Básicas Sanitarias En Barrios Estudios De Evaluación, Diagnóstico Y Diseños Definitivos Del Sistema De Evaluación, Diagnóstico Y Diseño Definitivo Del Sistema De Agua Potable	4,198.99	-4,198.99	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7.3.06.05.18	Diseños Definitivos Del Sistema De Evaluación, Diagnóstico Y Diseño Definitivo Del Sistema De Agua Potable	45,000.00	-37,386.93	7,613.07	0.00	7,613.07	0.00	0.00	7,613.07
7.3.06.05.21	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección: v Accesorios para Inventarios De Insumos Bienes Materiales Y Suministros Para La	60,000.00	-37,042.26	22,957.74	17,982.56	4,975.18	17,982.56	13,007.38	4,975.18
7.3.08.02		6,000.00	-6,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7.3.08.11		12,982.00	2,718.00	15,700.00	3,099.22	12,600.78	3,099.22	3,099.22	12,600.78

Ruc N°: 1160002290001 Dirección : Calle Celica y Alamor "Plaza de Teléfono : 072553278 Correo Electronico : m_pinda@yahoo.es 25/6/2024 13:42:54

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Desde : 01/01/2023

Hasta : 30/12/2023

Tipo de Presupuesto : 6

Institución : 851

Unidad Ejecutora : 0000

Función : 3.3.1 Denominación : Subprograma 3.-ABASTECIMIENTO DE AA. PP.

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar
7.3.08.19	Inventarios de Adquisición de Accesorios e Insumos Químicos y Mobiliarios	1,000.00	4,000.00	5,000.00	4,653.00	347.00	4,653.00	81.43	347.00
7.3.14.03		2,000.00	-2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7.3.14.04	Maquinaria Y Equipos	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00
7.3.14.06	Herramientas	1,000.00	204.99	1,204.99	0.00	1,204.99	0.00	0.00	1,204.99
7.5.01.01.10	Convenio Inter Institucional Para Repotenciación Del Sistema De Agua	4,428.79	-4,428.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7.5.01.01.11	Mantenimiento Y Repotenciación De Acometida Eléctrica Y Bombas	4,061.90	-4,061.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7.5.01.03.08	Construcción De Unidades Básicas Sanitarias En Barrios Rurales Del	30,685.83	-30,685.83	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Total Función : 491,475.52 -125,298.93 366,176.59 333,335.41 32,841.18 333,335.41 250,338.73 32,841.18

Ruc N°:	Dirección :	Teléfono :	Correo Electrónico :	
1160002290001	Calle Celica y Alamor "Plaza de	072553278	m_pindal@yahoo.es	25/6/2024 13:42:54

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS									
Desde : 01/01/2023		Hasta : 30/12/2023		Tipo de Presupuesto : 6		Institución : 851		Unidad Ejecutora : 0000	
Función : 3.5.1		Denominación : Subprograma 5.-urbanización Y Ornato							
Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar
5.8.04.06	Para El Iece Por El 0.5% De Las Planillas Al Pado Al Ices	3,067.92	-2,107.42	960.50	960.50	0.00	960.50	960.50	0.00
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	73,560.00	300.00	73,860.00	73,774.74	85.26	73,774.74	73,765.66	85.26
7.1.01.06	Salarios Unificados	507,869.04	18,354.96	526,224.00	470,097.80	56,126.20	470,097.80	469,851.92	56,126.20
7.1.02.03	Dedimotercer Sueldo	51,132.00	0.00	51,132.00	45,757.02	5,374.98	45,757.02	45,757.02	5,374.98
7.1.02.04	Dedimocuarto Sueldo	38,970.22	629.78	39,600.00	36,483.53	3,116.47	36,483.53	36,262.56	3,116.47
7.1.04.01	Por Cargas Familiares	4,000.00	-1,497.00	2,503.00	2,474.01	28.99	2,474.01	2,474.01	28.99
7.1.04.08	Subsidio Por Antigüedad	15,000.00	-2,899.00	12,101.00	12,074.25	26.75	12,074.25	12,074.25	26.75
7.1.05.10	Servicios Personales Por Contrato	38,421.08	-24,621.08	13,800.00	13,800.00	0.00	13,800.00	13,778.25	0.00
7.1.05.12	Subrogaciones	2,000.00	0.00	2,000.00	1,162.56	837.44	1,162.56	1,162.56	837.44
7.1.06.01	Aporte Patronal	68,414.62	5,738.38	74,153.00	67,659.48	6,493.52	67,659.48	67,659.48	6,493.52
7.1.06.02	Fondo De Reserva	51,111.55	0.40	51,111.95	40,914.34	10,197.61	40,914.34	40,914.34	10,197.61
7.1.07.06	Beneficio Por Jubilación	396,349.00	-72,000.00	324,349.00	324,348.73	0.27	324,348.73	45,543.47	0.27
7.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	3,042.20	2,488.80	5,531.00	5,530.46	0.54	5,530.46	5,530.46	0.54
7.1.07.11	Indemnizaciones Laborales	0.00	15,492.50	15,492.50	15,492.50	0.00	15,492.50	15,492.50	0.00
7.3.02.55	Combustibles.	0.00	30,000.00	30,000.00	20,217.10	9,782.90	20,217.10	20,217.09	9,782.90
7.3.03.01	Pasajes Al Interior	500.00	-300.00	200.00	0.00	200.00	0.00	0.00	200.00
7.3.03.03	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	500.00	-200.00	300.00	0.00	300.00	0.00	0.00	300.00
7.3.04.02.08	Edificios, Locales, Residenciales Y Cableado Estructurado (Mantenimiento.	0.00	21,646.00	21,646.00	8,525.11	13,120.89	8,525.11	648.02	13,120.89
Ruc N°: 1160002290001	Dirección : Calle Celica y Alamor "Plaza de		Teléfono : 072553278		Correo Electronico : m_pindal@yahoo.es		25/6/2024 13:42:54		

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Desde : 01/01/2023Hasta : 30/12/2023

Función : 3.5.1Denominación : Subprograma 5.-urbanización Y Ornato

Tipo de Presupuesto : 6Institución : 851Unidad Ejecutora : 0000

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar
7.3.04.04	Maquinarias Y Equipos	0.00	4,500.00	4,500.00	225.00	4,275.00	225.00	225.00	4,275.00
7.3.04.05	Vehículos	3,000.00	0.00	3,000.00	1,075.97	1,924.03	1,075.97	1,075.97	1,924.03
7.3.04.19	Instalación, Mantenimiento Y Reparación De Bienes Deportivos	0.00	20,250.00	20,250.00	700.00	19,550.00	700.00	700.00	19,550.00
7.3.05.04	Maquinarias Y Equipos	40,000.00	-30,000.00	10,000.00	45.00	9,955.00	45.00	45.00	9,955.00
7.3.05.05	Vehículos	1,100.00	-100.00	1,000.00	548.00	452.00	548.00	548.00	452.00
7.3.06.04.01	Fiscalización De La Construcción De La Segunda Etapa Del Parque Ecológico	17,500.00	-17,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7.3.06.04.02	Fiscalización Del Adoquinado Y Obras Complementarias De Las Calles	59,500.00	-59,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7.3.06.05.19	Estudios Para Pavimentación Y Escalinatas De Varias Calles Urbanas	17,207.88	-17,207.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7.3.06.05.20	Estudios Para Pavimentación De La Urbanización La Primavera Del Cantón	7,818.00	-7,818.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección: v Accesorios para	11,957.80	-11,957.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7.3.08.03	Lubricantes	40,000.00	-20,000.00	20,000.00	1,096.66	18,903.34	1,096.66	72.36	18,903.34
7.3.08.05	Materiales De Aseo	0.00	150.00	150.00	133.94	16.06	133.94	133.94	16.06
7.3.08.07	Materiales De Impresin, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones	1,750.00	-1,750.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7.3.08.11	Inventarios De Insumos Bienes Materiales Y Suministros Para La	57,049.00	8,202.00	65,251.00	12,940.91	52,310.09	12,940.91	2,983.39	52,310.09
7.3.08.13	Inventarios De Repuestos Y Accesorios	18,010.00	-10.00	18,000.00	15,658.01	2,341.99	15,658.01	1,421.46	2,341.99
7.3.08.19	Inventarios De Adquisición De Accesorios E Insumos Químicos Y	0.00	800.00	800.00	766.96	33.04	766.96	766.96	33.04
7.3.14.03	Mobiliarios	2,000.00	-2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7.3.14.04	Maquinaria Y Equipos	5,000.00	-5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Ruc N°: 1160002290001Dirección : Calle Celica y Alamor "Plaza de

Teléfono : 072553278Correo Electronico : m_pindal@yahoo.es

25/6/202413:42:54

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Desde : 01/01/2023 Hasta : 30/12/2023
Tipo de Presupuesto : 6 Institución : 851 Unidad Ejecutora : 0000

Función :	3.5.1	Denominación :	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar
7.3.14.06		Herramientas	1,000.00	-1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7.3.14.07		Equipos Sitemas Y Paquetes Informáticos	500.00	-356.00	144.00	0.00	0.00	144.00	0.00	0.00
7.5.01.04.08		Construccion De La Segunda Etapa Del Parque Ecologico Piscinas Nativas De	258,500.00	-258,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7.5.01.05.07		Adoquinado Y Obras Complementarias De Las Calles Urbanas De Pindal.	876,654.45	-760,156.11	116,498.34	0.00	116,498.34	0.00	0.00	116,498.34
7.5.01.07.17		Adecuaciones Del Mercado Municipal Y Construcción De Baterías Sanitarias.	50,137.67	-50,137.67	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7.7.02.01		Seguros	15,000.00	0.00	15,000.00	3,805.63	11,194.37	3,805.63	3,805.62	11,194.37
8.4.01.03		Mobiliarios	0.00	360.00	360.00	0.00	0.00	360.00	0.00	0.00
8.4.01.04		Maquinarias y Equipos	1,000.00	445,501.66	446,501.66	0.00	446,501.66	0.00	0.00	446,501.66
8.4.01.05		Vehiculos	0.00	80,000.00	80,000.00	0.00	80,000.00	0.00	0.00	80,000.00
8.4.01.07		Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	0.00	4,500.00	4,500.00	1,700.00	2,800.00	1,700.00	0.00	2,800.00
8.4.01.11		Partes y Repuestos	0.00	300.00	300.00	240.00	60.00	240.00	4.20	60.00
Total Función :			2,738,622.43	-687,403.48	2,051,218.95	1,178,712.21	872,506.74	1,178,712.21	863,873.99	872,506.74

Ruc N°: 1160002290001 Dirección : Calle Celica y Alamor "Plaza de Teléfono : 072553278 Correo Electronico : m_pinda@yahoo.es 25/6/2024 13:42:54

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Desde : 01/01/2023Hasta : 30/12/2023

Función : 5.1.1Denominación : Subprograma 1. GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD

Tipo de Presupuesto : 6Institución : 851Unidad Ejecutora : 0000

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar
5.6.02.01.06	Intereses Crédito Bde Nro. 55690 (Adquisición De Insumos De	720.77	-0.77	720.00	612.62	107.38	612.62	612.62	107.38
5.6.02.01.08	Intereses Crédito Bde (Reconstrucción Del Embaulado Del Mercado Municipal)	9,113.20	-113.20	9,000.00	6,904.71	2,095.29	6,904.71	6,904.71	2,095.29
5.6.02.04.01	Construcción Del Puente Sobre El Río Alamor. Sitio Hiquirilillas. Parroquia 12 De	46,888.30	0.00	46,888.30	31,259.54	15,628.76	31,259.54	31,259.54	15,628.76
5.6.02.04.02	Interes De La Construcción De La Segunda Etapa Del Parque Ecológico	500.00	-500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.8.01.01.01	A Entidades Del Presupuesto General Del Estado	17,636.54	0.00	17,636.54	9,190.32	8,446.22	9,190.32	9,190.32	8,446.22
5.8.01.02.01	A La Asociación De Municipalidades Del Ecuador	7,097.81	3,200.00	10,297.81	7,515.74	2,782.07	7,515.74	7,515.74	2,782.07
5.8.01.02.02	Al concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia	30,000.00	1,000.00	31,000.00	31,000.00	0.00	31,000.00	25,000.00	0.00
5.8.01.02.03	Asignación a la Mancomunidad Bosque Seco	55,405.82	0.00	55,405.82	51,715.44	3,690.38	51,715.44	51,715.44	3,690.38
5.8.01.02.07	Al Gad Zapotillo "Convenio De Manejo De Residuos Sólidos"	0.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	0.00	12,500.00	12,500.00	0.00
5.8.02.11	A Pensionistas Vitalicios	30,000.00	0.00	30,000.00	7,514.40	22,485.60	7,514.40	7,348.70	22,485.60
9.6.02.01.05	Capital Crédito Bde Nro. 55690 (Compra De Insumos De Bioseguridad Covid 19)	1,471.98	110.02	1,582.00	1,580.08	1.92	1,580.08	1,580.08	1.92
9.6.02.01.06	Capital Crédito Bde, Reconstrucción Del Embaulado Del Mercado Municipal"	7,864.76	0.00	7,864.76	6,322.92	1,541.84	6,322.92	6,322.92	1,541.84
9.6.05.04.01	Construcción Del Puente Sobre El Río Alamor. Sitio Hiquirilillas. Parroquia 12 De	282,025.04	-47,335.04	234,690.00	207,680.44	27,009.56	207,680.44	207,680.44	27,009.56
9.7.01.01.01	Varios Acreedores	299,722.19	0.00	299,722.19	161,691.32	138,030.87	161,691.32	154,078.25	138,030.87

Ruc N°: 1160002290001Dirección : Calle Celica y Alamor "Plaza de

Teléfono : 072553278Correo Electrónico : m_pinda@yahoo.es

25/6/202413:42:54

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Desde : 01/01/2023Hasta : 30/12/2023

Tipo de Presupuesto : 6Institución : 851Unidad Ejecutora : 0000

Función : 5.1.1 Denominación : Subprograma 1. GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar
---------	--------------	--------------------	----------	------------	------------	-----------------------	-----------	--------	--------------------

Total Función : 788,446.41 -31,138.99 757,307.42 535,487.53 221,819.89 535,487.53 521,708.76 221,819.89

Total Gasto : 5,984,843.03 -617,962.03 5,366,881.00 3,607,723.30 1,759,157.70 3,607,723.30 3,091,126.20 1,759,157.70

MAXIMA AUTORIDAD

DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)
JEFE(A) FINANCIERO(A)

JEFE(A) DE CONTABILIDAD

Ruc N°: 1160002290001Dirección : Calle Celica y Alamor"Plaza de

Teléfono : 072553278Correo Electronico : m_pinda@yahoo.es

25/6/202413:42:54

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

Página 1 de 12

Desde : 01/01/2023

Hasta : 31/12/2023

	DENOMINACION	Año Anterior	Año Vigente
1.1.1.01.01	recaudadora marcia ortiz	0.00	334.67
1.1.1.03.01	banco central cta no. 59220006	1,443.43	0.00
1.1.1.03.08	banco central del ecuador 59221058	9,619.29	2.50
1.1.1.07.01.006	bce 59221316 gad mun -cant pindal-11d01-	30,742.89	4,262.26
1.1.1.09.03	banco de fomento cuenta de ingresos pind	4,412.03	2,413.04
1.1.2.01.02.032	karina lapo	175.00	700.00
1.1.2.01.02.040	wilson vega	181.63	181.63
1.1.2.01.02.061	sarango malla jorge	0.00	463.00
1.1.2.01.02.063	lupita salinas	120.51	120.51
1.1.2.01.02.067	katherine valdiviezo calderon	36.26	36.26
1.1.2.01.02.094	joanna cabrera	18.76	18.76
1.1.2.01.02.114	carmita silva loyola	35.00	35.00
1.1.2.01.02.128	rodrigo jumbo	473.38	473.38
1.1.2.01.02.130	roberto sarango	592.90	592.90
1.1.2.01.02.137	angel torres maldonado	9,708.00	9,708.00
1.1.2.01.02.152	vinces luis gustavo	12.96	12.96
1.1.2.01.02.156	zapata garcia fabiola rocio	0.00	323.36
1.1.2.01.02.162	josé antonio malla	124.90	50.00
1.1.2.01.02.185	jhandry valdiviezo	134.94	0.00
1.1.2.01.02.252	edwin cuenca	75.50	75.50
1.1.2.01.02.255	irma gonzalez torres	333.31	333.31
1.1.2.01.02.278	satama rivera maria sandra	883.74	883.74
1.1.2.01.02.290	eras diaz carlos agosto	0.00	393.73
1.1.2.01.02.295	sarango rogel luis	1,275.00	0.00
1.1.2.01.02.300	sarango julian	84.59	84.59
1.1.2.01.02.307	chuquimarca agila angel	265.35	0.00
1.1.2.01.02.308	zambrano enriquez janina	50.00	50.00
1.1.2.01.02.342	rueda moncada jose leonardo	25.00	25.00
1.1.2.01.02.345	sisalima granda jorge omar	1,303.71	1,303.71

Ruc N°:

Dirección :

Teléfono :

Correo Electronico :

24/10/2024

14:09:13

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

Página 2 de 12

Desde : 01/01/2023 Hasta : 31/12/2023

	DENOMINACION	Año Anterior	Año Vigente
1.1.2.01.02.363	erique camacho jonathan patricio	2,600.04	2,600.04
1.1.2.01.02.365	zhuma franklin	39.57	39.57
1.1.2.01.02.380	cx c por aportes al iess y multas de emp	7,477.01	7,477.01
1.1.2.01.02.386	eras zapata blanca elizabeth	141.00	0.00
1.1.2.01.02.388	montalvan loaiza paul alexander	115.89	115.89
1.1.2.01.02.389	villamar muñoz maria jose	500.00	0.00
1.1.2.01.02.417	yaguachi sandoya leonel	500.00	0.00
1.1.2.13.01.010	caja chica fiestas de 12 de diciembre	2,000.00	2,000.00
1.1.2.13.01.056	betty diaz ajilla servicios básicos	57.79	57.79
1.1.2.13.01.065	jorge reyes proyecto san antonio	2,000.00	2,000.00
1.1.2.13.01.069	sandra satama fondo servicios basicos	9.23	9.23
1.1.2.13.01.076	sarmiento rogel marcia	0.00	206.35
1.1.2.13.01.077	patricia cordova caja chica comisaria	2.27	0.00
1.1.2.15.01.014	erique camacho jonathan	50.00	50.00
1.1.2.22.01	egresos por recuperar (declaracion de im	5,079.02	5,362.26
1.1.2.50.01	Por Recuperación De Fondos (Pagos Cnt)	0.00	29.05
1.1.2.61.01	deudores por conciliacion bancaria	9,601.20	9,601.20
1.2.2.05.04.001	acciones ordinarias nominativas bede b.p	131,582.00	131,582.00
1.2.4.82.12.008	Nieves Margot	0.00	50.00
1.2.4.82.12.009	Anibal Guerrero	0.00	200.00
1.2.4.82.12.010	Elenita Córdova	0.00	28.97
1.2.4.83.02	c x c años anteriores.- iva	0.00	1,382.80
1.2.4.83.81	cuentas por cobrar años anteriores impue	0.00	5,461.04
1.2.4.85.28	cuentas por cobrar del año anterior tran	5,461.04	0.00
1.2.4.85.81	cuentas por cobrar del año anterior impu	9,187.71	0.00
1.2.4.97.07.002	restaurant zapotillano	550.00	550.00
1.2.4.97.07.003	esteban perez pullas	2,000.00	2,000.00
1.2.4.97.07.004	raul obaco poma	1,033.69	1,033.69
1.2.4.97.07.005	yolanda vera	5,617.40	5,617.40

Ruc N°:

Dirección :

Teléfono :

Correo Electronico :

24/10/2024

14:09:13

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

Página 3 de 12

Desde : 01/01/2023 Hasta : 31/12/2023

	DENOMINACION	Año Anterior	Año Vigente
1.2.4.97.07.006	superdealer dueñas gutierrez	600.05	600.05
1.2.4.97.07.007	gustavo otero	5,494.94	5,494.94
1.2.4.97.07.008	grafipius	1,740.00	1,740.00
1.2.4.97.07.009	maria del cisne fernandez	200.00	200.00
1.2.4.97.07.010	willian calva	2,245.00	2,245.00
1.2.4.97.07.011	vicente cordova	3,400.00	3,400.00
1.2.4.97.07.012	stalin sisalima	355.20	355.20
1.2.4.97.07.013	anthony valdiviezo silva	264.00	264.00
1.2.4.97.07.014	empresa electrica	924.18	924.18
1.2.4.97.07.015	santiago erraez	300.00	300.00
1.2.4.97.07.016	eriq-com	175.00	175.00
1.2.4.97.07.018	importtrack	315.54	315.54
1.2.4.97.07.019	electrocomercial loayza	381.46	381.46
1.2.4.97.07.021	jorge arrobo Muñoz	1,397.00	1,397.00
1.2.4.97.07.022	tovacompu informatica	30.48	30.48
1.2.4.97.07.023	borrero travel	417.28	417.28
1.2.4.97.07.024	cristian prieto mataillo	1,501.00	1,501.00
1.2.4.97.07.025	ramiro guzman rojas ramcar	2,011.68	2,011.68
1.2.4.97.07.026	alvarado porras tania ximena	1,500.00	1,500.00
1.2.4.97.07.028	morochio loja jose leonardo	6,272.62	6,272.62
1.2.4.97.07.030	garcia sanchez gabriela elizabeth	1,000.00	1,000.00
1.2.4.97.07.032	cordova velez casilda	34.52	34.52
1.2.4.97.07.034	corporación nacional de telecomunicacion	100.00	0.00
1.2.4.97.07.035	juan pambi	970.00	970.00
1.2.4.97.07.036	lenin ortiz	140.00	140.00
1.2.4.97.07.037	merci chamorro	67.61	67.61
1.2.4.97.07.038	manuer eras vaca	52.00	52.00
1.2.4.97.07.039	angelica enriquez	4,956.71	4,956.71
1.2.4.97.07.040	anticipo descuento iess	4,963.08	4,963.08

Ruc N°:

Dirección :

Teléfono :

Correo Electronico :

24/10/2024

14:09:13

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

Página 4 de 12

Desde : 01/01/2023 Hasta : 31/12/2023

	DENOMINACION	Año Anterior	Año Vigente
1.2.4.97.07.041	william lopez	1,929.10	1,929.10
1.2.4.97.08.001	branlyn gutierrez	35,582.04	35,582.04
1.2.4.97.08.002	ricardo vicente marin	2,100.00	2,100.00
1.2.4.97.08.003	wilson jaramillo tapia	11,487.74	11,487.74
1.2.4.97.08.004	orlando campoverde	32.65	32.65
1.2.4.97.08.005	oswaldo cuadrado torres	638.00	638.00
1.2.4.97.08.007	richardaugusto salinas	40,622.68	40,622.68
1.2.4.97.08.008	tecmesur	2,500.00	2,500.00
1.2.4.97.08.009	ramiro jimenez vega	6,160.00	6,160.00
1.2.4.97.08.010	roberth agosto abendaño	4,971.55	4,971.55
1.2.4.97.08.011	paul torres	41,996.13	41,996.13
1.2.4.97.08.012	jose bustamante	2,600.00	2,600.00
1.2.4.97.08.014	compañia instrumental y optica ivan m	17,436.00	17,436.00
1.2.4.97.08.015	lavacor	35,774.16	35,774.16
1.2.4.97.08.018	miguel eudoro aldean ayala	288,459.77	288,459.77
1.2.4.97.08.020	lady elizabeth guaicha	2,450.00	2,450.00
1.2.4.97.08.021	agencia skyar	1,681.00	1,681.00
1.2.4.97.08.022	margarita cruz	329.00	329.00
1.2.4.97.08.023	carlos ivan rojas	150.00	150.00
1.2.4.97.08.024	consultora dgj environmental consulting	37,100.00	37,100.00
1.2.4.97.08.027	constructora y asociados jca	17,780.51	17,780.51
1.2.4.97.08.028	norman agosto jimenez leon	15,000.00	15,000.00
1.2.4.97.08.030	compañia consultora soluciones integrale	197.36	197.36
1.2.4.97.08.034	cardenas chamba miguel angel	7,193.02	0.00
1.2.4.98.01.001	a los predios urbanos	19,688.55	21,258.14
1.2.4.98.01.002	predios rurales	69,219.99	75,222.08
1.2.4.98.01.003	de alcabalas	420.88	420.88
1.2.4.98.01.004	patentes comerciales, industriales y de	10,108.42	10,822.85
1.2.4.98.01.005	ocupacion de lugares publicos	432.54	462.50

Ruc N°:

Dirección :

Teléfono :

Correo Electronico :

24/10/2024

14:09:13

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

Página 5 de 12

Desde : 01/01/2023

Hasta : 31/12/2023

	DENOMINACION	Año Anterior	Año Vigente
1.2.4.98.01.006	rodaje de vehiculos motorizados	162.03	162.03
1.2.4.98.01.007	inscripciones matriculas	224.14	224.14
1.2.4.98.01.008	recoleccion de basura	26,764.27	30,105.59
1.2.4.98.01.009	tasa de servicios administrativos	15,802.88	15,937.48
1.2.4.98.01.010	pavimentacion de calles	25,546.47	24,638.60
1.2.4.98.01.012	mejoras en obras de alcantarillado	94,482.03	102,993.07
1.2.4.98.01.013	venta de medidores de agua	905.47	810.77
1.2.4.98.01.014	venta de tachos de basura	205.33	205.33
1.2.4.98.01.015	facturacion de consumo de agua potable	54,126.18	60,555.93
1.2.4.98.01.016	facturacion de servicio de alcantarillad	9,111.00	10,554.71
1.2.4.98.01.017	multas por infraccion a ordenanzas y glo	27,473.89	22,606.89
1.2.4.98.01.019	servicio de camal	25.20	25.20
1.2.4.98.01.020	arrendamiento de edificios locales y res	518.82	518.82
1.2.4.98.01.022	otros no especificados	12,804.11	13,320.94
1.2.4.98.01.024	permisos licencias y patentes	0.63	143.03
1.2.4.98.01.025	arrendamiento de locales mercado	9,477.89	7,132.82
1.2.4.98.01.026	arrendamiento de cargadora frontal	45.00	45.00
1.2.4.98.01.027	traspazo de dominio vehicular	7.00	7.00
1.2.4.98.01.028	fiscalización	24,514.06	24,514.06
1.2.4.98.01.029	incumplimiento de contrato	4,525.89	4,525.89
1.2.4.98.01.030	especies fiscales	618.62	618.62
1.2.4.98.01.031	otras tasas (servicios ambientales)	12,462.14	19,381.89
1.2.4.98.01.032	arriendo equipos y maquinaria	210.00	250.00
1.2.4.98.01.033	contribucion especial	24,254.01	24,205.06
1.2.4.98.01.034	servicios administrador espe fiscal	182.00	182.00
1.2.4.98.01.035	otras tasas (registro de la propiedad)	131.45	131.45
1.2.4.98.01.036	conexion y reconexion de agua	135.12	95.12
1.2.4.98.01.037	no existe (pago en mas por liquidacion	39.16	39.16
1.2.4.98.01.038	otros ingresos (daños ocasionados en la	41.25	41.25

Ruc N°:

Dirección :

Teléfono :

Correo Electronico :

24/10/2024

14:09:13

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

Página 6 de 12

Desde : 01/01/2023 Hasta : 31/12/2023

	DENOMINACION	Año Anterior	Año Vigente
1.2.4.98.01.040	otros impuestos	185.40	185.40
1.2.4.98.01.041	transferencias	282,344.72	282,344.72
1.2.4.98.01.047	c x c anticipo año 2007	18,200.93	18,200.93
1.2.4.98.01.060	c x c iva años anteriores	229,718.86	230,428.86
1.2.4.98.01.061	activos totales	342.67	499.42
1.2.4.98.01.062	copias y documentos certificados	0.00	71.00
1.2.4.98.01.063	tasas servicio administrativo	385.92	385.92
1.2.4.98.01.064	solar no edificado	1,676.81	1,321.68
1.2.4.98.01.065	tasas de servicio de computo	10,337.00	11,641.60
1.2.4.98.01.066	a la utilidad en la venta de predios	41.77	41.77
1.2.4.98.01.102	pago de glosas al iess	29,033.11	29,033.11
1.2.4.98.01.106	anticipo a juzgado segundo loja	18,769.72	18,769.72
1.2.4.98.01.107	c x c a.a. aprobacion de lineas de fabri	0.00	18.68
1.2.4.98.01.108	duplicado de matricula	44.00	44.00
1.2.4.98.01.130	a la inscripción en el registro de la pr	25.00	25.00
1.2.4.98.01.132	conexion y reconexion de alcantarillado	20.00	0.00
1.2.4.98.01.142	recargo por retraso en el proceso comple	75.00	75.00
1.2.4.98.01.143	sticker de revision vehicular	5.00	5.00
1.2.4.98.01.146	areas de secado de lodos	1,137.03	891.05
1.2.4.98.01.147	aporte a nuevos sistemas de agua	3,556.99	4,786.71
1.2.4.98.01.148	recargo en retraso de matriculacion	50.00	25.00
1.2.4.98.01.156	otros impuestos sobre la propiedad	491.32	470.92
1.2.4.98.01.157	Inscripcion Del Registro Profesional	0.00	50.00
1.2.4.98.01.158	Certificados de avaluo, Habitabilidad, Ries	0.00	2.25
1.2.4.98.01.160	Servicio De Disposición De Escombros Pro	0.00	8.28
1.2.4.98.01.161	Alquiler De Motobomba Municipal	0.00	42.05
1.3.1.01.02	inventarios de vestuario, lencera y pren	1,237.50	1,237.50
1.3.1.01.04	inventarios de materiales de oficina	19,376.72	19,153.83
1.3.1.01.05	inventarios de materiales de aseo	706.20	706.20

Ruc N°:

Dirección :

Teléfono :

Correo Electronico :

24/10/2024

14:09:13

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

Página 7 de 12

Desde : 01/01/2023

Hasta : 31/12/2023

	DENOMINACION	Año Anterior	Año Vigente
1.3.1.01.07	inventarios de materiales de impresin, f	3,139.88	3,140.33
1.3.1.01.12	inventarios de materiales didcticos	1,399.53	1,399.53
1.4.1.01.03	mobiliarios	49,450.64	55,160.64
1.4.1.01.04	maquinarias y equipos	751,657.73	751,657.73
1.4.1.01.05	vehículos	455,654.71	455,654.71
1.4.1.01.06	herramientas	8,673.32	8,673.32
1.4.1.01.07	equipos, sistemas y paquetes informático	134,050.04	141,986.20
1.4.1.01.11	partes y repuestos	0.00	240.00
1.4.1.03.01	terrenos	248,021.97	248,021.97
1.4.1.03.02	edificios, locales y residencias	153,477.05	153,477.05
1.4.1.99.02	(-) depreciación acumulada de edificios	-3,184.79	-3,184.79
1.4.1.99.03	(-) depresiciación acumulada de mobiliar	-39,874.06	-41,079.93
1.4.1.99.04	(-) depreciación acumulada de maquina	-653,002.12	-656,430.37
1.4.1.99.05	(-) depreciación acumulada de vehículo	-410,089.23	-410,089.23
1.4.1.99.06	(-) depreciación acumulada de herramie	-4,705.97	-5,468.76
1.4.1.99.07	(-) depreciación acumulada de sistema	-117,875.68	-119,372.41
1.4.1.99.11	(-) Depreciación Acumulada De Partes Y R	0.00	-2.37
1.4.3.01.01	infraestructura de agua potable	656,486.11	656,486.11
1.4.3.99.01	(-) depreciacion acumulada de bienes de	-177,089.38	-206,550.31
1.5.1.41.07	equipos, sistemas y paquetes informticos	748.01	0.00
1.5.1.43.01	terrenos (expropiación de bienes)	1,439.41	0.00
1.5.1.45.03	mobiliarios	2,399.04	0.00
1.5.1.45.06	herramientas	76.25	0.00
1.5.1.92.01	acumulación de costos de inversiones en	46,927.33	46,927.33
1.5.1.92.02	construcción de cancha sintetica deporti	83,744.46	83,744.46
1.5.1.92.03	cubierta de la estructura metalica y gra	133,606.71	133,606.71
1.5.1.92.04	construccion puente higuirillas	841,010.91	841,010.91
1.5.2.38.02	vestuario, lencera y prendas de protecci	1,240.36	906.61
1.5.2.38.03	combustibles y lubricantes	79,570.34	76,774.58

Ruc N°:

Dirección :

Teléfono :

Correo Electronico :

24/10/2024

14:09:13

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

Página 8 de 12

Desde : 01/01/2023 Hasta : 31/12/2023

	DENOMINACION	Año Anterior	Año Vigente
1.5.2.38.04	materiales de oficina	4,893.07	4,893.07
1.5.2.38.05	materiales de aseo	10,925.08	10,920.39
1.5.2.38.11	materiales de construccion, electricos, pl	135,172.75	117,803.16
1.5.2.38.12	materiales didcticos	2,092.76	2,092.76
1.5.2.38.13	repuestos y accesorios	74,004.59	63,910.23
1.5.2.38.14	suministros para actividades agropecuari	2,219.69	2,219.69
1.5.2.38.19	inventarios de adquisición de accesorios	2,381.12	2,381.12
1.5.2.38.21	inventarios de gastos para situación de	1,263.19	301.78
1.5.2.38.27	inventarios de uniformes deportivos	3,300.00	3,300.00
1.5.2.45.06	herramientas	16.08	16.08
1.5.2.45.07	equipos, sistemas y paquetes informticos	197.50	197.50
2.1.2.03.01	cuerpo de bomberos	67,996.75	73,163.08
2.1.2.03.02	centro agrícola cesa	39.11	39.11
2.1.2.03.03	otros fondos de impuestos y tasas	730.27	730.27
2.1.2.03.04	fondos de terceros-proveedores y remuner	119,066.06	652,364.90
2.1.2.03.05	retencion del impuesto a la renta equipo	429.28	429.28
2.1.2.03.06	c x p impuesto a la renta	4,800.55	1,885.02
2.1.2.03.07	c x p aporte personal iess	16,813.28	28,358.83
2.1.2.03.08	c x p aportes patronal iess	12,664.91	31,805.89
2.1.2.03.09	c x p aporte al iece y secap	1,865.11	535.74
2.1.2.03.13	c x p 0.10% descuento iess	597.45	257.53
2.1.2.03.16	iva 12% ventas	311.58	432.60
2.1.2.03.17	fondos de terceros caja chica janeth amb	46.90	0.00
2.1.2.03.18	fondos de terceros caja chica marcia sar	49.47	0.00
2.1.2.03.20	prestamos quirografarios iess	0.00	13,313.49
2.1.2.03.22	sindicato unico de trabajadores	0.00	1,605.00
2.1.2.12.01	Regulación De Cuentas De Disponibilidad	0.00	250.00
2.1.2.51.01	recaudacion de impuestos por confirmar	2,848.18	3,446.47
2.2.3.01.01.010	construccion del puente sobre la quebrad	0.11	0.00

Ruc N°:

Dirección :

Teléfono :

Correo Electronico :

24/10/2024

14:09:13

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

Página 9 de 12

Desde : 01/01/2023 Hasta : 31/12/2023

DENOMINACION		Año Anterior	Año Vigente
2.2.3.01.01.011	credito 55690 emergencia sanitaria covid	9,332.16	7,752.08
2.2.3.01.01.012	reconstrucción del embaulado sobre la qu	75,477.56	69,154.64
2.2.3.05.04.001	consorcio huesapilares construccion del	218,106.06	0.00
2.2.4.85.81	cuentas por pagar del año anterior impue	9,187.71	0.00
2.2.4.98.01	cuentas por pagar de años anteriores	2,507,104.26	2,863,392.84
6.1.1.09.01	patrimonio del municipio de pindal	1,045,703.28	1,362,092.73
6.1.8.01.01	resultado del ejercicio de años anteriores	316,389.45	0.00
6.1.8.03	resultado del ejercicio vigente	0.00	-784,640.66
9.1.1.09.04	garantias por construccion y adecuacion	14,085.82	14,085.82
9.1.1.09.05	garantiaspor asesoria juridica especiali	9,602.00	9,602.00
9.1.1.09.09	garantias construcción del adoquinado de	14,054.44	14,054.44
9.1.1.09.15	construccion de tres canchas de uso mult	2,524.00	2,524.00
9.1.1.09.16	estudios y diseños a nivel de pavimento	14,850.00	14,850.00
9.1.1.09.17	consultora y constructora baterias sanit	11,722.00	11,722.00
9.1.1.09.18	garantias rediseños de estudios para los	15,400.00	15,400.00
9.1.1.09.19	consultoria para realizar estudios del i	2,625.00	2,625.00
9.1.1.09.20	garantias fiscalizacion de estudios de p	2,201.40	2,201.40
9.1.1.09.21	poliza construcción de tres aulas para l	32,693.00	32,693.00
9.1.1.09.22	garantias construccion de aulas para com	37,163.83	37,163.83
9.1.1.09.23	garantias estudios y diseños alcantarill	6,400.00	6,400.00
9.1.1.09.24	garantias estudios y diseños definitivos	24,350.00	24,350.00
9.1.1.09.25	licenciamiento ambiental del sistema de	4,557.27	4,557.27
9.1.1.09.26	licenciamiento ambiental del sistema de	5,013.73	5,013.73
9.1.1.09.27	garantias fiscalizacion de estudios de a	2,542.00	2,542.00
9.1.1.09.29	garantias implementación del sistema de	119,000.00	119,000.00
9.1.1.09.30	garantias construccion del sistema regio	441,229.06	441,229.06
9.1.1.09.31	garantias fiscaliazacion para la constru	26,050.00	26,050.00
9.1.1.09.32	garantia reconstrucción de los puentes p	21,235.00	21,235.00
9.1.1.09.33	garantias por realización de diseños de	6,150.00	6,150.00

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

Página 10 de 12

Desde : 01/01/2023

Hasta : 31/12/2023

	DENOMINACION	Año Anterior	Año Vigente
9.1.1.09.34	garantia por rediseño el alcantarillado	4,950.55	4,950.55
9.1.1.09.35	b.u.a cons. de cocina comedor comunidad	38,856.80	38,856.80
9.1.1.09.36	f.c.c.cons. de cocina comedor comunidad	3,885.70	3,885.70
9.1.1.09.37	garantia de estudio de prefactibilidad f	2,450.00	2,450.00
9.1.1.09.38	garantia de contrato complementario estu	924.00	924.00
9.1.1.09.41	fiscalización de la obra const. del sist	2,310.51	2,310.51
9.1.1.09.42	construcción de la cancha de uso multipl	33,923.55	33,923.55
9.1.1.09.43	obra construcción del sistema de alcanta	508,490.44	508,490.44
9.1.1.09.44	garantia seguros equinoccial de todo tip	364,667.68	364,667.68
9.1.1.09.45	seguros de fidelidad de personal seguros	86,550.00	86,550.00
9.1.1.09.51	construccion de cancha sintetica para la	56,343.50	56,343.50
9.1.1.09.52	construccion de cancha sintetica para la	5,634.35	5,634.35
9.1.1.09.58	garantia de elaboración de dos auditoria	10,182.50	10,182.50
9.1.1.09.61	garantia estudios de evaluación diagnóst	23,976.74	23,976.74
9.1.1.09.62	garantia estudios de evaluación, diagnót	11,278.63	11,278.63
9.1.1.17.03	mobiliario	12,813.66	13,749.66
9.1.1.17.04	maquinaria y equipo	2,166.60	2,166.60
9.1.1.17.06	herramientas	3,920.93	3,920.93
9.1.1.17.07	equipos, sistemas y paquetes informatico	4,869.85	5,013.85
9.1.1.17.09	libros y colecciones	1,631.00	1,631.00
9.1.1.17.11	partes y repuestos	28.00	28.00
9.1.1.19.01	cuentas por cobrar iva	164,373.88	164,373.88
9.2.1.09.04	garantías construccion y adecuado de la	14,085.82	14,085.82
9.2.1.09.05	garantías asesoria jurídica especializa	9,602.00	9,602.00
9.2.1.09.09	garantías construcción del adoquinado de	14,054.44	14,054.44
9.2.1.09.15	construccion de tres canchas de uso mult	2,524.00	2,524.00
9.2.1.09.16	estudios yn dieños a nivel de pavimento	14,850.00	14,850.00
9.2.1.09.17	consultora constructora baterias sanitar	11,722.00	11,722.00
9.2.1.09.18	garantías rediseños de estudios para los	15,400.00	15,400.00

Ruc N°:

Dirección :

Teléfono :

Correo Electronico :

24/10/2024

14:09:13

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

Página 11 de 12

Desde : 01/01/2023

Hasta : 31/12/2023

	DENOMINACION	Año Anterior	Año Vigente
9.2.1.09.19	consultoria para realizar los estudios de	2,625.00	2,625.00
9.2.1.09.20	garantias fiscalizacion de estudios del	2,201.40	2,201.40
9.2.1.09.21	garantias construccion de tres aulas com	32,693.00	32,693.00
9.2.1.09.22	garantias construccion de aulas para com	37,163.83	37,163.83
9.2.1.09.23	garantias estudios y diseños alcantarill	6,400.00	6,400.00
9.2.1.09.24	garantias estudios y diseños definitivos	24,350.00	24,350.00
9.2.1.09.25	licenciamiento ambiental del sistema de	4,557.27	4,557.27
9.2.1.09.26	licenciamiento ambiental del sistema de	5,013.73	5,013.73
9.2.1.09.27	garantias fiscalizacion de estudios de a	2,542.00	2,542.00
9.2.1.09.29	garantías implementación del sistema de	119,000.00	119,000.00
9.2.1.09.30	garantias construccion del sistema regio	441,229.06	441,229.06
9.2.1.09.31	garantias fiscalizazion para la constru	26,050.00	26,050.00
9.2.1.09.32	garantia reconstrucción de los puentes p	21,235.00	21,235.00
9.2.1.09.33	garantias por realización de diseños de	6,150.00	6,150.00
9.2.1.09.34	garantia por rediseño el alcantarillado	4,950.55	4,950.55
9.2.1.09.35	b.u.a. cons. de cocina comedor comunidad	38,856.80	38,856.80
9.2.1.09.36	f.c.c.cons. de cocina comedor comunidad	3,885.70	3,885.70
9.2.1.09.37	garantia de estudio de prefactibilidad f	2,450.00	2,450.00
9.2.1.09.38	garantia de contrato complementario estu	924.00	924.00
9.2.1.09.41	fiscalización de la obra const. del sist	2,310.51	2,310.51
9.2.1.09.42	construcción de la cancha de uso multipl	33,923.55	33,923.55
9.2.1.09.43	obra construcción del sistema de alcanta	508,490.44	508,490.44
9.2.1.09.44	garantia seguros equinoccial de todo tip	364,667.68	364,667.68
9.2.1.09.45	seguros de fidelidad de personal seguros	86,550.00	86,550.00
9.2.1.09.51	construccion de cancha sintetica para la	56,343.50	56,343.50
9.2.1.09.52	construccion de cancha sintetica para la	5,634.35	5,634.35
9.2.1.09.58	garantia de elaboración de dos auditoria	10,182.50	10,182.50
9.2.1.09.61	garantia estudios de evaluación diagnóst	23,976.74	23,976.74
9.2.1.09.62	garantia estudios de evaluación, diagnót	11,278.63	11,278.63

Ruc N°:

Dirección :

Teléfono :

Correo Electronico :

24/10/2024

14:09:13

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

Página 12 de 12

Desde : 01/01/2023 Hasta : 31/12/2023

DENOMINACION		Año Anterior	Año Vigente
9.2.1.17.03	mobiliarios	14,669.61	15,605.61
9.2.1.17.04	maquinaria y equipo	310.65	310.65
9.2.1.17.06	herramientas	3,920.93	3,920.93
9.2.1.17.07	equipos, sistemas y paquetes informático	4,869.85	5,013.85
9.2.1.17.09	libros y colecciones	1,631.00	1,631.00
9.2.1.17.11	partes y repuestos	28.00	28.00
9.2.1.19.01	cuentas por cobra iva	164,373.88	164,373.88
TOTAL ACTIVO =		4,409,559.49	4,326,368.84
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO =		4,409,559.49	4,326,368.84

MÁXIMA AUTORIDAD

DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)
JEFE(A) FINANCIERO(A)

JEFE(A) DE CONTABILIDAD

Ruc N°:

Dirección :

Teléfono :

Correo Electronico :

24/10/2024

14:09:13

ESTADO DE FLUJO DEL EFECTIVO**Desde :** 01/01/2023**Hasta :** 31/12/2023**Página 1 de 3**

ESTADO DE FLUJO DEL EFECTIVO			
CUENTAS	DENOMINACION	Año Vigente	Año Anterior
1.1.3.11	CUENTAS POR COBRAR IMPUESTOS	159,188.97	0.00
1.1.3.13	CUENTAS POR COBRAR TASAS Y CONTRIBUCIONES	165,860.98	0.00
1.1.3.14	CUENTAS POR COBRAR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	69,259.81	0.00
1.1.3.17	CUENTAS POR COBRAR RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	36,950.50	0.00
1.1.3.18	CUENTAS POR COBRAR TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	651,505.22	0.00
1.1.3.19	CUENTAS POR COBRAR OTROS INGRESOS	8,733.58	0.00
	FUENTES CORRIENTES	1,091,499.06	
2.1.3.51	CUENTAS POR PAGAR GASTOS EN PERSONAL	818,444.83	0.00
2.1.3.53	CUENTAS POR PAGAR BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	97,451.45	0.00
2.1.3.56	CUENTAS POR PAGAR GASTOS FINANCIEROS	38,776.87	0.00
2.1.3.57	CUENTAS POR PAGAR OTROS GASTOS	109,025.68	0.00
2.1.3.58	CUENTAS POR PAGAR TRANSFERENCIAS CORRIENTES	122,258.56	0.00
	USOS CORRIENTES	1,185,957.39	
	SUPERAVIT/DEFICIT CORRIENTE	-94,458.33	
1.1.3.24	CUENTAS POR COBRAR VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0.00	0.00
1.1.3.27	cuentas por cobrar recuperacin de inversiones	0.00	0.00
1.1.3.28	CUENTAS POR COBRAR TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL	1,407,890.07	0.00
	FUENTES DE CAPITAL	1,407,890.07	
2.1.3.61	CUENTAS POR PAGAR GASTOS EN PERSONAL PARA PRODUCCIN	0.00	0.00
2.1.3.63	CUENTAS POR PAGAR BIENES Y SERVICIOS PARA PRODUCCIN	0.00	0.00
2.1.3.67	CUENTAS POR PAGAR OTROS GASTOS DE PRODUCCIN	0.00	0.00
2.1.3.71	CUENTAS POR PAGAR GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIN	1,857,458.54	0.00
2.1.3.73	CUENTAS POR PAGAR BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIN	167,946.81	0.00
2.1.3.75	CUENTAS POR PAGAR OBRAS PÚBLICAS	0.00	0.00
2.1.3.77	CUENTAS POR PAGAR OTROS GASTOS DE INVERSIN	5,685.26	0.00
2.1.3.78	CUENTAS POR PAGAR TRANSFERENCIAS PARA INVERSIN	0.00	0.00
2.1.3.84	CUENTAS POR PAGAR INVERSIONES EN BIENES DE LARGA DURACIN	13,886.16	0.00
2.1.3.85	CUENTAS POR PAGAR DEL AÑO ANTERIOR	0.00	0.00
2.1.3.87	CUENTAS POR PAGAR INVERSIONES FINANCIERAS	0.00	0.00
2.1.3.88	CUENTAS POR PAGAR TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0.00	0.00
	USOS DE PRODUCCION,INVERSION Y CAPITAL	2,044,976.77	
	SUPERAVIT/DEFICIT DE CAPITAL	-637,086.70	
	SUPERAVIT/DEFICIT BRUTO	-731,546.03	

Ruc N°:
1160002290001Dirección :
Calle Celica y Alamor "Plaza de Armas"Teléfono :
072553278Correo Electronico :
m_pindal@yahoo.esCiudad :
PINDAL, CAB

ESTADO DE FLUJO DEL EFECTIVO**Desde :** 01/01/2023**Hasta :** 31/12/2023**Página 2 de 3**

FINANCIAMIENTO DEL DEFICIT			
CUENTAS	DENOMINACION	Año Vigente	Año Anterior
1.1.3.36	CUENTAS POR COBRAR FINANCIAMIENTO PÚBLICO	0.00	0.00
1.1.3.97	CUENTAS POR COBRAR DE ANTICIPOS DE FONDOS DE AÑOS	7,293.02	0.00
1.1.3.98	CUENTAS POR COBRAR DE AOS ANTERIORES	80,082.31	0.00
	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	87,375.33	
2.1.3.96	CUENTAS POR PAGAR AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	215,583.44	0.00
2.1.3.97	C X P DEPOSITOS Y FONDOS DE TERCE AÑOS ANTERIORES	0.00	0.00
2.1.3.98	CUENTAS POR PAGAR DE AÑOS ANTERIORES	161,691.32	0.00
	USOS DE FINANCIAMIENTO	377,274.76	
	SUPERAVIT/DEFICIT DE FINANCIAMIENTO	-289,899.43	
1.1.3.81	CUENTAS POR COBRAR IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	21,201.44	0.00
1.1.3.83	CUENTAS POR COBRAR DE AÑOS ANTERIORES	0.00	0.00
	FLUJOS NO PRESUPUESTARIOS CREDITOS	21,201.44	
2.1.3.81	CUENTAS POR PAGAR IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	21,201.44	0.00
2.1.3.83	CUENTAS POR PAGAR DE AÑOS ANTERIORES	0.00	0.00
2.1.3.95	CUENTAS POR PAGAR IMPUESTO A LA RENTA SOBRE UTILIDADES DEL	0.00	0.00
	FLUJOS NO PRESUPUESTARIOS DEBITOS	21,201.44	
	FLUJOS NETOS		
1.1.1	EFFECTIVO Y EQUIVALENTE DEL EFECTIVO	39,205.17	46,217.64
1.1.2	ANTICIPOS DE FONDOS	669.73	46,083.46
6.1.9.91	(-) DISMINUCION DE DISPONIBILIDADES	0.00	0.00
	VARIACIONES NO PRESUPUESTARIAS CREDITOS	39,874.90	
2.1.2	DEPOSITOS Y FONDOS DE TERCEROS	580,358.31	228,258.90
	VARIACIONES NO PRESUPUESTARIAS DEBITOS	580,358.31	
	VARIACIONES NETAS	620,233.27	
	SUPERAVIT O DEFICIT BRUTO	330,333.78	

Ruc N°:
1160002290001Dirección :
Calle Celica y Alamor "Plaza de Armas"Teléfono :
072553278Correo Electronico :
m_pindal@yahoo.esCiudad :
PINDAL, CAB

ESTADO DE FLUJO DEL EFECTIVO

Desde : 01/01/2023

Hasta : 31/12/2023

Página 3 de 3

MÁXIMA AUTORIDAD

DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)
JEFE(A) FINANCIERO(A)

JEFE(A) DE CONTABILIDAD

Ruc N°:
1160002290001

Dirección :
Calle Celica y Alamor "Plaza de Armas"

Teléfono :
072553278

Correo Electronico :
m_pindal@yahoo.es

Ciudad :
PINDAL, CAB

ESTADO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA**Desde:** 1/1/2023**Hasta :** 31/12/2023**Página 1 de 2**

CUENTAS	DENOMINACION	Presupuesto	Ejecución	Desviación
1.1	Impuestos	274.104,00	159.188,97	114.915,03
1.3	Tasas y Contribuciones	290.450,00	165.860,98	124.589,02
1.4	Ventas de Bienes y Servicios	130.134,00	69.259,81	60.874,19
1.7	Rentas de Inversiones y Multas	47.900,00	36.950,50	10.949,50
1.8	Transferencias y Donaciones Corrientes	883.177,58	651.505,22	231.672,36
1.9	Otros Ingresos	1.000,00	8.733,58	-7.733,58
5.1	Gastos en Personal	878.541,83	818.444,83	60.097,00
5.3	Bienes y Servicios de Consumo	150.821,50	97.451,45	53.370,05
5.6	Gastos Financieros	56.608,30	38.776,87	17.831,43
5.7	Otros Gastos Corrientes	125.128,00	109.025,68	16.102,32
5.8	Transferencias y Donaciones Corrientes	159.664,35	122.258,56	37.405,79
	SUPERAVIT/DEFICIT CORRIENTE	256.001,60	-94.458,33	350.459,93
2.4	Venta de Activos de Larga Duración	0,00	0,00	0,00
2.7	Recuperación de Inversiones	0,00	0,00	0,00
2.8	Transferencias y Donaciones de Capital	2.016.258,35	1.407.890,07	608.368,28
7.1	Gastos en Personal para Inversión	1.961.732,92	1.856.972,92	104.760,00
7.3	Bienes y Servicios para Inversión	512.861,15	167.946,81	344.914,34
7.5	Obras Publicas	216.498,34	0,00	216.498,34
7.7	Otros Gastos de Inversión	18.840,00	5.685,26	13.154,74
7.8	Transferencias y Donaciones de Inversión	0,00	0,00	0,00
8.4	Activos de Larga Duración	742.325,66	13.886,16	728.439,50
	SUPERAVIT/DEFICIT INVERSION	-1.435.999,72	-636.601,08	-799.398,64
3.6	Financiamiento Público	996.000,00	0,00	996.000,00
3.7	Saldo Disponibles	0,00	0,00	0,00
3.8	Cuentas Pendientes por Cobrar	727.857,07	87.375,33	640.481,74
9.6	Amortización Deuda Pública	244.136,76	215.583,44	28.553,32
9.7	Pasivo Circulante	299.722,19	161.691,32	138.030,87
	SUPERAVIT/DEFICIT FINANCIAMIENTO	1.179.998,12	-289.899,43	1.469.897,55
	SUPERAVIT/DEFICIT PRESUPUESTARIO	0,00	-1.020.958,84	1.020.958,84

ESTADO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA

Desde: 1/1/2023 Hasta : 31/12/2023 Página 2 de 2

TOTAL INGRESOS	5.366.881,00	2.586.764,46	2.780.116,54
TOTAL GASTOS	5.366.881,00	3.607.723,30	1.759.157,70
SUPERAVIT/DEFICIT PRESUPUESTARIO	0,00	-1.020.958,84	1.020.958,84

MÁXIMA AUTORIDAD

DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)
JEFE(A) FINANCIERO(A)

JEFE(A) DE CONTABILIDAD

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1.- La presente Ordenanza de Presupuesto, entrará en vigencia a partir del primero de enero del año 2025, previa aprobación en segundo y definitivo debate.

Art. 2.- El director Financiero, conjuntamente con las unidades directrices de la institución, es el responsable de la programación, presentación y conjuntamente con la máxima autoridad es responsable de la ejecución del mismo.

Art. 3.- Las reformas debidamente motivadas que sean necesarias de incorporar al presupuesto ya aprobado, cuando sean dentro de un mismo programa presupuestario se someterán a consideración y aprobación de la máxima autoridad que es el alcalde, y cuando sean reformas entre programas serán sometidas a decisión del Concejo Municipal.

Art. 4.- Todos los movimientos de recursos financieros, siendo así de ingresos y de gastos estarán considerados dentro del proceso presupuestario.

Art. 5.- Las recaudaciones de los ingresos serán directamente a través de la ventanilla de recaudación municipal.

Art. 6.- El Sistema Integral De Gestión de la Asociación de Municipalidades del Ecuador "SIG-AME", es el sistema informático dentro del cual se registran todos los movimientos inherentes a la variación financiera y contable de la institución.

Art. 7.- Las rentas municipales no previstas en partidas específicas serán consideradas dentro de la cuenta "Otros no especificados".

Art. 8.- Ningún funcionario o empleado municipal, cumplirá orden alguna que tienda a modificar, retardar o impedir el cobro de los recursos municipales establecidos de forma legal, salvo en casos previstos en la ley.

Art. 9.- Todos los recursos financieros recibidos en efectivo o cheque serán depositados de forma íntegra en las cuentas bancarias mantenidas por el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Pindal.

Art. 10.- Ninguna autoridad, funcionario, o empleado municipal contraerá compromisos económicos, celebrara contratos, autorizara o contraerá obligaciones con respecto a recursos financieros sin que exista la respectiva asignación presupuestaria y disponibilidad para el pago completo de la obligación.

Art. 11.- Para la celebración de contratos cuyo tiempo y cuantía excedan del periodo presupuestario, deberá existir la disponibilidad suficiente para solventar el costo de la parte correspondiente al periodo en curso.

Art. 12.- El director Financiero o quien haga sus veces, informara mensualmente a la máxima autoridad que es el alcalde, sobre el estado de las partidas presupuestarias, a fin de que las solicitudes de adquisición o requerimientos de efectivo en general sean en base a la disponibilidad presupuestaria.

Art. 13.- Las partidas presupuestarias de gastos serán consideradas en base a efectividad de ingresos y de los cupos mensuales determinados.

Art. 14.- Todos los pagos exceptuando los de Caja Chica o Fondo Rotativo los efectuara el o la tesorera municipal a través de transferencias interbancarias.

Art. 15.- Las órdenes de pago serán revisadas por el director Financiero y firmadas por la máxima autoridad que es el alcalde, requisitos sin los cuales el o la Tesorera Municipal no podrá efectivizar pagos.

Art. 16.- El Departamento Contable verificará la documentación reglamentaria antes de elaborar las órdenes de pago, en donde deberá constar en el caso de bienes materiales la respectiva acta de entrega recepción por parte de la Bodega Municipal, y por medio del sistema SIG-AME deberá existir el enlace con la Dirección financiera para la certificación y descargo de valores en el sistema antes mencionado.

Art. 17.- Tesorería Municipal será la última instancia en donde se verifique toda la documentación reglamentaria para la efectivización de pagos.

Art. 18.- Las retenciones y pagos al SRI serán efectuados por Tesorería Municipal, así como además dicho departamento será el responsable de generar o solicitar planillas de aportes, fondos de reserva de los empleados y trabajadores de forma mensual y oportuna.

Art. 19.- Las remuneraciones y salarios de los funcionarios, empleados y trabajadores han sido establecidos de acuerdo a lo aprobado por el Concejo en las respectivas resoluciones, siendo así toda esta información remitida en el Distributivo de Personal adjunto al presente presupuesto 2025.

Art. 20.- Todas las remuneraciones del personal de servidores municipales se encuentran financiadas.

Dada y firmada en la Sala de Sesiones del GAD Municipal del cantón Pindal, a los NUEVE días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.



Firmado electrónicamente por:
JULIO VISMAR
GUERRERO VERA

Sr. Julio Vismar Guerrero Vera
ALCALDE DEL GADMC - PINDAL



Firmado electrónicamente por:
SANTOS EDILBERTO
REMACHE CHUQUIMARCA

Ab. Santos E. Remache Ch.
SECRETARIO GENERAL Y DE CONCEJO DEL GADMC – PINDAL

Ab. Santos E. Remache Chuquimarca, secretario general del Concejo Municipal del Cantón Pindal. **LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL Y SUS ANEXOS, PARA EL EJERCICIO DEL AÑO FISCAL 2025, DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON PINDAL**, fue conocida, discutida y aprobada en la sesión ordinaria del día viernes 29 de noviembre de 2024 y sesión extraordinaria del día lunes 09 de diciembre 2024, en primer y segundo debate, respectivamente; siendo aprobado su texto en la última fecha; la misma que es enviada al señor alcalde, Sr. Julio Vismar Guerrero Vera; en tres ejemplares para la sanción u observación correspondiente de conformidad al Artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Pindal, a 09 de diciembre del 2024.



Firmado electrónicamente por:
SANTOS EDILBERTO
REMACHE CHUQUIMARCA

Ab. Santos E. Remache Chuquimarca
SECRETARIO GENERAL Y DE CONCEJO MUNICIPAL DE PINDAL.

Razón. - Siento como tal que en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el día de hoy remito al señor alcalde del Cantón Pindal, Sr. Julio Vismar Guerrero Vera la presente **LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL Y SUS ANEXOS, PARA EL EJERCICIO DEL AÑO FISCAL 2025, DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON PINDAL, PROVINCIA DE LOJA**, para su observación o sanción:

Pindal, 09 de diciembre del 2024.



Firmado electrónicamente por:
SANTOS EDILBERTO
REMACHE CHUQUIMARCA

Ab. Santos E. Remache Chuquimarca
SECRETARIO GENERAL Y DE CONCEJO MUNICIPAL DE PINDAL

Sr. Julio Vismar Guerrero Vera, **ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON PINDAL.** - De conformidad con lo prescrito en los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, por haberse cumplido el procedimiento establecido en el mencionado Código Orgánico, **SANCIONO** la presente **ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL Y SUS ANEXOS, PARA EL EJERCICIO DEL AÑO FISCAL 2025, DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON PINDAL, PROVINCIA DE LOJA**, expresamente su texto y dispongo su promulgación a través de su publicación en el Registro Oficial y para conocimiento del vecindario Pindaleño. -

Pindal, 12 de diciembre del 2024



Firmado electrónicamente por:
JULIO VISMAR
GUERRERO VERA

Sr. Julio Vismar Guerrero Vera
ALCALDE DEL GADM-CANTON PINDAL

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en el Registro Oficial, la presente **LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL Y SUS ANEXOS, PARA EL EJERCICIO DEL AÑO FISCAL 2025, DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON PINDAL, PROVINCIA DE LOJA**, el Sr. Julio Vismar Guerrero Vera, **ALCALDE DEL CANTÓN PINDAL**, a los doce días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro. - **LO CERTIFICO.** -

Pindal, 12 de diciembre del 2024.



Firmado electrónicamente por:
SANTOS EDILBERTO
REMACHE CHUQUIMARCA

Ab. Santos E. Remache Chuquimarca
SECRETARIO GENERAL Y DE CONCEJO MUNICIPAL DE PINDAL



Abg. Jaqueline Vargas Camacho
DIRECTORA (E)

Quito:
Calle Mañosca 201 y Av. 10 de Agosto
Atención ciudadana
Telf.: 3941-800
Exts.: 3133 - 3134

www.registroficial.gob.ec

MG/AM

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

"Al servicio del país desde el 1º de julio de 1895"

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.